SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

MANUAL de Organización General de la Guardia Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Órgano Administrativo Desconcentrado Guardia Nacional.

LICENCIADA ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

IV. ATRIBUCIONES

V. MISIÓN Y VISIÓN

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

VII. ORGANIGRAMA

VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

Comandante de la Guardia Nacional

Coordinación Operativa Interinstitucional (3)

Coordinación de Administración y Finanzas

Dirección General de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Materiales

Dirección General de Recursos Financieros

Dirección General de Estudios y Proyectos

Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Dirección General de Control de Armamento y Licencia Oficial Colectiva

Unidad de Órganos Especializados por Competencia

Dirección General de Inteligencia

Dirección General de Investigación

Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones

Dirección General Científica

Dirección General Antidrogas

Dirección General de Transportes Aéreos

Dirección General de Seguridad Procesal

Unidad para la Protección de los Derechos Humanos, Disciplina y Desarrollo Profesional

Dirección General de Derechos Humanos y Vinculación Ciudadana

Dirección General de Consejos Superiores

Dirección General de Desarrollo Profesional

Unidad de Asuntos Internos

Dirección General de Investigación Interna

Dirección General de Vigilancia y Supervisión Interna

Dirección General de Responsabilidades en Asuntos Internos

Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia

Dirección General de Atención a Requerimientos Ministeriales y Judiciales

Dirección General de Amparos y Contencioso

Dirección General Consultiva y Control Regional

Dirección General de Defensoría

Dirección General de Normatividad, Convenios y Contratos

Jefatura General de Coordinación Policial

Vocería

Subjefatura de Planeación Administrativa y Logística

Subjefatura Operativa

Subjefatura de Doctrina

Coordinación Territorial (12)

Jefatura de Coordinación Policial Territorial (12)

Enlace Jurídico de la Coordinación Territorial (12)

Coordinación Estatal (32)

TRANSITORIOS

I. INTRODUCCIÓN

La Guardia Nacional es una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinado y profesional, adscrita como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Con base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción XII; 32, fracción XXX; 35, fracción VI y 36, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 13, fracción III de la Ley de la Guardia Nacional; 19, fracción XXXI; 25, fracción X y 29, fracción VII del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, el Órgano Administrativo Desconcentrado Guardia Nacional ha elaborado el Manual de Organización General, en razón de la importancia de contar con un instrumento normativo–administrativo que proporcione información de manera ordenada y sistemática sobre las atribuciones, organización, objetivos y funciones a cargo de la Guardia Nacional, en coadyuvancia al cumplimiento de los objetivos y fines institucionales.

El presente instrumento será de aplicación general para todas las unidades administrativas que integran la estructura orgánica básica de la Guardia Nacional y los servidores públicos adscritos, en todo el territorio nacional, en el ámbito de su competencia.

El Manual de Organización General se encuentra integrado principalmente por los apartados de: Introducción; Antecedentes Históricos; Marco Jurídico- Administrativo; Atribuciones; Misión y Visión; Estructura Orgánica; Organigrama; Objetivo y Funciones de cada una de las áreas que integran la Estructura Orgánica Básica de la Guardia Nacional y Transitorios.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Por decreto de fecha 26 de marzo de 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación, se crea la Guardia Nacional, como una institución de seguridad pública de carácter civil, disciplinado y profesional, adscrita como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

El 27 de mayo de 2019 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de la Guardia Nacional y con ella sus atribuciones, cuya función es la seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente con las entidades federativas o municipios, que permitan salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades; contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social; salvaguardar los bienes y recursos de la Nación, y llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios.

Derivado de lo anterior, en fecha 29 de junio de 2019 se expide el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, el cual tiene por objeto establecer la organización, estructura y funcionamiento de la Guardia Nacional, así como el de regular la Carrera de la Guardia Nacional, su régimen disciplinario y los estímulos aplicables a su personal.

Con fecha 1 de enero de 2020, se realizó el registro de la Estructura Orgánica Básica de la Guardia Nacional, la cual se encuentra integrada por 106 plazas, como a continuación se indican:

1 Comandante de la Guardia Nacional;

3 Coordinación Operativa Institucional;

1 Jefatura General de Coordinación Policial;

12 Coordinación Territorial;

1 Coordinación de Administración y Finanzas;

1 Unidad de Órganos Especializados por Competencia;

1 Unidad para la Protección de los Derechos Humanos Disciplina y Desarrollo Profesional;

1 Unidad de Asuntos Internos;

1 Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia;

24 Direcciones Generales;

1 Vocería;

1 Subjefatura de Planeación Administrativa y Logística;

1 Subjefatura Operativa;

1 Subjefatura de Doctrina;

12 Jefaturas de Coordinación Policial Territorial;

12 Enlaces Jurídicos de la Coordinación Territorial, y

32 Coordinación Estatal.

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa, más no limitativa se indican las siguientes disposiciones que sustentan las atribuciones de la Guardia Nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas.

TRATADOS INTERNACIONALES

- Convención sobre Extradición (Multilateral 1933).
  D.O.F. 25-IV-1936.
- Carta de las Naciones Unidas.
  D.O.F. 17-X-1945 y sus reformas.
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.
  Aprobadas por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. Resoluciones 663C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977.

- Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Adoptado por Asamblea General de las Naciones Unidas mediante en su resolución 34/169 de 17 de diciembre de 1979.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San José de Costa Rica.
  D.O.F. 07-V-1981 y sus reformas.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 18 de diciembre de 1979.
  D.O.F. 12-V-1981 Fe de Erratas D.O.F. 18-VI-1981 y sus reformas.
- Plan de Acción de Milán.
  Aprobado en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing).
  Adoptadas por la Asamblea General resolución 40/33, de 28 de noviembre de 1985.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 10 de diciembre de 1984.
  D.O.F. 06-III-1986, Fe de Erratas D.O.F. 28-IV-1986 y sus reformas.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, adoptada en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el 9 de diciembre de 1985.
  D.O.F. 11-IX-1987.
- Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión, adoptado por Asamblea General de Naciones Unidad en su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988.
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
  Adoptado en Asunción, Paraguay, el 8 de junio de 1990.
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley.
  Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de Libertad (Reglas de Tokio), adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/110, de 14 de diciembre de 1990.
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad).
  Adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990.
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.
  Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990.
- Tratado Modelo sobre el Traspaso de Vigilancia de los Delincuentes Bajo Condena Condicional o Libertad Condicional.
  Adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 45/119, de 14 de diciembre de 1990.
- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la ciudad de Nueva York, N. Y., el 20 de noviembre de 1989.
  D.O.F. 25-I-1991 y sus reformas.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre el Delito y la Seguridad Pública.
  Aprobada por la Asamblea General en su resolución 51/60, de 12 de diciembre de 1996.
- Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada por la conferencia especializada sobre corrupción de la Organización de los Estados Americanos, en la Ciudad de Caracas, Venezuela, el 29 de marzo de 1996.
  D.O.F. 09-I-1998.

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Pará".
  D.O.F. 19-I-1999.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con discapacidad.
  D.O.F. 12-III-2001.
- Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos, o Degradantes.
  Publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Nueva York y Ginebra, octubre 2001.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, (Multilateral, 2003).
  D.O.F. 14-XII-2005.
- Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok). Aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 21 de diciembre de 2010.

LEYES

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional.
  D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
  D.O.F. 11-I-1972 y sus reformas.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.
  D.O.F. 06-V-1972 y sus reformas.
- Ley General de Población.
  D.O.F. 07-I-1974 y sus reformas.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
  D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas.
- Ley Federal de Deuda Pública.
  D.O.F. 31-XII-1976 y sus reformas.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
  D.O.F. 29-XII-1978 y sus reformas.
- Ley de Planeación.
  D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
  D.O.F. 24-XII-1986 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
  D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados.
  D.O.F. 02-I-1992.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
  D.O.F. 29-VI-1992 y sus reformas.
- Ley de Aguas Nacionales.
  D.O.F. 01-XII-1992 y sus reformas.
- Ley de Puertos.
  D.O.F. 19-VII-1993 y sus reformas.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
  D.O.F. 22-XII-1993 y sus reformas.

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
  D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas.
- Ley de Aviación Civil.
  D.O.F. 12-V-1995 y sus reformas.
- Ley Aduanera.
  D.O.F. 15-XII-1995 y sus reformas.
- Ley de Aeropuertos.
  D.O.F. 22-XII-1995 y sus reformas.
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
  D.O.F. 07-XI-1996 y sus reformas.
- Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
  D.O.F. 30-XII-1996 y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
  D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas.
- Ley General de Bienes Nacionales.
  D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas.
- Ley del Registro Público Vehicular.
  D.O.F. 01-IX-2004 y sus reformas.
- Ley de Seguridad Nacional.
  D.O.F. 31-I-2005 y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso-Administrativo.
  D.O.F. 01-XII-2005 y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas.
- Ley Federal de Seguridad Privada.
  D.O.F. 06-VII-2006 y sus reformas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
  D.O.F. 02-VIII-2006 y sus reformas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
  D.O.F. 01-II-2007 y sus reformas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
  D.O.F. 31-III-2007 y sus reformas.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
  D.O.F. 02-I-2009 y sus reformas.
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  D.O.F. 30-XI-2010 y sus reformas.
- Ley de Migración.
  D.O.F. 25-V-2011 y sus reformas.
- Ley General de Protección Civil.
  D.O.F.06-VI-2012 y sus reformas.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
  D.O.F. 14-VI-2012 y sus reformas.

- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
  D.O.F. 25-VI-2012.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
  D.O.F. 17-X-2012 y sus reformas.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  D.O.F. 02-IV-2013 y sus reformas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
  D.O.F. 11-XII-2013 y sus reformas.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
  D.O.F. 14-VII-2014 y sus reformas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
  D.O.F. 04-XII-2014 y sus reformas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  D.O.F. 04-V-2015 y sus reformas.
- Ley de Tesorería de la Federación.
  D.O.F. 30-XII-2015.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  D.O.F. 09-V-2016 y su reforma.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
  D.O.F. 16-VI-2016 y sus reformas.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
  D.O.F. 16-VI-2016 y su reforma.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
  D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
  D.O.F. 18-VII-2016 y sus reformas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
  D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
  D.O.F. 26-I-2017.
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
  D.O.F. 26-VI-2017.
- Ley General de Archivos.
  D.O.F. 15-VI-2018.
- Ley de la Guardia Nacional.
  D.O.F. 27-V-2019.
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
  D.O.F. 27-V-2019.
- Ley Nacional del Registro de Detenciones.
  D.O.F. 27-V-2019.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
  D.O.F. 19-XI-2019.
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  D.O.F. 19-VII-2019, su declaratoria de invalides parcial y reformas.
- Ley de Ingresos de la Federación.
  Para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
  Para el ejercicio fiscal correspondiente.

CÓDIGOS

- Código de Comercio.
  D.O.F. 07-I-1889 y sus reformas
- Código Civil Federal.
  D.O.F. Publicado en cuatro fechas 26-V, 14-VII, 3 y 31 VIII, todos de 1928 y sus reformas.
- Código Penal Federal.
  D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
  D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación.
  D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
  D.O.F. 05-III-2014 y sus reformas.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
  D.O.F. 06-V-1972.
- Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
  D.O.F. 28-VI-1988 y sus reformas.
- Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal.
  D.O.F. 04-X-1999.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  D.O.F. 11-VI-2003.
- Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
  D.O.F. 06-IV-2006.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
  D.O.F. 04-XII-2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
  D.O.F. 11-III-2008 y sus reformas.
- Reglamento para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
  D.O.F. 21-VII-2009.
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
  D.O.F. 26-X-2009.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
  D.O.F. 02-IV-2014.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  D.O.F. 13-XI-2014.
- Reglamento del Servicio de Protección Federal.
  D.O.F. 16-I-2015.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
  D.O.F. 08-X-2015 y sus reformas.

- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
  D.O.F. 30-VI-2017.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
  D.O.F. 30-IV-2019 y su reforma.
- Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.
  D.O.F. 29-VI-2019 y su reforma.

DECRETOS

- Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.
  D.O.F. 06-X-1993 y sus reformas.
- Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
  D.O.F. 24-XII-2002.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
  D.O.F. 10-XII-2012 y sus reformas.
- Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.
  D.O.F. 20-II-2015.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.
  D.O.F. 26-III-2019.
- Decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República.
  D.O.F. 16-V-2019.
- Decreto por el que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
  D.O.F. 12-VII-2019.
- Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
  D.O.F. 23-IV-2020.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.
  D.O.F. 02-VII-2020.
- Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año.
  Para el ejercicio fiscal correspondiente.

ACUERDOS

- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.
  D.O.F. 06-XII-2002.
- Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la Homologación, Implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.
  D.O.F. 24-VIII-2006.
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.
  D.O.F. 25-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medio de medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción.
  D.O.F. 03-XII-2008.

- Acuerdo A/ 015 /09 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se establecen los lineamientos a los que deberá sujetarse la actuación del Ministerio Público en los casos en que se encuentren relacionados miembros de las fuerzas armadas nacionales, de las Policías Federales y de los cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal que al actuar en el ejercicio de sus funciones resulten involucrados en hechos que probablemente constituyan un delito.
  D.O.F. 29-VII-2009.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
  D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
  D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
  D.O.F. 15-VII-2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
  D.O.F. 16-VII-2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  D.O.F. 09-VIII-2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  D.O.F. 09-VIII-2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
  D.O.F. 10-VIII-2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.
  D.O.F. 22-XI-2010 y sus reformas.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
  D.O.F. 28-XII-2010 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
  D.O.F. 08-V-2014 y sus reformas.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
  D.O.F. 08-V-2014 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica).
  D.O.F. 30-IX-2015.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones.
  D.O.F. 09-XII-2015.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.
  D.O.F. 04-V-2016.

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
  D.O.F. 03-XI-2016 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a Compranet la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  D.O.F. 05-I-2017.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
  D.O.F. 15-V-2017.
- Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
  D.O.F. 06-VII-2017.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.
  D.O.F. 24-VII-2017 y sus reformas.
- Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.
  D.O.F. 16-XI-2018.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.
  D.O.F. 05-II-2019.
- Acuerdo por el que se establecen los elementos de la Policía Federal, de la Policía Militar y de la Policía Naval que integrarán la Guardia Nacional.
  D.O.F. 28-VI-2019.
- Acuerdo por el que se emiten los formatos de Boleta de Infracción, Amonestación Escrita, Acta-Convenio y Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito.
  D.O.F. 01-VII-2019.
- Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a favor del Coordinador de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional.
  D.O.F. 19-VIII-2019.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.
  D.O.F. 30-VIII-2019.
- Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación de la sede oficial de la Guardia Nacional.
  D.O.F. 09-IX-2019.
- Acuerdo del Comandante de la Guardia Nacional por el que se delegan a los titulares de las unidades administrativas señaladas en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, las funciones y atribuciones que se indican.
  D.O.F. 23-IX-2019.
- Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.
  D.O.F. 23-IX-2019.
- Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
  D.O.F. 12-XI-2019.

- Acuerdo del Comandante de la Guardia Nacional por el que se establecen los formatos y características de las credenciales de identificación de los integrantes de la Guardia Nacional y se emiten Lineamientos para su expedición.
  D.O.F. 24-XII-2019.
- Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
  D.O.F. 24-XII-2019.
- Acuerdo por el que se delegan en el Comandante de la Guardia Nacional las facultades que se indican.
  D.O.F. 04-II-2020.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado.
  D.O.F. 21-II-2020.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para otorgar un apoyo económico por única vez a las y los integrantes de la Guardia Nacional que se les determine incapacidad por lesiones y a sus dependientes económicos, así como a los de la o el integrante que haya perdido la vida, en tareas de vigilancia, custodia, investigación y de operación policial.
  D.O.F. 02-III-2020.
- Acuerdo por el que se crea la Unidad de Apoyo al Comandante de la Guardia Nacional, denominada Dirección General de Servicios Especiales.
  D.O.F. 29-IV-2020.
- Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional.
  D.O.F. 04-V-2020.
- Acuerdo por el que se dispone a la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo las tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.
  D.O.F. 11-V-2020.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el Dictamen y Acta de Baja Documental o de Transferencia Secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos.
  D.O.F. 12-X-2020.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
  Para el ejercicio fiscal correspondiente.

CIRCULARES Y OFICIOS

- Oficio Circular No. SRACP/300/091/2012 relativo a la participación de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en los Comités.

  De fecha 14-III-2012

DOCUMENTOS NORMATIVOS ADMINISTRATIVOS

- Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
  D.O.F. 30-XII-2004.
- Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores.
  D.O.F. 09-IX-2010.

- Lineamientos para la implementación y operación del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales.
  De fecha 26-VII-2011.
- Lineamientos Generales para el acceso a información gubernamental en la modalidad de consulta directa.
  D.O.F. 28-II-2012.
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
  D.O.F. 30-I-2013.
- Lineamientos para el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión.
  D.O.F. 30-XII-2013.
- Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión.
  D.O.F. 30-XII-2013.
- Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión.
  D.O.F. 16-I-2015.
- Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial.
  D.O.F. 9-IX-2016 y sus reformas.
- Lineamientos de Eficiencia Energética para la Administración Pública Federal.
  D.O.F. 11-V-2018.
- Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
  Febrero 2019.
- Lineamientos de operación para el levantamiento de infracciones e imposición de sanciones en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.
  D.O.F. 10-V-2019.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
  D.O.F. 12-VII-2019.
- Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
  D.O.F. 29-VIII-2019.
- Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria.
  Para el ejercicio correspondiente.

III. ATRIBUCIONES

LEY DE LA GUARDIA NACIONAL

D.O.F. 27-V-2019

ARTÍCULO 9. La Guardia Nacional tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determine la legislación aplicable;

II. Salvaguardar la integridad de las personas y de su patrimonio; garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz social, así como prevenir la comisión de delitos en:

a) Las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, aduanas, recintos fiscales, con excepción de los marítimos, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, las carreteras federales, las vías férreas, los aeropuertos, el espacio aéreo y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, así como sus servicios auxiliares;

b) La Guardia Nacional actuará en aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas o puntos de revisión aduaneros, en auxilio y coordinación con las autoridades responsables en materia fiscal, naval o de migración, en los términos de la presente Ley y las demás disposiciones aplicables;

c) Los parques nacionales, las instalaciones hidráulicas y vasos de las presas, los embalses de los lagos y los cauces de los ríos;

d) Los espacios urbanos considerados como zonas federales, así como en los inmuebles, instalaciones y servicios de las dependencias y entidades de la Federación;

e) Todos aquellos lugares, zonas o espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción federal, así como las instalaciones estratégicas, conforme a lo establecido por las leyes respectivas, y

f) En todo el territorio nacional, en el ámbito de su competencia; en las zonas turísticas deberán establecerse protocolos especializados para su actuación;

III. Realizar investigación para la prevención de los delitos;

IV. Efectuar tareas de verificación, en el ámbito de su competencia, para la prevención de infracciones administrativas;

V. Recabar información en lugares públicos para evitar el fenómeno delictivo, mediante la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulten necesarios para la generación de inteligencia preventiva. En el ejercicio de esta atribución se deberá respetar el derecho a la vida privada de las personas. Los datos obtenidos con afectación a los derechos humanos carecerán de todo valor probatorio;

VI. Llevar a cabo operaciones encubiertas y de usuarios simulados, en la investigación para la prevención de delitos, en términos de las disposiciones aplicables;

VII. Realizar análisis técnico, táctico o estratégico de la información obtenida para la generación de inteligencia;

VIII. Realizar, bajo la conducción y mando del Ministerio Público, las investigaciones de los delitos cometidos, así como las actuaciones que les instruya aquel o la autoridad jurisdiccional, conforme a las normas aplicables;

IX. Informar a la persona, al momento de su detención, sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

X. Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora, a personas y bienes en los casos en que, por motivo de sus funciones, practique alguna detención o lleve a cabo algún aseguramiento de bienes, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales que resulten aplicables;

XI. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, en términos de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables;

XII. Verificar la información que reciba sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito y, en su caso, hacerla del conocimiento del Ministerio Público;

XIII. Realizar la detención de personas y el aseguramiento de bienes relacionados con hechos delictivos;

XIV. Efectuar las detenciones conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales;

XV. Realizar el registro inmediato de la detención de las personas, en los términos señalados en la ley de la materia;

XVI. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo, la integridad de los indicios, huellas o vestigios, así como los instrumentos, objetos o productos del delito, dando aviso de inmediato al Ministerio Público. Al efecto, la Guardia Nacional contará con unidades facultadas para el procesamiento del lugar de los hechos, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales y los protocolos correspondientes;

XVII. Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos;

XVIII. Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales informes y documentos para fines de investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;

XIX. Realizar los registros de los actos de investigación que lleve a cabo, conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales;

XX. Emitir los informes, partes policiales y demás documentos relativos a sus investigaciones y, en su caso, remitirlos al Ministerio Público;

XXI. Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito; para tal efecto deberá:

a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

b) Procurar que reciban atención médica o psicológica, cuando sea necesaria;

c) Adoptar las medidas que se consideren necesarias tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, en el ámbito de su competencia;

d) Preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima u ofendido aporten en el momento de la intervención policial, y remitirlos sin demora al Ministerio Público encargado del asunto, para que éste acuerde lo conducente, y

e) Asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del indiciado sin riesgo para ellos;

XXII. Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones;

XXIII. Entrevistar a las personas que puedan aportar algún dato o elemento para la investigación en caso de flagrancia o por mandato del Ministerio Público, en términos de las disposiciones aplicables. De las entrevistas que se practiquen se dejará constancia;

XXIV. Incorporar a las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública la información que pueda ser útil en la investigación de los delitos y utilizar su contenido para el desempeño de sus atribuciones, sin afectar el derecho de las personas a la protección de sus datos personales;

XXV. Colaborar con otras autoridades federales en funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes;

XXVI. Solicitar por escrito, previa autorización del Juez de control, en los términos del artículo 16 Constitucional, a los concesionarios, permisionarios, operadoras telefónicas y todas aquellas comercializadoras de servicios en materia de telecomunicaciones o de sistemas de comunicación vía satélite, la información con que cuenten, así como la georreferenciación de los equipos de comunicación móvil en tiempo real, para el cumplimiento de sus fines de prevención de los delitos. La autoridad judicial competente deberá resolver la solicitud en un plazo no mayor de doce horas a partir de su presentación;

XXVII. Colaborar, cuando sea formalmente requerida, de conformidad con los ordenamientos constitucionales, legales y convenios aplicables, con las autoridades locales y municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente; prevenir la comisión de delitos, así como garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden públicos;

XXVIII. Participar con otras autoridades federales, locales o municipales en operativos conjuntos que se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XXIX. Obtener, analizar y procesar información, así como realizar las acciones que, conforme a las disposiciones aplicables, resulten necesarias para la prevención de delitos, sea directamente o mediante los mecanismos de coordinación previstos en otras leyes federales;

XXX. Vigilar e inspeccionar, para fines de seguridad pública, la zona terrestre de las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas;

XXXI. Vigilar, supervisar, asegurar y custodiar, a solicitud de la autoridad competente, las instalaciones de los centros federales de detención, reclusión y reinserción social, con apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XXXII. Determinar las infracciones e imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales, así como a la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación;

XXXIII. Ejercer, para fines de seguridad pública, la vigilancia e inspección sobre la entrada y salida de mercancías y personas en los aeropuertos, aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros; así como para los mismos fines sobre el manejo, transporte o tenencia de mercancías en cualquier parte del territorio nacional;

XXXIV. Colaborar, a solicitud de las autoridades competentes, con los servicios de protección civil en casos de calamidades, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales;

XXXV. Realizar, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, la inspección de los documentos migratorios de personas extranjeras, a fin de verificar su estancia regular, con excepción de las instalaciones destinadas al tránsito internacional de personas y, en su caso, proceder a presentar a quienes se encuentren en situación irregular para los efectos previstos en la ley de la materia;

XXXVI. Apoyar el aseguramiento que realice el Instituto Nacional de Migración y a petición del mismo, resguardar las estaciones migratorias y a los extranjeros que en ellas se encuentren;

XXXVII. Estudiar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de combate a la delincuencia;

XXXVIII. Realizar acciones de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo en la red pública de Internet sobre sitios web, con el fin de prevenir conductas delictivas;

XXXIX. Desarrollar, mantener y supervisar fuentes de información en la sociedad que le permitan obtener datos sobre actividades relacionadas con fenómenos delictivos;

XL. Integrar al Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública los datos que se recaben para identificar a las personas;

XLI. Suscribir convenios o instrumentos jurídicos con otras instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno y organizaciones no gubernamentales para el desempeño de sus atribuciones, en el marco de la ley;

XLII. Colaborar y prestar auxilio a las policías de otros países, en el ámbito de su competencia;

XLIII. Ejecutar las previsiones que, por motivos de seguridad o de policía, se dicten con base en el párrafo primero del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de circulación de bienes en el territorio de la República, y

XLIV. Las demás que le confieran ésta y otras leyes.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Realizar en coadyuvancia con los Estados y Municipios, funciones de Seguridad Pública, a través de la prevención de los delitos, combate a la criminalidad y el apoyo a la población; para salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y recursos de la nación; a fin de contribuir a la generación y preservación de las libertades, el orden público y la paz social.

VISIÓN

Ser una Institución de Seguridad Pública moderna, reconocida nacional e internacionalmente por su servicio a la sociedad, su gestión eficiente, su disciplina, su observancia de los derechos humanos, equidad de género y de los principios del uso de la fuerza; integrada por mujeres y hombres inquebrantables en el cumplimiento de la ley que proyectan una identidad propia, basada en valores y virtudes que los acercan a la población, a través del respeto y la confianza mutua; para contribuir a la consolidación de la seguridad pública y al desarrollo integral del pueblo mexicano.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1 **Comandante de la Guardia Nacional**

Coordinación Operativa Interinstitucional

- 1.1 Coordinación de Administración y Finanzas
  - 1.1.1 Dirección General de Recursos Humanos
  - 1.1.2 Dirección General de Recursos Materiales
  - 1.1.3 Dirección General de Recursos Financieros
  - 1.1.4 Dirección General de Estudios y Proyectos
  - 1.1.5 Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones
  - 1.1.6 Dirección General de Control de Armamento y Licencia Oficial Colectiva
- 1.2 Unidad de Órganos Especializados por Competencia
  - 1.2.1 Dirección General de Inteligencia
  - 1.2.2 Dirección General de Investigación
  - 1.2.3 Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones
  - 1.2.4 Dirección General Científica
  - 1.2.5 Dirección General Antidrogas
  - 1.2.6 Dirección General de Transportes Aéreos
  - 1.2.7 Dirección General de Seguridad Procesal
- 1.3 Unidad para la Protección de los Derechos Humanos, Disciplina y Desarrollo Profesional
  - 1.3.1 Dirección General de Derechos Humanos y Vinculación Ciudadana
  - 1.3.2 Dirección General de Consejos Superiores
  - 1.3.3 Dirección General de Desarrollo Profesional
- 1.4 Unidad de Asuntos Internos
  - 1.4.1 Dirección General de Investigación Interna
  - 1.4.2 Dirección General de Vigilancia y Supervisión Interna
  - 1.4.3 Dirección General de Responsabilidades en Asuntos Internos
- 1.5 Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia
  - 1.5.1 Dirección General de Atención a Requerimientos Ministeriales y Judiciales
  - 1.5.2 Dirección General de Amparos y Contencioso
  - 1.5.3 Dirección General Consultiva y Control Regional
  - 1.5.4 Dirección General de Defensoría
  - 1.5.5 Dirección General de Normatividad, Convenios y Contratos
- 1.6 Jefatura General de Coordinación Policial
  - 1.6.1 Vocería
  - 1.6.2 Subjefatura de Planeación Administrativa y Logística
  - 1.6.3 Subjefatura de Operativa
  - 1.6.4 Subjefatura de Doctrina
- 1.7 Coordinación Territorial (12)
  - 1.7.1 Jefatura de Coordinación Policial Territorial (12)
  - 1.7.2 Enlace Jurídico de la Coordinación Territorial (12)
  - 1.7.3 Coordinación Estatal (32)

VI. ORGANIGRAMA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

GUARDIA NACIONAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA

VIGENCIA: 01 ENERO 2020

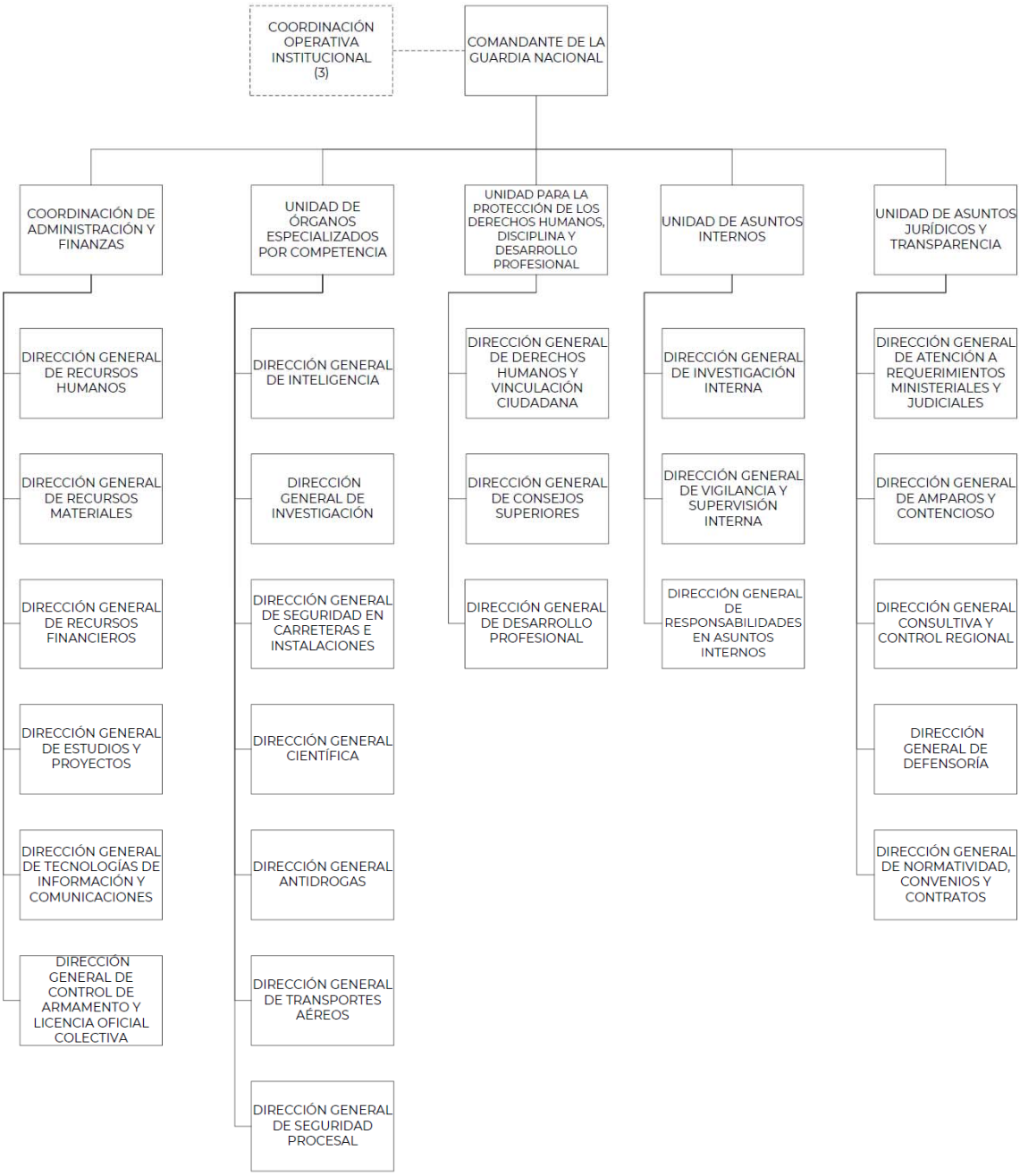

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

GUARDIA NACIONAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA

VIGENCIA: 01 ENERO 2020

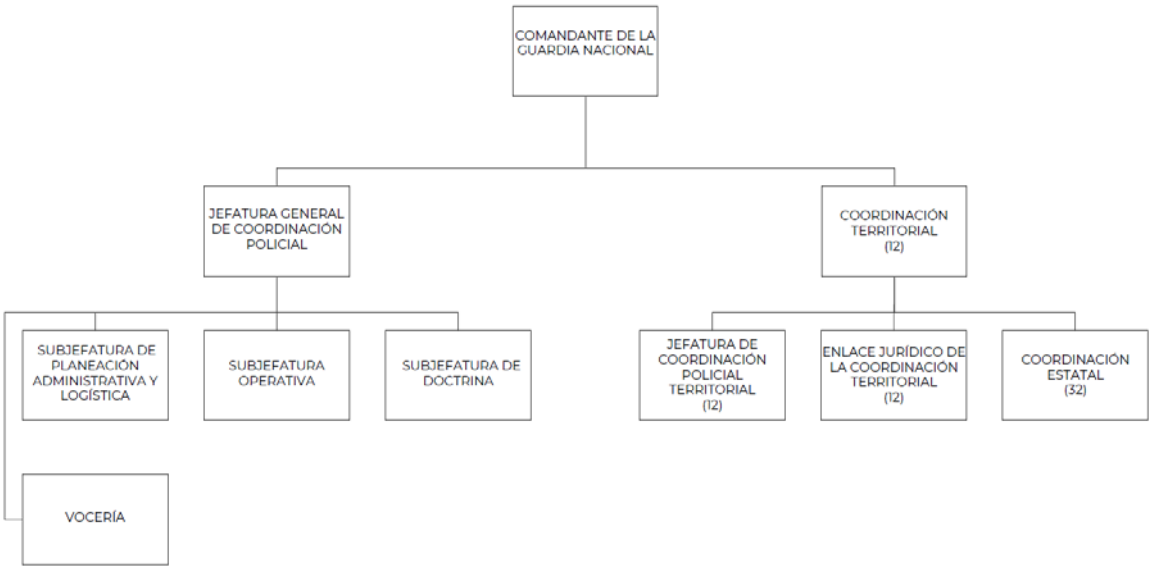

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL

OBJETIVO

Liderar el mando administrativo y operativo de la Guardia Nacional, mediante la coordinación con autoridades de los tres niveles de gobierno, organismos policiales nacionales y extranjeros, administración, capacitación, encaminadas a la seguridad pública, la celebración de actos jurídicos que no estén reservados a la Secretaria, determinando los planes y directrices que seguirán las unidades de la Guardia Nacional, a fin de salvaguardar la vida, libertad, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como los recursos de la Nación, preservando el orden y paz público, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en el ámbito de su competencia.

FUNCIONES

- Dictar las medidas tendientes a la protección de la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, a fin de preservar las libertades, el orden público, la paz social los bienes y recursos de la Nación, ya sea por mandato de ley o en colaboración con otras instituciones.
- Controlar el seguimiento de las líneas de investigación en el desarrollo de las atribuciones de la Guardia Nacional, con el propósito de fortalecer la obtención de instrumentos de análisis, estudios y procesamientos de la información; dirigido a la prevención y persecución del delito, en el ámbito de competencia Institucional.
- Dictar las estrategias a seguir en el desarrollo de las acciones operativas, de acuerdo a las atribuciones de la Guardia Nacional, con la finalidad de fomentar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, orientadas a la prevención, disuasión y combate del delito.
- Establecer acciones, programas y esquemas de coordinación con las entidades federativas y municipios, a fin de llevar a cabo los despliegues operativos tomando en consideración el índice delictivo de conformidad a los fines y propósitos institucionales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6, fracción IV de la Ley de la Guardia Nacional.

- Proponer a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la celebración de convenios de colaboración con las entidades federativas y municipales; a solicitud de éstas, a través del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el propósito de fortalecer las tareas de seguridad pública de competencia local para la prevención del delito.
- Instruir la implementación de mecanismos de coordinación y colaboración de las Instituciones de seguridad pública de las entidades federativas, municipios y los titulares de los poderes ejecutivos locales y municipales, a fin de dar cumplimiento a las atribuciones y lo establecido en la Ley de la Guardia Nacional.
- Definir los requerimientos dirigidos a los titulares de las unidades administrativas de la Guardia Nacional, con el propósito de emitir informes respecto a los datos obtenidos del desempeño de sus atribuciones.
- Establecer mecanismos de cooperación con las Instituciones de Seguridad Pública y/o privada en términos de la Ley de la Guardia Nacional, a fin de proporcionar auxilio a la Guardia Nacional.
- Instruir la elaboración e instauración de la doctrina institucional, para la construcción de una identidad institucional, a través de disciplina, valores, capacitación y adiestramiento.
- Proponer a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, lineamientos de participación con instancias de la Federación y extranjeras, con la finalidad de homologar las formas y medios en que la Guardia Nacional podrá proporcionar informes y datos, así como la cooperación técnica y operativa, conforme a los procedimientos que resulten necesarios enfocados a la prevención de delitos, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Acordar con la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana los lineamientos para la planeación, obtención, procesamiento y aprovechamiento de información que genere la Guardia Nacional en materia de seguridad pública, a fin de establecer los sistemas de información de la Guardia Nacional.
- Requerir a la autoridad judicial correspondiente por escrito y a través de cualquier medio, la autorización para solicitar a los concesionarios, permisionarios, operadoras telefónicas y todas aquellas comercializadoras de servicios en materia de Telecomunicaciones y sistemas de comunicación vía satélite, la información con que cuenten, así como la georreferenciación de los equipos de comunicación móvil en tiempo real, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de fortalecer las tareas operativas de la Guardia Nacional enfocadas a la prevención del delito.
- Requerir a la autoridad judicial, por escrito o por cualquier medio, la autorización para la intervención de comunicaciones privadas, a fin de fortalecer las tareas de análisis enfocadas a la prevención y combate del delito.
- Coordinar las acciones con la autoridad judicial competente, que permitan la destrucción de la información resultado de las intervenciones, con el propósito de concluir las investigaciones de las que resulte que no existen elementos para que el caso sea conocido por el Ministerio Público.
- Autorizar operaciones encubiertas y de usuarios simulados, con el propósito de generar instrumentos de inteligencia que faciliten las investigaciones enfocadas a la prevención de los delitos.
- Proponer a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana la política operativa, normativa y funcional, así como los programas que deben seguir las unidades administrativas de la Guardia Nacional, con el propósito de homologar el desarrollo de sus atribuciones.
- Determinar la entrega de la información requerida por las autoridades competentes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos competencia de la Guardia Nacional.
- Representar legalmente a la Guardia Nacional, tanto en su carácter de autoridad en materia de policía, así como de Órgano Administrativo Desconcentrado, cuando así se requiera conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos efectuados en materia policial de su competencia.
- Proponer a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana el anteproyecto de presupuesto, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones inherentes al funcionamiento Institucional.

- Autorizar la vigilancia e inspección sobre el manejo, transporte o tenencia de mercancías y de los medios que las transportan en todo el territorio nacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, con el objeto de dar cumplimiento a los fines en materia de seguridad pública responsabilidad de la Guardia Nacional.
- Establecer las tareas de verificación en los lugares donde la Guardia Nacional tenga presencia, a fin de realizar las acciones tendientes a la prevención y la disminución de las infracciones administrativas.
- Dictar la práctica de las diligencias, así como aquéllas que le sean requeridas por las instancias competentes, a fin de observar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables y los objetivos de la Guardia Nacional en materia de seguridad pública.
- Proponer a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana las políticas de control y los dispositivos de vigilancia, a fin de regular la imposición de las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito de vehículos en caminos y puentes federales, así como a la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.
- Acordar con la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las controversias internas que se susciten sobre la competencia de las unidades administrativas de la Guardia Nacional, con el objeto de conocer la interpretación o aplicación del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional en situaciones no previstas en dicho ordenamiento.
- Proponer a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana la ubicación de la sede oficial de la Guardia Nacional, con el propósito de establecer el centro de control de las unidades que conforman la estructura orgánica, en los lugares establecidos en la Ley y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Instruir previo acuerdo con la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los sistemas y procedimientos en materia de control y evaluación, con el propósito de regular el desarrollo de las unidades que conforman la Guardia Nacional.
- Proponer a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las estructuras orgánicas, funcionales y de mando, con el objeto de contar con tramos de control en el desarrollo de los fines Institucionales.
- Acordar con la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los programas a cargo de la Guardia Nacional, a fin de contar con herramientas orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Instruir el cumplimiento a las disposiciones en materia de Carrera de la Guardia Nacional, con el propósito de regular los perfiles de ingreso, selección, permanencia, estímulos, promoción, reconocimiento, profesionalización y demás asuntos relacionados con el personal adscrito a la Guardia Nacional.
- Autorizar la expedición de las constancias de grado, a fin de que sean entregadas a los Integrantes de Carrera, merecedores en términos del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.
- Instruir la integración de los manuales institucionales, a fin de contar con herramientas organizacionales para el desempeño específico de las atribuciones de los integrantes de la Guardia Nacional.
- Proponer a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana los manuales, protocolos y procedimientos, con el objeto de fortalecer las funciones operativas de la Guardia Nacional.
- Aplicar el Programa de Profesionalización del personal de la Guardia Nacional, con el fin de fortalecer el desarrollo de las actividades académicas de los integrantes.
- Proponer a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana las modificaciones de la estructura de la Guardia Nacional, a fin de fortalecer el desempeño de las atribuciones de la Guardia Nacional.
- Autorizar los sistemas de información que proyecten la imagen pública institucional, con el propósito de facilitar las tareas y actividades de la Guardia Nacional, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- Instruir la expedición de certificaciones de los documentos existentes en el archivo a su cargo, así como la emisión de constancias de la información que se encuentre en los medios magnéticos o electrónicos, con el objeto de atender los requerimientos que se generen en relación con ésta, cuando así proceda en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Expedir previo acuerdo con la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los nombramientos de los integrantes en cargos administrativos o directivos de la estructura orgánica institucional, hasta directores generales, así como su conclusión, a fin de que sea respetado su grado, los derechos inherentes a la carrera de la Guardia Nacional, salvo el caso de los Titulares de la Unidad de Asuntos Internos, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, y del personal de servicios técnicos y administrativos.
- Suscribir, en el ámbito de su competencia, la atención a los requerimientos que formule la Unidad de Asuntos Internos de la Guardia Nacional, a fin de proporcionar la información, apoyo y demás datos que requiera en el ejercicio de sus funciones.
- Acordar con la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana los nombramientos y remociones de los titulares de las coordinaciones territoriales, estatales y de las unidades especiales, con el objeto de conformar la Titularidad de la Guardia Nacional.
- Dictar los nombramientos y remociones de los Titulares de las Coordinaciones de Unidad, a fin de fortalecer el funcionamiento de la Guardia Nacional.
- Autorizar los cambios de adscripción de los integrantes de la Guardia Nacional, con el fin de generar continuidad de las tareas institucionales, de conformidad a las necesidades del servicio, salvo el caso de la Unidad de Asuntos Internos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

COORDINACIÓN OPERATIVA INTERINSTITUCIONAL

OBJETIVO

Colaborar en el desarrollo de las acciones orientadas a la optimización de las funciones en materia de seguridad nacional y pública, mediante la coordinación de la Guardia Nacional con las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina y de Seguridad y Protección Ciudadana y las demás dependencias de la Administración Pública Federal, con el propósito de fortalecer los resultados en materia de prevención y combate del delito en el territorio nacional, así como salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, contribuyendo a la generación y preservación del orden y la paz social.

FUNCIONES

- Fungir como órgano permanente y colegiado en materia de seguridad nacional y pública, a fin de fomentar la participación de las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina y de Seguridad y Protección Ciudadana en el fortalecimiento del mantenimiento de la paz social.
- Conocer el resultado obtenido del cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de la Guardia Nacional en materia de prevención y combate a los delitos, de acuerdo con su competencia, con el objeto de auxiliar a la persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en la toma de decisiones.
- Evaluar la información obtenida de las tareas de seguridad a cargo de la Guardia Nacional, con la finalidad de presentar a la persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, propuestas de mecanismos de coordinación y colaboración estratégica en materia de seguridad nacional y pública, de acuerdo con su competencia.
- Fungir como enlace ante las demás dependencias de la Administración Pública Federal y la Guardia Nacional, a efecto de establecer los canales de comunicación requeridos en materia de seguridad nacional y pública, de acuerdo a su competencia.
- Fungir como participante en las sesiones, reuniones o demás actos de vinculación con dependencias de la Administración Pública Federal y organismos públicos y privados, con el fin de atender los temas relacionados con la Guardia Nacional, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y a su competencia.
- Colaborar en el funcionamiento de la Guardia Nacional, con el propósito de fortalecer el establecimiento de su estructura jerárquica, sus regímenes de disciplina, así como el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades.

- Aportar, de acuerdo con la normatividad aplicable y a su competencia, información, orientada al fortalecimiento de la operación de la Guardia Nacional, a fin de contribuir en la instrumentación de las normas de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones.
- Conducir el análisis y la prospectiva del fenómeno delictivo, resultado del cumplimiento de las acciones interinstitucionales en materia de seguridad pública, con el objeto de obtener herramientas de apoyo en la toma de decisiones que efectúe la persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Determinar los procesos de atención, asesoría y apoyo que se requieran en materia técnica, jurídica y especializada, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos relacionados con la operación interinstitucional, de acuerdo a su competencia.
- Controlar el uso de las bases de datos y sistemas con que se cuente, con la finalidad de mantener la seguridad y resguardo de la información obtenida del desarrollo de sus funciones.
- Coordinar las tareas de análisis, procesamiento y explotación de la información obtenida del desarrollo de sus funciones, con el propósito de generar productos orientados al fortalecimiento de las tareas de seguridad nacional y pública, así como de la prevención y combate de los delitos en el país, de acuerdo a su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVO

Coordinar la implementación de políticas, normas y sistemas referentes a la administración de los recursos humanos, financieros, materiales, de tecnologías de la información y comunicaciones, control de armamento, así como en lo relativo a la homologación, validación y actualización de los procedimientos y criterios de evaluación y control de confianza respecto al régimen de carrera de la Guardia Nacional, conforme a las disposiciones normativas aplicables, con la finalidad de contar con los medios en la operación y funcionamiento de las áreas que la integran.

FUNCIONES

- Informar al Comandante de la Guardia Nacional sobre las funciones que éste le asigne, con la finalidad de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar y desarrollar al personal de la Guardia Nacional.
- Dirigir las comisiones y funciones que le confiera el Comandante de la Guardia Nacional, con el propósito de informarle sobre el desarrollo de las mismas.
- Determinar políticas, normas, sistemas y procedimientos internos con el propósito de mantener la organización y administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Guardia Nacional, de acuerdo a su competencia.
- Establecer la vinculación con instancias competentes del Ejecutivo Federal, con la finalidad de fortalecer el funcionamiento de la Guardia Nacional en el ámbito administrativo.
- Someter a consideración del Comandante de la Guardia Nacional, el Programa Operativo Anual de Trabajo, el anteproyecto de presupuesto anual y el calendario de gasto de las unidades administrativas de la Guardia Nacional, con el propósito de fortalecer el cumplimiento a los programas encomendados, en el ámbito de su competencia.
- Controlar el presupuesto asignado a la Guardia Nacional, a fin de contar con la documentación para el ejercicio del presupuesto asignado, informando al Comandante de la Guardia Nacional las erogaciones que deban ser autorizadas por éste, en apego a la normatividad aplicable.
- Aprobar la elaboración de las credenciales institucionales derivadas de la Licencia Oficial Colectiva para la portación de armas de fuego, y que se asimilen a licencias individuales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Defensa Nacional, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- Establecer vínculos de cooperación con la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, con el propósito de establecer bases legales en las relaciones administrativas que se generen entre la Guardia Nacional y sus integrantes, conforme al marco jurídico aplicable.
- Coordinar la formulación y ejecución de los programas, a fin de dar cumplimiento a las responsabilidades de la Guardia Nacional en las materias de su competencia.

- Someter a consideración del Comandante de la Guardia Nacional, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de las distintas unidades administrativas de la Guardia Nacional y demás normas administrativas, con la finalidad de contar con instrumentos normativos que permitan conocer el desarrollo de las funciones que tengan encomendadas, así como regular su funcionamiento interno.
- Coordinar la formulación y ejecución de los requerimientos y acciones en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, con el propósito de llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos, servicios, conservación y mantenimiento de bienes asignados a la Guardia Nacional, en apego a la normatividad aplicable.
- Coordinar las tareas referentes al mantenimiento preventivo y correctivo de las tecnologías de la información y comunicaciones, de acuerdo a su competencia, a fin de mantener la continuidad de las operaciones de la Guardia Nacional.
- Proponer los lineamientos para la operación de los subcomités de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación relacionados, con la finalidad de regular la actuación de los intervinientes, de conformidad a su competencia y a la normatividad aplicable.
- Suscribir los contratos y convenios, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, así como los acuerdos y demás documentos relacionados, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, que impliquen actos de administración relativos al ejercicio de sus atribuciones, salvo aquéllos cuya suscripción esté reservada a otras unidades administrativas de la Guardia Nacional conforme al Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.
- Contribuir en la ejecución de los programas a cargo de la Guardia Nacional, con el propósito de dar cumplimiento y seguimiento a las tareas que deriven del Plan Nacional de Desarrollo.
- Determinar los mecanismos para lograr la cooperación de diversos organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales, a fin de lograr consolidar los sistemas informáticos y de telecomunicaciones de la Guardia Nacional.
- Establecer la doctrina institucional, con la finalidad de supervisar su cumplimiento y divulgar entre los integrantes los criterios normativos que sustenta ésta, de conformidad a las políticas que dicte la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Conducir el cumplimiento, ante las autoridades competentes, de los trámites relacionados con la Licencia Oficial Colectiva de portación de armas y, en su caso, de la gestión de otros permisos o licencias que se requieran, a fin de dotar al personal autorizado de las herramientas para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a las disposiciones especiales en la materia.
- Instruir el procesamiento y control de la información estadística de las unidades administrativas que tenga adscritas, con el objeto de dotar datos relevantes en la toma de decisiones y del cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Conocer lo referente al presupuesto anual de la Guardia Nacional, a fin de evaluar la ejecución y el cumplimiento de las metas comprometidas.
- Coordinar la implementación del Programa Operativo Anual de Trabajo de la Guardia Nacional, así como los reportes de avance físico y de metas, a fin de mantener informado al Comandante de la Guardia Nacional.
- Liderar la ministración de los recursos humanos y materiales destinados a la ejecución de los operativos que realicen las unidades administrativas de la Guardia Nacional, con la finalidad de mantener informado sobre su ejercicio al Comandante de la Guardia Nacional.
- Impulsar el desarrollo de acciones para transparentar la gestión pública de la Guardia Nacional, con el propósito de cumplir con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones en esta materia.
- Coordinar la organización, sistematización y operación de la administración de documentos, archivos y acervos de la Guardia Nacional, con el propósito de atender las solicitudes que se generen en la materia, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Instruir la custodia de los expedientes relativos al régimen de Carrera de la Guardia Nacional, a fin de controlar el resguardo de los asuntos del conocimiento del Consejo de Carrera.
- Certificar los acuerdos emitidos por el Consejo de Carrera, con el propósito de facilitar lo relativo a su publicación, de acuerdo a su competencia.

- Liderar la operación del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Guardia Nacional, con el propósito de contar con las instalaciones y elementos especializados en la evaluación de sus aspirantes e integrantes.
- Instruir la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos, socioeconómicos y demás que se consideren, con la finalidad de evaluar a los aspirantes a integrar la Guardia Nacional, así como del personal adscrito.
- Proponer las políticas de aplicación de los procesos que opere el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Guardia Nacional, a fin de normar su funcionamiento, en estricto apego a la normatividad aplicable.
- Conducir la actualización del registro de certificados de los Integrantes de Carrera de la Guardia Nacional, a fin de llevar el control de los datos generados en la materia.
- Instruir la implementación de los mecanismos de homologación, validación y actualización de los procedimientos y criterios de evaluación y control de confianza, a fin de generar certidumbre sobre la validez de los resultados obtenidos de éstos.
- Acordar las estructuras orgánicas de las unidades administrativas, conforme con la normatividad vigente en la materia, a fin de establecer tramos de control que permitan el desarrollo de las atribuciones de la Guardia Nacional, así como, el conocimiento de las jerarquías y tramos de control, orientados al cumplimiento del objetivo institucional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO

Dirigir los procesos, sistemas y acciones en materia de recursos humanos de la Guardia Nacional, mediante la implementación de políticas, estrategias, normas, lineamientos, y demás normatividad aplicable a la materia, con la finalidad de atender los servicios, requerimientos, movimientos y desarrollo del personal que contribuyan en la operación, funcionamiento y logro de los objetivos institucionales, de acuerdo a su competencia.

FUNCIONES

- Proponer la elaboración de políticas, estrategias, normas y lineamientos de administración de recursos humanos, con el fin de contar con disposiciones que permitan el desarrollo de las atribuciones de las unidades administrativas de la Guardia Nacional en la materia.
- Contribuir en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la Guardia Nacional, con el propósito de contar con los medios económicos para el pago de las remuneraciones del personal de la Guardia Nacional.
- Presentar a la Dirección General de Estudios y Proyectos propuestas sobre las medidas administrativas en materia de recursos humanos, con la finalidad de implementar modificaciones o adecuaciones a la organización interna de la Guardia Nacional, de acuerdo a su competencia.
- Organizar la compilación de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de las unidades administrativas de la Guardia Nacional, con el propósito de ordenar su revisión, a efecto de que se encuentren apegados a los lineamientos correspondientes y, en su caso, se realice su actualización.
- Conducir de conformidad a la legislación vigente, los trámites respecto del personal de la Guardia Nacional, a fin de atender los temas relacionados a la elaboración de los nombramientos, designaciones, altas o promociones; incapacidades, licencias; bajas por retiro o jubilación retiro voluntario en los casos que proceda, así como en el cumplimiento de las sanciones impuestas por autoridad competente y en la aplicación de medidas disciplinarias.
- Instruir la elaboración de las constancias y certificaciones de carácter laboral, a fin de atender los requerimientos correspondientes, así como su expedición, previa autorización de la Coordinación de Administración y Finanzas.
- Conocer las resoluciones emitidas por el Consejo de Carrera, los Consejos de Disciplina y el Órgano Interno de Control de la Guardia Nacional, así como las que emitan otras autoridades competentes, con la finalidad de ejecutar aquellas que incidan en el ámbito de su competencia, de conformidad a su marco de actuación.

- Emitir la constancia que acredite el otorgamiento de Reconocimientos, para incorporar al expediente del integrante y, en su caso, con la autorización de portación de la condecoración correspondiente, en cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes.
- Administrar los sistemas de pago, a fin dar cumplimiento a las obligaciones institucionales respecto de las remuneraciones del personal de la Guardia Nacional, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Instruir la difusión a los integrantes de la Guardia Nacional, respecto de las prestaciones y servicios que les son otorgados, incluyendo a sus derechohabientes, a fin de promover programas internos de bienestar social, salud y acciones de protección a su ingreso económico, con la participación de los trabajadores y sus familias en actividades culturales, deportivas y recreativas.
- Orientar a las distintas coordinaciones, a fin de atender las solicitudes relativas a los trámites generados al interior de éstas, en materia de recursos humanos.
- Administrar el acervo documental relativo a los expedientes personales y administrativos de los integrantes de la Guardia Nacional, a fin de ordenar su control, resguardo, integración y actualización, de conformidad a las disposiciones establecidas en la materia.
- Conducir la operación del sistema de administración y desarrollo de personal, con el fin de evaluar lo relativo a su desempeño y utilidad.
- Colaborar en el establecimiento de sistemas, para el reclutamiento, selección, contratación, nombramiento, inducción, remuneración, servicios sociales, motivación, capacitación, así como la identificación de movimientos de los servidores públicos de la Guardia Nacional, a fin de realizar los trámites y gestiones para su formalización, así como su seguimiento.
- Colaborar en la formulación y actualización del Catálogo Institucional de Puestos y el Tabulador de Sueldos de la Guardia Nacional, con la finalidad de obtener su autorización y registro.
- Dirigir el seguimiento a las acciones e incidencias derivadas de la relación de la Guardia Nacional con sus integrantes, a fin de dar seguimiento a los resultados que se generen de ésta en materia laboral, en el ámbito de su competencia.
- Instruir la actualización del registro presupuestal de las estructuras orgánicas ocupacionales y salariales de la Guardia Nacional, a fin de cumplir en materia de Recursos Humanos.
- Conducir los programas de reclasificación y requerimientos de recursos humanos que demanden las unidades administrativas de la Guardia Nacional, en coordinación con las instancias competentes de la misma, a fin de cumplir con la normatividad vigente.
- Establecer la vigencia o prescripción del derecho de cobro de remuneraciones omitidas al personal de la Guardia Nacional, con el propósito de efectuar los pagos correspondientes.
- Colaborar en el sistema de evaluación del desempeño y en el otorgamiento de reconocimientos a los Integrantes de Carrera de la Guardia Nacional, a fin de efectuar los trámites administrativos a que dé lugar, de acuerdo a su competencia.
- Coordinar la operación del sistema integral de información de recursos humanos, con la finalidad de mantener la disponibilidad de los datos contenidos, así como su actualización.
- Fungir como parte en las diligencias e investigaciones con la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones laborales en que pudieran incurrir los integrantes, así como lo relativo a las medidas correctivas de carácter administrativo a que se haga acreedor.
- Colaborar en la formulación, instrumentación y evaluación de los programas institucionales en materia de recursos humanos, con la finalidad de conocer su desempeño y nivel de cumplimiento, enfocado a la toma de decisiones en la materia.
- Instruir la emisión de informes sobre la composición de la fuerza de trabajo de las unidades administrativas de la Guardia Nacional, a fin de emitir los dictámenes.
- Establecer las políticas, normas y procedimientos orientados a la atención médica, odontológica y de alimentación, a fin de proveer los servicios relativos al personal de la Guardia Nacional.
- Colaborar en la implementación de las políticas, normas y lineamientos, para la detección del consumo de drogas, a fin de fomentar una cultura de salud entre los elementos que conforman la Guardia Nacional.

- Colaborar en los servicios relativos al desarrollo de los actos sociales, culturales y eventos institucionales, de acuerdo a su competencia, con la finalidad de fortalecer las tareas dirigidas al esparcimiento de los integrantes de la Guardia Nacional y, en su caso, de sus familias.
- Administrar la expedición de las credenciales y constancias de identificación, a fin de dotar al personal de medios que permitan su acreditación como integrantes de la Guardia Nacional, incluyendo la información relativa a la Licencia Oficial Colectiva.
- Instruir la expedición de las constancias de servicios, de percepciones y de baja, a fin de atender las solicitudes del personal de la Guardia Nacional.
- Proponer a la Coordinación de Administración y Finanzas, la celebración de contratos y convenios, con la finalidad de contar con los instrumentos normativos dirigidos al cumplimiento de sus funciones, de conformidad a la normatividad aplicable.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO

Administrar los recursos materiales y servicios generales de la Guardia Nacional, mediante la implementación de programas, políticas, estrategias, normas y lineamientos establecidos en las disposiciones normativas en la materia, con la finalidad de proporcionar a las áreas que integran la Guardia Nacional los sistemas de control de inventarios, mantenimiento, reparación y reaprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles, archivo y demás servicios generales, destinados al desarrollo de sus operaciones encomendadas.

FUNCIONES

- Dirigir la elaboración de políticas, estrategias, normas y lineamientos en materia de administración de recursos materiales, así como ejecutar y difundir las vigentes, con el propósito de que las unidades administrativas de la Guardia Nacional se apeguen a las mismas.
- Colaborar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual, con la finalidad de que la Guardia Nacional cuente con los recursos materiales para su operación.
- Contribuir en la elaboración de los programas de optimización de los recursos materiales conforme a la normatividad vigente, a fin de cumplir con los procesos administrativos en materia de recursos materiales de la Guardia Nacional.
- Colaborar con la Dirección General de Recursos Financieros, con la finalidad de vigilar que los contratos en materia de seguros y fianzas respecto de los recursos humanos y materiales de la Guardia Nacional observen la aplicación de las políticas establecidas en la materia.
- Coordinar la elaboración de los mecanismos para vigilar la aplicación de las disipaciones en la prestación de los servicios de administración y distribución de los documentos, archivos y acervos de la Guardia Nacional, con el propósito de que la Coordinación de Administración y Finanzas autorice su implementación, conforme a la normatividad vigente.
- Coordinar la operación y administración del sistema de archivo de la Guardia Nacional de conformidad con las disposiciones que emita la instancia competente, con la finalidad de establecer los esquemas de organización, conservación y concentración para su control y supervisión.
- Colaborar en la integración de los requerimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Guardia Nacional, a fin de que se contemplen en el Programa Anual de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Instruir la entrega del material para la imposición, registro, trámite de impugnaciones y liquidación de las sanciones, motivo de violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de tránsito, autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, a fin de dotar al personal responsable del material para su labor, de conformidad a la normatividad aplicable y de su competencia.
- Presentar la información a la Coordinación de Administración y Finanzas sobre los recursos, con el propósito de conocer el destino que se dé a los mismos.
- Coordinar el asesoramiento a las unidades administrativas de la Guardia Nacional en materia de recursos materiales, con la finalidad de que realicen los trámites con apego a los lineamientos y normas establecidos.

- Coordinar la aplicación de las normas en los sistemas de control de inventarios de bienes muebles de la Guardia Nacional, con el propósito de dictaminar y vigilar la afectación, baja y destino final de los bienes muebles.
- Someter a consideración de la Coordinación de Administración y Finanzas, los lineamientos y normas orientados a regular la asignación, utilización, conservación, aseguramiento, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de los bienes al servicio de las unidades administrativas de la Guardia Nacional, con el fin de llevar el registro y control de los mismos.
- Controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el trámite de pago de las adquisiciones, arrendamientos y servicios en materia de bienes muebles, previa autorización de la Coordinación de Administración y Finanzas, con el propósito de verificar que las garantías que otorguen los proveedores o prestadores de servicios cumplan las condiciones legales, reglamentarias y contractuales.
- Implementar la elaboración de un registro para el uso de mantenimiento y reparación del equipo de transporte de la Guardia Nacional, a fin de vigilar el consumo de los combustibles e insumos que dicho equipo requiera.
- Coordinar los servicios generales de apoyo que se brindan a las unidades administrativas de la Guardia Nacional, con el objetivo de implementar un control de evaluaciones de los servicios que presta la Dirección General de Recursos Materiales.
- Controlar la ejecución del Programa Interno de Protección Civil, con la finalidad de verificar la ejecución por los elementos en los inmuebles de la Guardia Nacional.
- Someter a consideración de la Coordinación de Administración y Finanzas, la información referente a los bienes muebles a cargo de las unidades administrativas de la Guardia Nacional, incluyendo la destrucción de aquéllos cuya baja se haya determinado, a fin de obtener la autorización correspondiente conforme a la normatividad establecida en la materia.
- Coordinar con la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, las acciones cuando sean sustraídos o dañados los bienes muebles o inmuebles de la Guardia Nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que resulten procedentes.
- Coordinar el programa de mantenimiento y conservación de los bienes destinados a labores de la Guardia Nacional, con el fin de realizar la conservación, reparación, mantenimiento y las adaptaciones solicitadas a los inmuebles y demás de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Promover la expedición de los lineamientos sobre la ocupación y aprovechamiento de espacios para uso de las unidades administrativas de la Guardia Nacional, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia, así como realizar su aplicación para su aprovechamiento.
- Someter a consideración de la Coordinación de Administración y Finanzas la celebración de contratos y convenios que requieran las unidades administrativas de la Guardia Nacional, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus funciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO

Coordinar la administración, control y registro de los recursos financieros asignados a la Guardia Nacional, mediante la operación de los sistemas de control presupuestario, orientados al uso, distribución y aplicación de los recursos, siguiendo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género, con la finalidad de contribuir a que las áreas que la integran cuenten con los recursos para su organización y funcionamiento en un marco de transparencia y legalidad.

FUNCIONES

- Colaborar en la elaboración de políticas, estrategias, normas y lineamientos en materia de administración de recursos financieros, de acuerdo a la normatividad aplicable, para vigilar su aplicación y difusión a las unidades administrativas de la Guardia Nacional.
- Colaborar en los mecanismos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual, con la finalidad de que la Guardia Nacional cuente con los recursos financieros para su operación.

- Colaborar en la elaboración de los programas de racionalización del gasto, a fin de que las unidades administrativas de la Guardia Nacional lleven a cabo su implementación en la aplicación de los recursos financieros autorizados.
- Contribuir en el ámbito de su competencia en la elaboración y revisión de los contratos, convenios y demás documentos que afecten el presupuesto asignado a la Guardia Nacional, a fin de llevar el registro y control de los recursos financieros.
- Dirigir las acciones que permitan la integración del registro contable del ejercicio del presupuesto asignado a la Guardia Nacional, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de recursos financieros.
- Controlar que en los contratos de los seguros y fianzas de los recursos humanos y materiales de la Guardia Nacional, se observe el cumplimiento de las políticas establecidas en los mismos, con la finalidad de efectuar el control de inventarios de éstos.
- Presentar a la Coordinación de Administración y Finanzas las adquisiciones con cargo al presupuesto asignado a la Guardia Nacional, a fin de obtener su autorización de conformidad a las disposiciones legales aplicables.
- Colaborar en la integración de los requerimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Guardia Nacional, con el propósito de que se incorporen al Programa Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Coordinar la elaboración de informes sobre la imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en caminos y puentes federales, así como por la operación de los servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares y transporte privado, a fin de registrar dichas actuaciones.
- Orientar a las Coordinaciones en los trámites de los asuntos en materia de recursos financieros que les corresponda atender, a fin de dar seguimiento a los recursos asignados observando que cumplan con disposiciones aplicables.
- Presentar a las unidades administrativas de la Guardia Nacional el presupuesto asignado a cada una de ellas, con la finalidad de que conozcan el calendario programático-presupuestal, así como las disposiciones para su ejercicio.
- Presentar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los asuntos y documentos que se requieran, con el fin de llevar a cabo la adecuación y el ejercicio del presupuesto autorizado a la Guardia Nacional.
- Instruir se realice el pago, supervisión y resguardo de la documentación comprobatoria de las operaciones que afecten el presupuesto de la Guardia Nacional, a fin de mantener un control de las mismas, en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.
- Presentar para aprobación de la Coordinación de Administración y Finanzas, la validación de las declaraciones fiscales que deban presentarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de tramitar la misma acorde con la información enviada por las instancias competentes.
- Controlar con las instituciones bancarias la administración de las cuentas de la Guardia Nacional, con el fin de llevar los registros de conciliación de los resultados, con los ingresos y egresos efectuados.
- Colaborar en la elaboración del dictamen de estructuras orgánicas y ocupacionales de las unidades administrativas de la Guardia Nacional, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, a fin de cumplir con el registro correspondiente.
- Someter a consideración de la Coordinación de Administración y Finanzas, las solicitudes y consultas en materia presupuestal, contable, organizacional y administrativa que se presentarán a las áreas competentes de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, con la finalidad de obtener la autorización correspondiente.
- Controlar el ejercicio programático y presupuestal autorizado a la Guardia Nacional, con el objeto de vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de recursos financieros.
- Presentar a consideración de la Coordinación de Administración y Finanzas la celebración de contratos y convenios celebrados por la Guardia Nacional, con el propósito de cumplir con sus funciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBJETIVO

Liderar el desarrollo de estudios, proyectos, planeación, estructuras orgánicas y ocupacionales, lineamientos administrativos, de racionalización y optimización de recursos, presupuesto, adquisiciones, arrendamientos, servicios, sueldos, salarios, estímulos, recompensas, organización interna, manuales de organización, de procedimientos, contratos y convenios vinculados con la administración de los recursos institucionales, mediante la implementación de políticas, estrategias, líneas de acción y de la normatividad aplicable, con la finalidad de generar herramientas que fortalezcan el funcionamiento de la Guardia Nacional.

FUNCIONES

- Proponer la elaboración de estudios orientados a la creación de políticas, estrategias, normas y lineamientos en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros, servicios generales, de obra pública y servicios relacionados con ésta última, con el fin de someterlos a consideración de la Coordinación de Administración y Finanzas, dando seguimiento a sus resultados.
- Formular los mecanismos de planeación respecto de los temas competencia de la Guardia Nacional, con el propósito de fortalecer su funcionamiento y desarrollo.
- Colaborar en el diseño de mecanismos integrales de supervisión, de conformidad a su competencia, con la finalidad de conocer el resultado respecto de las estrategias, programas y acciones de la Guardia Nacional.
- Someter a consideración de la Coordinación de Administración y Finanzas el anteproyecto de presupuesto anual de la Guardia Nacional, a fin de que sea aprobado por las autoridades correspondientes.
- Presentar a la Coordinación de Administración y Finanzas las propuestas de cambios en la organización interna, así como las medidas técnicas y administrativas de la Guardia Nacional, a fin de mantener su funcionamiento.
- Instruir el seguimiento, control y evaluación del presupuesto anual de la Guardia Nacional, a fin de verificar el cumplimiento obtenido respecto a lo establecido en la normatividad aplicable.
- Coordinar la elaboración y actualización de los Manuales de Organización, de procedimientos y de Servicios al Público, con la finalidad de generar instrumentos normativos que fortalezcan el desarrollo de las atribuciones de la Guardia Nacional.
- Instruir el análisis, registro y control de las modificaciones presupuestales procedentes, a fin de dar seguimiento a los documentos solicitados por las unidades administrativas de la Guardia Nacional, y que hayan sido previamente autorizadas por la Coordinación de Administración y Finanzas.
- Instruir la implementación de las acciones administrativas, a fin de materializar las adquisiciones, la contratación de los arrendamientos y la prestación de los servicios autorizados.
- Proponer a consideración de la Coordinación de Administración y Finanzas los programas de racionalización del gasto, la optimización de los recursos, así como los procesos administrativos de la Guardia Nacional, a fin de colaborar con las instancias competentes en el establecimiento y evaluación de su cumplimiento.
- Presentar a la Coordinación de Administración y Finanzas los contratos y convenios vinculados con el desarrollo de las atribuciones de la Guardia Nacional, así como los relacionados con la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados y demás actos de administración, con el propósito de contar con los registros documentales, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los proyectos de normas y procedimientos sobre el trámite de pagos, a fin de generar la documentación comprobatoria de las operaciones a cargo de la Guardia Nacional.
- Proponer los lineamientos para la elaboración y actualización de los instrumentos de apoyo administrativo interno, con la finalidad de generar herramientas administrativas de control para la operación y funcionamiento de las unidades administrativas de la Guardia Nacional.
- Instruir la elaboración de estudios en materia de asignación de sueldos y salarios, de acuerdo a su competencia, a fin de contar con disposiciones internas específicas.

- Contribuir en la aplicación de los estímulos y recompensas, previa autorización de la Coordinación de Administración y Finanzas, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas.
- Colaborar en la integración de los requerimientos sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Guardia Nacional del ejercicio correspondiente, con el propósito de integrar la información al Programa Anual de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Orientar a las coordinaciones de la Guardia Nacional, con el propósito de proveer información relevante al trámite de los asuntos que les corresponda atender de acuerdo a su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

OBJETIVO

Administrar los recursos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones de la Guardia Nacional, mediante la aplicación de políticas, lineamientos, análisis de nuevas tecnologías, soporte técnico y demás inherentes a éstos, con la finalidad de dotar a las unidades administrativas de las herramientas tecnológicas para el desarrollo y continuidad de sus funciones.

FUNCIONES

- Liderar el análisis e instrumentación de los sistemas, políticas y procedimientos, con el propósito de mantener la seguridad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información contenida en las bases de datos de la Guardia Nacional.
- Determinar los procedimientos para el uso de los programas de cómputo de la Guardia Nacional, con la finalidad de llevar el registro y control de éstos, de acuerdo a sus atribuciones.
- Conducir las auditorías respecto de los sistemas informáticos de la Guardia Nacional, a fin de detectar el uso inadecuado, así como la caducidad tecnológica.
- Administrar las redes de voz, datos e imágenes de la Guardia Nacional, a fin de mantener su disponibilidad y funcionamiento, orientado al cumplimiento del objetivo institucional.
- Presentar a la Coordinación de Administración y Finanzas, las propuestas sobre las adquisiciones respecto de los servicios de enlaces de telecomunicaciones, con la finalidad de dotar a la Guardia Nacional de la cobertura para el desarrollo de sus atribuciones.
- Orientar a las distintas coordinaciones, para el trámite de los asuntos que les corresponda atender en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como supervisar las mismas.
- Autorizar las solicitudes respecto de las frecuencias del espectro radioeléctrico que requieran las unidades administrativas de la Guardia Nacional, a fin de efectuar su trámite ante las autorizaciones autoridades competentes.
- Instruir al personal bajo su mando que proporcione el soporte técnico a las unidades administrativas de la Guardia Nacional, a fin de atender las solicitudes en materia de sistemas informáticos, telecomunicaciones y de equipos tecnológicos que requieran para el desarrollo de sus funciones.
- Conducir la elaboración y ejecución de los programas de mantenimiento del equipo de comunicaciones e informático de la Guardia Nacional, así como su registro y asignación, con el propósito de mantener su funcionamiento y disponibilidad.
- Proponer a la Coordinación de Administración y Finanzas la celebración de convenios de colaboración científica y tecnológica, con el fin de fortalecer el desempeño de la Guardia Nacional.
- Administrar los sistemas de información de las unidades administrativas de la Guardia Nacional, a fin de mantener su funcionamiento.
- Colaborar con las unidades administrativas de la Guardia Nacional, a fin de emitir opiniones sobre los estudios de adquisición de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones.
- Contribuir en los procedimientos de contratación de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones de la Guardia Nacional, a fin de emitir opiniones especializadas en materia de tecnologías.
- Solicitar a la Unidad Administrativa de la Guardia Nacional correspondiente, la elaboración de los requerimientos técnicos, a fin de contar con el fundamento para la adquisición de bienes y servicios informáticos, equipos tecnológicos y servicios de transmisión de voz, datos e imágenes.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAMENTO Y LICENCIA OFICIAL COLECTIVA

OBJETIVO

Establecer el control del armamento y Licencia Oficial Colectiva de la Guardia Nacional, mediante el cumplimiento de las disposiciones jurídicas establecidas en la materia y las determinadas por la Secretaría de la Defensa Nacional para tal fin, con el objeto de realizar, el suministro del armamento, municiones, equipo policial, así como de los trámites respecto a la portación de armas y otros permisos relacionados con el uso de armamento para el personal de carrera, requerido en las tareas operativas orientadas a la preservación del orden y la paz públicos.

FUNCIONES

- Presentar al Comandante de la Guardia Nacional, a través de la Coordinación de Administración y Finanzas las propuestas respecto de los programas de control y de suministro de armamento y municiones para estandarizar el armamento de la Guardia Nacional.
- Coordinar con las unidades correspondientes, el cumplimiento de los requisitos que señale la Secretaría de la Defensa Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en materia de la Licencia Oficial Colectiva de la Guardia Nacional.
- Presentar el trámite ante las autoridades competentes de la Licencia Oficial Colectiva de portación de armas, así como otros permisos o licencias relacionados, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Defensa Nacional en materia de armamento, de acuerdo a las atribuciones de la Guardia Nacional.
- Establecer los programas de control, resguardo y suministro de armamento, municiones y equipo, a fin de estandarizar el armamento para la observancia de los objetivos de la Guardia Nacional.
- Liderar la ejecución de los programas orientados al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación federal relacionadas y las que señale la Secretaría de la Defensa Nacional con motivo del otorgamiento y/o renovación de la Licencia Oficial Colectiva de portación de armas de fuego de la Guardia Nacional, con el propósito de mantener el control del armamento, municiones, equipo, así como del material propio del servicio asignado.
- Determinar los medios e instrumentos en materia de armamento y Licencia Oficial Colectiva, a fin de efectuar el manejo, control y resguardo de armas y municiones al servicio de la Guardia Nacional.
- Colaborar en la supervisión del estado de armamento, material, municiones y equipo que se encuentre asignado a los Integrantes de Carrera de la Guardia Nacional, con motivo de sus funciones, a fin de verificar su funcionamiento y uso racional.
- Presentar al Comandante de la Guardia Nacional, a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, las propuestas de lineamientos para el empleo de los equipos de autoprotección, como escudos, cascos, chalecos a prueba de balas y medios de transporte a prueba de balas, con la finalidad de que se disminuya el uso de armas de cualquier tipo por los elementos de la Guardia Nacional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

UNIDAD DE ÓRGANOS ESPECIALIZADOS POR COMPETENCIA

OBJETIVO

Proponer los lineamientos, mecanismos, técnicas generales de investigación y prevención de delitos, y de atención a mandamientos ministeriales y judiciales, mediante la observancia a lo establecido en la normatividad interna, las disposiciones jurídicas aplicables y el respeto a los derechos humanos por sus direcciones generales encargadas de las funciones técnico-especializadas, con el objeto de contar con elementos jurídicos-normativos orientados a la detención de personas, el aseguramiento de bienes relacionados con hechos delictivos, la práctica de diligencias, el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los objetivos institucionales y el restablecimiento de la paz y orden público del país.

FUNCIONES

- Acordar con el Comandante de la Guardia Nacional los criterios y lineamientos que se deberán aplicar para el desarrollo de las operaciones técnicas en materia de inteligencia, investigación, seguridad de carreteras e instalaciones, científica, antidrogas, transportes aéreos y seguridad procesal, con la finalidad de contar con los elementos y/o herramientas que permitan dar cumplimiento a sus atribuciones.

- Establecer los lineamientos para mantener actualizados los sistemas de registro de información de la Guardia Nacional, con el fin de contribuir a la toma de decisiones en la prevención, investigación y combate del delito, en el ámbito de su competencia.
- Contribuir con la integración de las bases de datos de la Guardia Nacional y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de la información que se obtenga con motivo del ejercicio de sus atribuciones, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales en materia de prevención de los delitos del ámbito federal.
- Disponer de la información que se genere en las bases de datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con la finalidad de fortalecer el cumplimiento y desempeño de sus funciones, con estricto apego a la normatividad vigente.
- Coordinar los sistemas de información de la Guardia Nacional, con el objeto de vigilar su implementación, actualización, operación y mantenimiento.
- Establecer los mecanismos para la implementación de las técnicas especiales de investigación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.
- Definir los lineamientos y procedimientos para la implementación de un sistema permanente de mejoramiento en la calidad de las actividades y servicios encomendados a las áreas que tenga adscritas, con el propósito de llevar a cabo el fortalecimiento y cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas.
- Conducir el proceso de elaboración y actualización de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de las áreas bajo su adscripción, a fin de mantener su constante mejora.
- Contribuir en las investigaciones de los delitos cometidos y las actuaciones que las autoridades competentes instruyan, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- Colaborar en la investigación del delito, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes que las autoridades competentes consideren se encuentren relacionados con los hechos delictivos, con la finalidad de permitir el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos ministeriales en términos de lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Conducir las actividades que realicen las áreas que tenga adscritas, con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones que tienen encomendadas.
- Fijar las acciones de supervisión, con el objeto de que los Integrantes de Carrera bajo su adscripción, cumplan con las obligaciones de registro de las actividades policiales que les correspondan.
- Instruir que las áreas bajo su adscripción, registren las actuaciones policiales en las constancias establecidas, con el propósito de mantener su control y de darles el seguimiento.
- Instruir el cumplimiento de las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales que les hayan sido notificados, con el propósito de atender las solicitudes de las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Instruir que las áreas bajo su adscripción atiendan los requerimientos formulados por la Unidad de Asuntos Internos y de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, y proporcionen la información, apoyo y demás datos solicitados, a fin de cumplir con el ejercicio de sus funciones, en el ámbito de su competencia.
- Establecer comunicación con la Subjefatura de Doctrina y el Consejo de Carrera, con el propósito de coordinar los programas, planes de estudio, capacitación y adiestramiento de las áreas operativas que tenga adscritas.
- Colaborar en la investigación del delito, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes que las autoridades competentes consideren se encuentren relacionados con los hechos delictivos, con la finalidad de permitir el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos ministeriales en términos de lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Impulsar en coordinación con las unidades competentes de la Guardia Nacional, la implementación de programas de capacitación y actualización de los integrantes, a fin de contribuir a su profesionalización.

- Presentar al Comandante de la Guardia Nacional las propuestas para la adquisición del equipo adecuado que facilite el desarrollo de los servicios que realizan las áreas bajo su adscripción, con el fin de que cuenten con los recursos para el desarrollo de sus funciones.
- Conducir la elaboración y análisis estadístico de los asuntos que se generen en las áreas a su cargo, con la finalidad de evaluar los avances de los planes y programas de trabajo establecidos.
- Evaluar que la información recibida sobre posibles hechos constitutivos de delito sea verídica, con el propósito de remitirla a las autoridades competentes.
- Solicitar por conducto del Ministerio Público, los informes y documentos que deban requerirse a otras autoridades competentes, a fin de complementar las investigaciones encomendadas.
- Contribuir en la elaboración y actualización del Programa Operativo Anual de Trabajo, con el propósito de colaborar en el establecimiento de objetivos institucionales.
- Proponer a las academias e institutos de formación policial de la Guardia Nacional los programas de formación, capacitación específica y especialización que requieran los integrantes adscritos a su Unidad Administrativa, con la finalidad de fortalecer sus capacidades y profesionalización.
- Instruir que las áreas a su cargo apliquen los procedimientos sistemáticos operativos contenidos en los manuales correspondientes, a fin de cumplir con las acciones de trabajo específicas.
- Proponer estudios especializados, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de sus atribuciones y facultades.
- Expedir certificaciones de los documentos que se encuentren en el archivo de la Unidad a su cargo, así como emitir las constancias de la información que se encuentre en los medios magnéticos o electrónicos, con la finalidad de atender las peticiones de las autoridades competentes.
- Dirigir al personal que se encuentre bajo su mando, asignándoles adscripción y funciones, con el objeto de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones encomendadas.
- Instruir al personal bajo su mando, que realicen funciones de investigación, en el ámbito de su competencia, las acciones siguientes:
  a) Control y seguimiento de las investigaciones;
  b) Análisis para proponer líneas de investigación;
  c) Formulación de hipótesis a través de revisión de archivos delincuenciales;
  d) Desarrollo de estrategias experimentales para la reconstrucción del lugar de los hechos;
  e) Cruces de información;
  f) Remitir los objetos, materiales o cualquier elemento que recabe con motivo de la investigación preventiva de los delitos, a la unidad de la Guardia Nacional que sea competente para el análisis y valoración científica;
  g) Requerimiento de estudios y opiniones técnicos científicos especializados;
  h) Proponer la solicitud de informes a las autoridades competentes;
  i) Integración de las carpetas de investigación;
  j) Elaboración de informes;
  k) Auxiliarse de los investigadores de campo, que le sean asignados para el cumplimiento de sus atribuciones, y
  l) Proponer la implementación de nuevos Procedimientos Sistemáticos Operativos de investigación, a fin de dar cumplimiento a las atribuciones de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA

OBJETIVO

Coordinar las estrategias y acciones en materia de inteligencia policial, de acuerdo a su competencia, mediante el análisis y procesamiento de información; cooperación con autoridades nacionales e internacionales, así como de usuarios simulados y operaciones encubiertas, bajo principios institucionales, las disposiciones jurídicas aplicables, así como el respeto a la vida y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el propósito de generar productos de inteligencia que fortalezcan el desarrollo de las investigaciones de prevención y combate al delito competencia de la Guardia Nacional.

FUNCIONES

- Administrar un Centro de Inteligencia conforme a las atribuciones de la Guardia Nacional, con la finalidad de generar productos enfocados al combate del fenómeno delictivo, en respeto de la vida privada de las personas y los derechos humanos, y en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.
- Instruir la realización de los operativos de la Guardia Nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones conferidas, en el ámbito de su competencia.
- Dirigir acciones en materia de inteligencia para la prevención y de combate a la delincuencia, mediante los sistemas de coordinación previstos en las distintas leyes federales, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de seguridad pública.
- Administrar las bases de datos de información de la Guardia Nacional destinadas a la generación de inteligencia, con la finalidad de adoptar estrategias en materia de seguridad pública.
- Definir las acciones orientadas al suministro, intercambio, sistematización, consulta, análisis y actualización de los datos generados sobre seguridad pública, a fin de proveer información relevante para la toma de decisiones del Gobierno Federal.
- Establecer estrategias en materia de seguridad, con el objetivo de mantener vínculos de inteligencia y de cooperación en materia de información, sobre seguridad pública con organismos nacionales e internacionales.
- Conducir acciones sistematizadas para la planeación, recopilación, análisis y aprovechamiento de la información, a fin de fortalecer las funciones en materia de prevención y combate a los delitos, bajo los principios institucionales y de respeto a los derechos humanos.
- Instruir en el ámbito de su competencia, la protección a las instalaciones estratégicas del Estado Mexicano, mediante los instrumentos y mecanismos tecnológicos, a fin mantener la continuidad de las funciones que tengan encomendadas.
- Proponer los sistemas y mecanismos de análisis de datos, a fin de generar información estratégica de seguridad pública, en el ámbito de su competencia.
- Coordinar la obtención de información, que permita fortalecer las tareas de inteligencia en materia de seguridad pública, en el ámbito de su competencia.
- Instruir el análisis y explotación de datos, con el propósito de generar información relevante en materia de seguridad pública.
- Conducir la detección de los factores que incidan en amenazas o en riesgos, a fin de proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación que atenten contra la preservación de las libertades de la población, el orden y la paz públicos.
- Presentar al Comandante de la Guardia Nacional una agenda de riesgo, a fin de contar con datos que se deriven del análisis y valoración de la información que se obtenga del desempeño de sus atribuciones.
- Presentar al Comandante de la Guardia Nacional la información que se recabe del ejercicio de las tareas de inteligencia, para el desempeño de sus atribuciones.
- Informar al Comandante de la Guardia Nacional sobre el cumplimiento del suministro y actualización de la información, a fin de mantener la actualización de los sistemas de información de la Guardia Nacional en materia de inteligencia.
- Contribuir con auxilio técnico a las instancias de gobierno, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables o, en su caso, de los convenios que para tal efecto se suscriban.
- Instruir la actualización de los sistemas de información estadísticos y de análisis, con el propósito de contar con información relevante en materia de inteligencia policial para el desempeño de sus funciones.
- Proponer investigaciones a las unidades administrativas de la Guardia Nacional, con el propósito de contar con sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información.
- Implementar los procedimientos de intercambio de información policial, entre la Guardia Nacional y las agencias policiales extranjeras, con base en los instrumentos internacionales, con la finalidad de contar con datos en materia de investigación y persecución de delitos ordenados por las autoridades competentes.

- Implementar los mecanismos de comunicación con las agencias policiales extranjeras representadas ante la Guardia Nacional, a fin de privilegiar las tareas de cooperación internacional en materia de intercambio de información policial.
- Definir la integración de fichas criminales de personas, grupos y organizaciones delincuenciales del país, con la finalidad de contar con archivos y bases de datos que optimicen la explotación de la información.
- Instruir la puesta a disposición sin demora ante la autoridad competente, dentro de los plazos legales, a los detenidos o bienes asegurados o que estén bajo su custodia y que sean objeto, instrumento o producto del delito, tratándose de flagrancia o detenciones realizadas en los casos en que sea formalmente requerida, rindiendo el parte de novedades y levantando las actas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como de lo establecido en el registro de detenciones en términos de la ley de la materia.
- Instruir la verificación, de acuerdo a su competencia, de la información derivada de las denuncias presentadas ante la Guardia Nacional, a fin de conocer su utilidad en el desarrollo de las tareas de investigación.
- Colaborar con el Ministerio Público, de acuerdo a su competencia, a fin de fortalecer las tareas de inteligencia de investigación que requiera de las autoridades competentes, informes y documentos, que sólo pueda solicitar por conducto de éste.
- Conocer la información que pueda poner en riesgo alguna investigación, a fin de ordenar su reserva, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Administrar las bases de datos del Sistema Nacional de Información, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de que sean integradas y operadas de acuerdo a las medidas de seguridad y confidencialidad aplicables.
- Coordinar la operación de los sistemas de recolección, clasificación, registro, análisis, explotación y evaluación de información orientados a la generación de inteligencia operacional, con la finalidad de conformar una base de datos que sustente el desarrollo de programas y estrategias, para la toma de decisiones, la instrumentación y la conducción de operativos en beneficio de la prevención y el combate de los delitos de su competencia.
- Coordinar la planeación, elaboración y ejecución de los métodos y técnicas de combate a la delincuencia, a fin de cumplir con las atribuciones de la Guardia Nacional en materia de inteligencia.
- Coordinar el análisis estratégico de la información de inteligencia, a fin de generar productos enfocados a prevenir y combatir el delito.
- Proponer al superior jerárquico, políticas y lineamientos, a fin de implementar métodos y técnicas de recolección de información acordes a las necesidades operacionales.
- Conducir la elaboración de criterios y políticas para el uso de equipos e instrumentos técnicos especializados, a fin de fortalecer la investigación de los delitos federales en la Guardia Nacional.
- Determinar los métodos de comunicación y redes de información policial, con el objeto de realizar las tareas de acopio y clasificación de datos relacionados con las formas de organización y modos de operación de las organizaciones delincuenciales, así como de sistematización de la información mediante el uso de tecnología de última generación, en apego a los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y en su caso, en colaboración con los tres órdenes de gobierno.
- Instruir la implementación de métodos, técnicas y procedimientos, con la finalidad de contar con herramientas de identificación, recopilación, clasificación y análisis de datos, imágenes y demás elementos de información en materia de seguridad pública.
- Proponer operaciones encubiertas, y de usuarios simulados, bajo previa autorización del Comandante de la Guardia Nacional, que permitan la recolección, análisis, evaluación y explotación de la información para prevención del delito, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables, así como la designación de los integrantes que las realizarán.
- Proponer políticas para el manejo de fuentes de información en la sociedad que permita generar inteligencia policial, con la finalidad de colaborar con las distintas unidades administrativas de la Guardia Nacional, de acuerdo a su competencia.
- Solicitar al Comandante de la Guardia Nacional o a la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial, cuando se considere necesaria la intervención de comunicaciones, a fin de que sean solicitadas a la autoridad jurisdiccional, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes aplicables.

- Rendir previo acuerdo con el Comandante de la Guardia Nacional, los informes sobre los resultados de las intervenciones de comunicaciones privadas ante la autoridad judicial, con la finalidad de hacerlos del conocimiento del Ministerio Público, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes aplicables.
- Proponer al Comandante de la Guardia Nacional las disposiciones sobre el levantamiento de actas circunstanciadas derivadas de la intervención de comunicaciones, con el objeto de integrar documentos que contengan la fecha de inicio y término de la intervención, un inventario pormenorizado de los documentos, objetos y las cintas de audio o video que contengan los sonidos o imágenes captadas durante la misma; la identificación de quienes hayan participado en ellas, así como demás datos relevantes para las investigaciones, de acuerdo a su competencia.
- Instruir de acuerdo a sus atribuciones, que se dote a los integrantes infiltrados de una nueva identidad, o en su caso, de una identidad de cobertura, así como de la documentación correspondiente, en coordinación con las autoridades competentes, a fin de fortalecer la seguridad de las operaciones y del personal involucrado, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Colaborar con las autoridades competentes, así como con los organismos y grupos internacionales, que tengan relación con la investigación, a fin de coordinar las acciones tendientes a prevenir y combatir los delitos que conozca la Guardia Nacional en ejercicio de sus atribuciones.
- Establecer de acuerdo a su competencia, las medidas preventivas, a fin de salvaguardar la seguridad de los integrantes que se encuentren bajo su mando, cuando se ponga en peligro su integridad física o se comprometan los resultados de las investigaciones.
- Coordinar las agregadurías y enlaces de la Guardia Nacional acreditados en el extranjero, en términos de sus atribuciones y de las instrucciones de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, así como del Comandante de la Guardia Nacional, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y la disponibilidad presupuestaria.
- Instruir el procesamiento de la información proporcionada por instituciones policiales extranjeras, con el objeto de permitir la ubicación y el aseguramiento de personas que cuenten con órdenes de detención, con fines de extradición, en el territorio nacional y de acuerdo a la competencia de la Guardia Nacional.
- Coordinar la aplicación de los métodos de comunicación que, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes aplicables, deban implementarse con las instituciones policiales extranjeras, a fin de privilegiar las tareas de cooperación internacional en materia de información policial.
- Proponer procedimientos de intercambio de información policial, en el ámbito de su competencia, a fin de sentar directrices en la colaboración de la Guardia Nacional con agencias policiales extranjeras, de conformidad a los instrumentos internacionales cuyos datos sean materia de investigación y persecución de delitos ordenados por las autoridades competentes, relacionados con:
  a) La localización, recuperación y repatriación de personas extraviadas y menores de edad siempre que exista la presunción de que se encuentren fuera del territorio nacional;
  b) La localización y recuperación fuera del territorio nacional de vehículos, aeronaves y embarcaciones robadas o cuya disposición sea ilícita, y
  c) La localización y recuperación de obras de arte, monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que hayan sido sustraídos ilegalmente del territorio nacional.
- Solicitar el intercambio de información policial, de acuerdo a su competencia, con la finalidad de realizar acciones tendientes a la localización de prófugos de la justicia mexicana fuera de territorio nacional, en colaboración con instituciones policiales extranjeras.
- Coordinar el desarrollo de acciones policiales, de conformidad a sus atribuciones, a fin de establecer las tareas para el traslado de prófugos respecto de los cuales se haya concedido su extradición.
- Colaborar con las instituciones policiales de la Federación, de las entidades federativas y municipales, en el ámbito de su competencia, a fin de dar cumplimiento a los compromisos de la Guardia Nacional en materia de asuntos policiales internacionales.
- Conducir en el ámbito de su competencia, la actualización de los bancos de datos de información criminal policial de carácter internacional, a fin de contar con información disponible y relevante en la prevención y combate del delito competencia de la Guardia Nacional.
- Conocer las acciones de prevención y combate de los delitos que se realizan al interior, a fin de observar que éstas se desarrollen en términos de las disposiciones jurídicas vigentes aplicables.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Coordinar las tareas de investigación en materia de seguridad pública, mediante la recopilación y análisis de información referente a organizaciones delictivas, grupos o personas relacionados a delitos de los que deba conocer la Guardia Nacional, con el propósito de generar resultados que permitan conservar el orden y la paz públicos, prevención y combate de los delitos del orden federal en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y respeto a los derechos humanos.

FUNCIONES

- Liderar el diseño y operación de los sistemas de recopilación, clasificación, registro y explotación de información policial, con el fin de integrar bancos de datos que sustenten el desarrollo de acciones contra la delincuencia.
- Dirigir acciones sistematizadas de planeación, recopilación, análisis y aprovechamiento de la información, a fin de fortalecer la prevención y, en el ámbito de su competencia y de conformidad a las disposiciones vigentes aplicables.
- Autorizar el suministro de información, a las unidades administrativas de la Guardia Nacional encargadas de la generación de inteligencia, a fin de fortalecer las acciones de prevención e investigación de los delitos federales.
- Establecer los métodos de análisis y clasificación de información táctica, con el objeto de contar con datos orientados a la prevención y combate de la delincuencia organizada.
- Liderar la creación y aplicación de técnicas, métodos y estrategias de investigación de los hechos, así como de recopilación de indicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar la operación de los métodos de comunicación y redes de información policial, con la finalidad de que el personal encargado de éstos, realice el acopio y clasificación de los datos que requieran las unidades administrativas de la Guardia Nacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Instruir el análisis e identificación de las estructuras y los modos de generar información, con el propósito de fortalecer el combate del delito, en el ámbito de competencia institucional.
- Coordinar en el ámbito de su competencia, las tareas de detección, identificación, ubicación y prevención de las actividades delictivas de organizaciones, grupos o personas, a fin de mantener el orden y la paz públicos.
- Dirigir las acciones policiales específicas para la obtención, análisis y explotación de información de inteligencia, a fin de generar resultados orientados a la ubicación, identificación, disuasión, prevención y combate de los diversos delitos competencia de la Guardia Nacional.
- Colaborar con las autoridades competentes, en la detención de personas, el aseguramiento de bienes relacionados con hechos delictivos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Instruir la recopilación de información que pueda ser útil al Ministerio Público, conforme a sus instrucciones y en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de proporcionar datos que permitan a la autoridad competente acreditar que se ha cometido un hecho calificado por la ley como delito y que el probable responsable lo cometió o participó en su comisión.
- Establecer líneas de investigación policial a partir del análisis, en cumplimiento de los mandamientos ministeriales y judiciales, con el propósito de identificar las estructuras y modos de operación de las organizaciones delictivas, en el ámbito de competencia de la Guardia Nacional.
- Instruir la aplicación, de los procedimientos de intercambio de información policial, a fin de contar con datos relevantes que optimicen el desarrollo de las investigaciones que se realicen en el ámbito de su competencia y en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Asesorar a las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios que así lo soliciten, con la finalidad de colaborar en el trámite de los asuntos que les corresponda atender en materia de seguridad pública.
- Proponer al Comandante de la Guardia Nacional o al Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial, la intervención de comunicaciones y operaciones encubiertas, en coordinación con la Dirección General de Inteligencia, a fin de generar información relevante.

- Instruir la entrevista de personas que pudieran aportar algún dato o elemento en la investigación, con el propósito de contar con elementos que permitan la prevención o, en el ámbito de competencia de la Guardia Nacional, el combate de los delitos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES

OBJETIVO

Coordinar las acciones e implementación de inspección, verificación, seguridad, vigilancia y prevención del delito en los caminos y puentes así como sus servicios conexos y los medios de transporte que en ellos operen, al igual que las vías férreas, aeropuertos, puertos marítimos, puntos fronterizos y demás zonas de jurisdicción federal donde tenga competencia, mediante la aplicación de las disposiciones legales en cada materia, con la finalidad de brindar seguridad pública y orden en el tránsito de personas, medios de transportes y mercancías en coordinación con las instancias competentes en el territorio nacional.

FUNCIONES

- Estructurar los informes respecto a la seguridad pública en los caminos y puentes de jurisdicción federal, servicios conexos, así como los medios de transporte que operan en éstos a lo largo del territorio nacional, con el fin de mantener informado al Comandante de la Guardia Nacional y atender el índice delictivo y de siniestralidad.
- Definir lineamientos orientados a efectuar el diagnóstico de seguridad pública en los espacios federales de su competencia, con el propósito de fortalecer la detección de la incidencia delictiva y modo de operación de las estructuras criminales.
- Formular las políticas y lineamientos para la integración de los mecanismos y sistemas de información que permitan contribuir en las tareas y actividades de las Coordinaciones Territoriales, Estatales, Regionales y de Unidad con el fin de dar cumplimiento a los términos de las disposiciones aplicables.
- Implementar mecanismos de coordinación para el intercambio de la información en materia de infracciones administrativas y delitos, con autoridades de los tres órdenes de gobierno, con el fin de fortalecer la prevención y combate al delito, así como las faltas administrativas en el ámbito federal.
- Proponer el diseño de las políticas para el uso y seguridad de la información policial, con el propósito de generar inteligencia estratégica en las diversas unidades administrativas de la Guardia Nacional.
- Instruir el diseño de procedimientos para la atención y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al tránsito y seguridad en zonas de jurisdicción federal, con el fin de salvaguardar la integridad de las personas y de su patrimonio.
- Colaborar en el ámbito de su competencia en la elaboración y evaluación de los programas de la Guardia Nacional, con la finalidad de incidir en la prevención y combate al delito.
- Establecer directrices de planeación de las operaciones y prestación de servicios de los integrantes en la Dirección General, con el objetivo de instituir planes de contingencia para casos específicos de seguridad pública, que apoyen al Comandante de la Guardia Nacional en la toma de decisiones.
- Establecer los lineamientos para los cambios de adscripción de los integrantes de la Dirección General, a fin de rediseñar el despliegue territorial que por necesidades del servicio se requiera.
- Establecer procedimientos de atención a las denuncias que formulen los particulares, respecto al robo de vehículos, con la finalidad de hacerlo de conocimiento de la autoridad competente y expedir la constancia correspondiente de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Establecer los procedimientos para la atención y resolución de las impugnaciones, con el fin de dar respuesta a los tramites que presenten los particulares por la imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales vigentes y reglamentarias relativas al tránsito en caminos y puentes de jurisdicción federal, así como aquellas en materia de operación de los servicios de autotransporte federal, servicios auxiliares y transporte privado, cuando los vehículos circulen en los caminos y puentes de jurisdicción federal, con la aprobación de la Unidad de Asuntos Internos y Transparencia.
- Instruir el desarrollo de políticas y estrategias que respondan a tareas de seguridad y funcionamiento de instalaciones estratégicas, ante eventos de origen natural o intencional que representen riesgo a las mismas, con el fin de incorporar los criterios básicos de seguridad de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

- Establecer mecanismos de supervisión de las actividades que realizan los elementos de la Dirección General, en el aseguramiento, preservación y control de la evidencia, con la finalidad de colaborar en la preservación del lugar de los hechos y con ello se fortalezca la actuación de los integrantes de la Guardia Nacional en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Establecer políticas y estrategias que permitan mantener el orden, la seguridad pública, la prevención y combate al delito en los caminos y puentes de jurisdicción federal, los medios de transporte que operen en ellos y sus servicios auxiliares, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Conducir el diseño de procedimientos y dispositivos que permitan efectuar la inspección, verificación, seguridad, vigilancia y supervisión del tránsito de personas, vehículos y mercancías en el ámbito de competencia, con el fin de incidir en el fortalecimiento de la seguridad pública, la prevención y combate al delito en los caminos y puentes de jurisdicción federal.
- Establecer los procedimientos para la atención y formulación de dictámenes técnicos, al tener conocimiento de los hechos de tránsito, con el propósito de elaborar los informes para la orientación y auxilio a los usuarios en los caminos y puentes de jurisdicción federal en apego a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables y dentro del ámbito de su competencia.
- Establecer los mecanismos que permitan a los integrantes rendir peritajes a solicitud de las autoridades competentes, en su caso, pudiéndose apoyar con los servicios de la Dirección General Científica, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones en el ámbito de su competencia.
- Planear operativos de vigilancia que permitan la disuasión y prevención respecto de la destrucción o maltrato de las carreteras, puentes federales, servicios conexos, señales y demás bienes de la Nación que se encuentren en los caminos y puentes de jurisdicción federal, con la finalidad de dar cumplimiento a los planes establecidos en la materia.
- Establecer los lineamientos de seguimiento y supervisión del ejercicio de las funciones y actuación de los integrantes en tareas de inspección, seguridad, verificación, vigilancia, prevención del delito y combate a la delincuencia, relacionados con:
  a) Tareas de prevención de faltas administrativas;
  b) Órdenes a los conductores de los vehículos para que detengan su circulación;
  c) Imposición sanciones;
  d) Elaboración de la boleta de infracción;
  e) Retiro de vehículos de la circulación;
  f) Puestas a disposición del Ministerio Público, y de ser el caso, el aseguramiento de los bienes que se encuentren en el lugar;
  g) Conciliación de las partes involucradas en el hecho de tránsito;
  h) Incorporar al sistema de acopio de información de la Guardia Nacional los datos sobre tránsito, generando las estadísticas, los dictámenes y las propuestas que tiendan al mejoramiento del orden y la seguridad en los caminos y puentes federales.
- Establecer los mecanismos para la aplicación de las liquidaciones por las sanciones administrativas de carácter económico que no hayan sido cubiertas en el plazo correspondiente, con la finalidad de turnarlas a la autoridad fiscal competente para su cobro.
- Instruir a los integrantes la liberación de los vehículos que hayan sido remitidos a los depósitos autorizados, a fin de dar cumplimiento a los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Aplicar los procedimientos en materia de tránsito y seguridad en caminos y puentes federales, a fin de mantener la seguridad y paz pública, en apego a sus atribuciones institucionales.
- Implementar los criterios y lineamientos para resolver los recursos de revisión con motivo de la imposición de sanciones, conforme a la aprobación de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- Colaborar con las autoridades competentes, en la elaboración de lineamientos para la implementación de acciones operativas en materia de seguridad en los aeropuertos, puertos marítimos, puntos fronterizos y áreas perimetrales, con la finalidad de contribuir en la prevención y combate de actos ilícitos en sus respectivos ámbitos de competencia.

- Coordinar los mecanismos para la operación y supervisión en materia de seguridad a la entrada y salida de personas; el manejo, transporte y tenencia de mercancías y objetos en las vías férreas, aeropuertos, puertos marítimos y puntos fronterizos, con el propósito de llevar a cabo la prevención y combate de los delitos, de acuerdo a su competencia.
- Determinar los procedimientos y medidas de seguridad para los operativos de revisión de equipaje en aeropuertos, puertos marítimos y puntos fronterizos, a fin de establecer las medidas de seguridad y control de las vialidades federales de ingreso y salida en los mismos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Establecer acciones para la planeación, vigilancia e inspección de la entrada y salida de mercancías en los aeropuertos, puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional y los puntos fijos de verificación que determine el Comandante de la Guardia Nacional, con el propósito de prevenir la consumación de actos ilícitos, que pudieran poner en riesgo la seguridad de las entidades federativas.
- Implementar los operativos de vigilancia de manera conjunta con las autoridades de las entidades federativas y municipios correspondientes y demás autoridades federales competentes, con el objeto de proteger las instalaciones estratégicas del país, conforme a los términos y disposiciones jurídicas aplicables vigentes.
- Establecer los mecanismos de evaluación y supervisión de los sistemas de seguridad de las instalaciones estratégicas del país, con base en los análisis de riesgo y demás disposiciones que ordene el Titular de la Unidad de Órganos Especializados por Competencia, a fin de determinar el grado de confiabilidad y seguridad de estos.
- Determinar las estrategias que permitan la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a empresas particulares, con el objetivo de establecer los lineamientos e implementar acciones en materia de seguridad en instalaciones estratégicas.
- Establecer los programas de capacitación que deban cursar los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y particulares en materia de seguridad integral, con el fin de dar cumplimiento a las medidas de seguridad en las instalaciones estratégicas que así lo requieran.
- Implementar las disposiciones en materia de control, resguardo y suministro de armamento, municiones y equipo, con la finalidad de salvaguardar y proteger los bienes materiales de la Guardia Nacional.
- Establecer los lineamientos y mecanismos de los servicios de seguridad física de las instalaciones a resguardo de la Dirección General, con el objeto de cumplir con lo establecido por la normatividad aplicable.
- Establecer la metodología que permita la operación y funcionamiento de instalaciones estratégicas, a fin de mantener vigentes los sistemas y programas de seguridad a resguardo de la Dirección General.
- Coordinar con las autoridades correspondientes la implementación del programa de capacitación, estableciendo la evaluación específica a los integrantes responsables de brindar los servicios de seguridad y protección, con el fin de mantener las condiciones de seguridad en las instalaciones del sistema penitenciario.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL CIENTÍFICA

OBJETIVO

Proponer políticas y procedimientos institucionales en la actuación de los servicios técnico-científicos, mediante la aplicación de estrategias contra la ciberdelincuencia, la investigación criminalística y desarrollo científico-tecnológico para la implementación de las acciones que apoyen las investigaciones en materia de prevención del delito, así como el esclarecimiento de hechos delictivos competencia de la Guardia Nacional.

FUNCIONES

- Instruir la aplicación de los conocimientos, herramientas científicas y técnicas de investigación, a fin de desarrollar acciones de prevención de delitos competencia de la Guardia Nacional.
- Coordinar la operación de los servicios científicos y técnicos de la Guardia Nacional, con el objeto de observar su desempeño y funcionamiento.

- Colaborar con las unidades administrativas de la Guardia Nacional y las autoridades competentes que lo soliciten, en estricto apego a la normatividad aplicable para la búsqueda, preservación y obtención de indicios y medios de pruebas en las investigaciones de delitos.
- Conducir en el ámbito de su competencia, las acciones para mantener la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo o de infracciones administrativas, así como los instrumentos, objetos o productos del delito, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas vigentes aplicables.
- Coordinar las acciones para la preservación del lugar del hecho delictuoso, con el propósito de permitir las tareas de procesamiento, así como de entregar la evidencia física a las autoridades competentes, conforme a los procedimientos previamente establecidos y en términos de las disposiciones jurídicas vigentes aplicables.
- Autorizar la entrega de información que requieran las autoridades competentes, con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones constitucionales de investigación para la prevención y combate de los delitos.
- Instruir en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones sobre la cadena de custodia, con la finalidad de preservar la integridad de los indicios, evidencias y pruebas.
- Proponer al superior jerárquico, los lineamientos internos que deban observarse en la emisión de opiniones técnicas, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas vigentes aplicables.
- Proponer al superior jerárquico, las políticas y procedimientos de la Guardia Nacional relacionados a los servicios técnicos-científicos, a fin de contar con herramientas de apoyo a la actuación del personal encargado de su ejecución.
- Coordinar el funcionamiento de los laboratorios criminalísticos de la Guardia Nacional, cuyo objeto es analizar los elementos químicos, biológicos, tecnológicos y mecánicos, para la obtención de resultados que apoyen las investigaciones destinadas a la prevención de delitos y en el esclarecimiento de hechos delictivos, bajo la conducción y mando del Ministerio Público.
- Coordinar las tareas de actualización de las bases de datos institucionales y del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, a fin de generar la obtención de datos de investigación de delitos competencia de la Guardia Nacional, con estricto respeto del derecho de las personas sobre sus datos personales.
- Establecer los mecanismos para la participación y comunicación con organismos y autoridades nacionales e internacionales, a fin de dar cumplimiento a las atribuciones de su competencia.
- Dirigir la incorporación de huellas dactilares, fotografías, videos y otros elementos a las bases de datos Institucionales y en el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, con el objeto de contar con información para la investigación de los delitos y el desempeño de las atribuciones de la Guardia Nacional, en respeto al derecho de las personas a la protección de sus datos personales.
- Instruir que las opiniones cumplan con las formalidades científicas y técnicas aplicables, a fin de que éstas se ajusten a la normatividad jurídica aplicable.
- Proponer a la persona Titular de la Unidad de Órganos Especializados por Competencia, la intervención de comunicaciones y operaciones encubiertas, en coordinación con la Dirección General de Inteligencia, con el propósito de obtener información relevante para las investigaciones de su competencia.
- Implementar las acciones de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo en la red pública de Internet, con la finalidad de prevenir conductas delictivas.
- Establecer los mecanismos y protocolos de registro de la información obtenida con motivo de sus investigaciones, a fin de fortalecer la confidencialidad e integridad de los datos.
- Implementar los mecanismos que promuevan la investigación científica en áreas de oportunidad que deriven en metodologías y herramientas, con el propósito de mantener la modernización de las diversas unidades administrativas de la Guardia Nacional.
- Coordinar con la Dirección General de Inteligencia, las operaciones encubiertas y de usuarios simulados, a fin de generar resultados enfocados a prevenir y combatir el delito.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL ANTIDROGAS

OBJETIVO

Dirigir las estrategias y acciones en materia de delitos que atenten contra la salud y/o relacionados a operaciones con recursos de procedencia ilícita, en cumplimiento a la normatividad, facultades y demás atribuciones aplicables, así como de la identificación de grupos, redes, estructuras, modos y zonas de operación, con el objeto de atender los asuntos relacionados a la prevención, investigación, desarticulación y erradicación de organizaciones delincuenciales y actos vinculados al narcotráfico, falsificación y alteración de moneda, delincuencia organizada, financiamiento al terrorismo y aquellos delitos conexos que deba conocer conforme a sus atribuciones.

FUNCIONES

- Estructurar en el ámbito de su competencia, las estrategias que permitan enfrentar la producción, tenencia, tráfico y demás acciones relacionadas con estupefacientes y psicotrópicos, a efecto de desarrollar acciones de prevención y el combate a los delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo, falsificación y alteración de moneda acorde a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Instruir el cumplimiento de las disposiciones relativas a los delitos contra la salud, en el ámbito de su competencia y en apego a sus facultades, a fin de dar atención a los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.
- Coordinar el diseño y la operación de los sistemas de recolección, clasificación, registro, evaluación y análisis de información de acuerdo a su competencia dentro de la Guardia Nacional, a efecto de desarrollar una base de datos que permita la conformación de estrategias y acciones, fortaleciendo la toma de decisiones, la elaboración de programas, la conducción y ejecución de operativos de prevención y combate de los delitos relacionados con el narcotráfico y operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Coordinar con las demás unidades administrativas de la Guardia Nacional, los métodos de análisis de información, para la generación de inteligencia operacional, con el propósito de identificar personas, grupos, zonas prioritarias y modos de operación de las organizaciones delictivas vinculadas con los diversos delitos de su competencia.
- Conducir las investigaciones, por cuanto hace a su competencia, a fin obtener resultados que permitan el desarrollo de sus atribuciones de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Instruir al personal bajo su mando, el desarrollo de las detenciones en caso de urgencia y flagrancia, de conformidad a las disposiciones legales, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad vigente en la materia.
- Planear las acciones que, en el ámbito de su competencia, deberán realizar los integrantes bajo su mando, con el objeto de vigilar que las diligencias, orientadas a la preservación del lugar de los hechos, la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, incluyendo los instrumentos, objetos o productos del delito, se realicen bajo los términos y disposiciones jurídicas aplicables.
- Colaborar con las demás unidades administrativas de la Guardia Nacional y con las autoridades que lo requieran, en la búsqueda, preservación y obtención de indicios y pruebas, a fin de colaborar en el cumplimiento de sus metas, objetivos y funciones institucionales relacionadas a la prevención e investigación de los delitos.
- Colaborar bajo la conducción y mando de las autoridades competentes y de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables, a fin de efectuar los procedimientos que permitan llevar a cabo investigaciones y actuaciones que se le instruyan, relacionadas al combate de los delitos de su competencia.
- Coordinar a los integrantes que tenga bajo su mando, durante la realización de operativos conjuntos con otras instituciones o autoridades federales, estatales o municipales, a efecto de obtener resultados enfocados a la prevención, investigación y erradicación de los diversos delitos, de acuerdo a su competencia.
- Colaborar con las autoridades competentes y demás unidades administrativas de la Guardia Nacional, así como, con los organismos y grupos internacionales, a fin de realizar las investigaciones enfocadas a la obtención de información relevante sobre la comisión de delitos orientados a la prevención y combate de los delitos relacionados con el narcotráfico y operaciones con recursos de procedencia.

- Coordinar las estrategias y líneas de acción, de acuerdo con su competencia, encaminadas a la captación de información de carácter policial, con la finalidad de desarrollar operativos enfocados al combate de la delincuencia organizada, en estricto a pego a los principios y disposiciones jurídicas aplicables.
- Instruir en coordinación con las demás unidades administrativas de la Guardia Nacional, la sistematización y ejecución de los métodos de análisis de información, para generar inteligencia operacional dirigida a la identificación de personas, grupos, zonas prioritarias y modos de operación de las organizaciones delictivas, orientada a la prevención y combate de los delitos de su competencia.
- Promover la cultura de prevención y denuncia ciudadana en materia de seguridad pública, con el establecimiento de las líneas de comunicación entre la población y la Guardia Nacional, para llevar a cabo la detención de distribuidores y vendedores de drogas y/o sustancias prohibidas, la identificación y de operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo, falsificación y alteración de moneda, y la desarticulación de grupos y redes de narcotraficantes, a través de la aportación de pruebas.
- Proponer a la persona Titular de la Unidad de Órganos Especializados por Competencia la intervención de comunicaciones y operaciones encubiertas, en coordinación con la Dirección General de Inteligencia, a fin de obtener información relevante orientada a la prevención y combate de los delitos competencia de la Guardia Nacional.
- Coordinar en el ámbito de su competencia, las acciones relativas al aseguramiento de los bienes originados o relacionados por la comisión de delitos, a fin de realizar las tareas de prevención y combate al narcotráfico, los derivados de las operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como los orientados al financiamiento del terrorismo.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES AÉREOS

OBJETIVO

Dirigir las acciones que permitan el desarrollo de las misiones aéreas institucionales, mediante la capacitación permanente del personal; la administración de los procedimientos de operación; aplicación de logística y normativa aeronáutica, supervisión, seguridad, así como del mantenimiento del equipo aéreo conforme a los estándares de seguridad definidos por la autoridad aeronáutica, con la finalidad de contribuir en la prevención y combate de los delitos del ámbito federal competencia de la Guardia Nacional.

FUNCIONES

- Determinar los procesos, recursos, logística y normatividad aplicable, a fin de llevar a cabo una misión aérea con estándares de seguridad requeridos por la autoridad aeronáutica.
- Aprobar la aplicación de revisiones, inspecciones y auditorías de calidad a los procesos de mantenimiento, operaciones, seguridad aérea, así como a las aeronaves de la Guardia Nacional, a fin de mantener la confiabilidad en las misiones aéreas que conlleven a la disponibilidad de aeronaves, seguridad operacional y optimización de la administración del mantenimiento.
- Dirigir el proceso de actualización y control de los instrumentos jurídicos en materia de aeronáutica celebrados entre autoridades nacionales e internacionales y Guardia Nacional, a fin de contar con documentos normativos elaborados de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.
- Conducir las acciones que permitan establecer, desarrollar y supervisar el cumplimiento a los programas de mantenimiento de las aeronaves de la Guardia Nacional, con el propósito de verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos vigentes.
- Instruir el cumplimiento del programa anual de capacitación para el personal técnico aeronáutico, a fin de contar con instructores y tripulaciones de vuelo con capacidades vigentes, considerando para ello la celebración de convenios y contratos con centros de formación y capacitación en aeronáutica.
- Formular los proyectos y estudios relacionados con la adquisición de aeronaves, equipamiento e instalaciones, remitiéndolos a la Coordinación de Administración y Finanzas, a fin de reforzar las capacidades operativas en materia de seguridad de la Guardia Nacional.
- Instruir las revisiones médicas a tripulaciones de vuelo y su seguimiento, así como en el suministro de equipo de misiones, con el fin de contar con medidas de seguridad en la ejecución de una misión aérea.

- Instruir el seguimiento a los acuerdos y convenios de colaboración entre la Guardia Nacional y otras autoridades en materia aeronáutica, con el fin de cumplir con las atribuciones y programas en materia de seguridad pública.
- Emitir los informes para la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial sobre el estado que guarda el equipo aéreo y su disponibilidad en el territorio nacional, con el objeto de cumplir con misiones aéreas de transporte, vigilancia, adiestramiento, reconocimiento y apoyo aéreo de conformidad con la normatividad aplicable.
- Conducir la emisión de dictámenes técnicos en materia aeronáutica conforme a su requerimiento y aplicabilidad, con el propósito de contar con información relevante, resultado del ejercicio de sus atribuciones.
- Administrar el recurso asignado a fin de mantener aeronavegable el parque aéreo, conforme a lo establecido en los manuales de mantenimiento emitidos por el fabricante, la programación de servicios, el control de horas vuelo, ciclos y el uso de personal calificado.
- Instruir el registro, integración y control de las bitácoras de vuelo, tiempo de vida de componentes y servicios de mantenimiento, con el objeto de determinar las condiciones operativas de las aeronaves y factores que podrían afectar su disponibilidad.
- Administrar el registro de resultados de las misiones aéreas, horas vuelo, tipo de operación y personal capacitado, a fin de contar con información para atender los requerimientos que solicite la superioridad.
- Coordinar la ejecución de las misiones aéreas, para que estas se desarrollen conforme a las políticas y procesos de seguridad aérea establecidos en la Dirección General orientados a la reducción de riesgos.
- Aprobar el desarrollo, implementación y evaluación de los procedimientos de seguridad aérea, con el fin de contar con documentos normativos que regulen la seguridad operacional, control de riesgos y la prevención en accidentes e incidentes.
- Conducir el Programa Anual de Auditorías de Calidad, con el propósito de verificar el cumplimiento a procedimientos, políticas y cumplimiento a normatividad aeronáutica, tanto en la Dirección General, áreas externas y proveedores de servicios.
- Aprobar los servicios logísticos, de planeación y seguimiento de misiones aéreas de conformidad con los recursos disponibles, para el desarrollo y cumplimiento de las operaciones aéreas que realiza la Guardia Nacional, en coordinación con la autoridad responsable de la generación de información meteorológica.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PROCESAL

OBJETIVO

Proponer las acciones y estrategias en el traslado de las personas procesadas y sentenciadas a los recintos judiciales donde se celebren audiencias procesales, así como a los Centros Penitenciarios, con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de implementar la seguridad y custodia de las personas procesadas en coordinación con las autoridades competentes en la materia.

FUNCIONES

- Impulsar acciones de acuerdo a su competencia, a fin de supervisar a los integrantes con funciones de traslados y seguridad en salas se conduzcan con respeto y cortesía hacía las partes y sujetos del procedimiento penal, con base en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Instruir el cumplimiento de los mandamientos judiciales referentes a los traslados de personas procesadas y sentenciadas a los recintos judiciales, con el objetivo de que se celebran sus audiencias.
- Implementar las medidas de seguridad y custodia a la persona privada de su libertad en los recintos judiciales, a fin de establecer una coordinación con las demás autoridades competentes.
- Coordinar las acciones para el traslado de procesados que se deriven de la audiencia inicial como consecuencia jurídica, así como aquéllos que sean programados para audiencias procesales, a fin de dar cumplimiento a la ley en la materia.

- Implementar los traslados de sentenciados para compurgar la sentencia impuesta, en el centro penitenciario más cercano a su domicilio, determinados por los jueces de ejecución de los Centros de Justicia Penales Federales, a fin de cumplir con las atribuciones de la Dirección General.
- Colaborar con el órgano jurisdiccional, con la finalidad de mantener el orden en las audiencias, bajo la conducción y mando de éste, respetando lo previsto en el artículo 53 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Aplicar las medidas de apremio ordenadas por el Órgano Jurisdiccional durante la audiencia, en coordinación con otras autoridades competentes, a fin de cumplir con lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Difundir al superior jerárquico sobre la peligrosidad, alto riesgo o, en su caso, erogaciones excesivas derivadas del traslado, a fin de proponer a las autoridades jurisdiccionales la implementación del método alternativo de videoconferencia.
- Presentar a la persona Titular de la Unidad de Órganos Especializados por Competencia, la rotación del personal, con el objeto de cumplir con las necesidades del servicio.
- Implementar las acciones para suministrar e integrar las bases de datos de la Dirección General con la información que obtenga con motivo del ejercicio de sus atribuciones, a fin de mantener actualizadas las bases de datos.
- Conducir las reuniones de trabajo con los operadores del sistema de justicia penal, con la finalidad de mejorar las funciones de traslados y de seguridad en salas de los centros penitenciarios.
- Coordinar los asuntos de traslados y seguridad en salas vinculados al sistema de justicia penal, con el objeto de cumplir con lo establecido a que se refiere el artículo 22 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Presentar la información a los Consejos de Disciplina las faltas cometidas por el personal que desempeñe funciones de seguridad procesal, para aplicar las medidas correctivas.
- Informar al Órgano Interno de Control cualquier tipo de queja en contra del personal a su cargo, a fin de que la autoridad competente determine los efectos legales a que haya lugar.
- Contribuir en la aplicación de los protocolos de actuación emitidos por las autoridades competentes en materia de la seguridad procesal, que permita fortalecer las medidas de seguridad y custodia.
- Dirigir la verificación y cumplimiento de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Dirección General de Seguridad Procesal, con la finalidad de mantenerlos actualizados.
- Contribuir en el auxilio a las autoridades competentes, en el ámbito de su competencia, con el objeto de cumplir con el ejercicio de sus funciones.
- Coordinar los mecanismos de comunicación con las unidades administrativas de la Guardia Nacional, así como, con autoridades de otros órdenes de gobierno cuando el caso lo requiera, para fortalecer el cumplimiento de sus atribuciones.
- Contribuir cuando así lo requiera la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional, a fin de realizar las modificaciones a las leyes y protocolos aplicables al sistema de justicia penal vigente.
- Asesorar en lo legal a su personal a través del área correspondiente con respecto a los asuntos relacionados al sistema de justicia penal vigente, a fin de permitir el desempeño de sus funciones.
- Fomentar la capacitación integral y la especialización de los integrantes a su cargo, a fin de fortalecer el desarrollo de los perfiles de policía procesal para la realización y profesionalización de sus funciones.
- Administrar las bases de datos de la Dirección General, a fin de mantener actualizada la información que se obtenga con motivo del ejercicio de sus atribuciones.
- Determinar la distribución del personal policial procesal en las entidades federativas, a fin de realizar las funciones que señala el artículo 22 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Controlar la distribución de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, con el propósito de dar cumplimiento a sus atribuciones encomendadas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

UNIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, DISCIPLINA Y DESARROLLO PROFESIONAL

OBJETIVO

Conducir las estrategias, directrices y líneas generales de acción, estableciendo vínculos con organismos públicos nacionales e internacionales, autoridades competentes, así como con la ciudadanía, con el propósito de generar políticas en materia de derechos humanos, de disciplina y desarrollo profesional, de conformidad con las atribuciones de la Guardia Nacional.

FUNCIONES

- Informar a su superior jerárquico el despacho de los asuntos de su competencia, con la finalidad de facilitar la toma de decisiones.
- Fungir como enlace con los organismos públicos de derechos humanos, con el propósito de atender las quejas respecto de la actuación de los elementos de la Guardia Nacional.
- Implementar los mecanismos de vinculación ciudadana en materia de derechos humanos, de acuerdo a su competencia, a fin de impulsar la participación ciudadana en las actividades de la Guardia Nacional.
- Promover en el ámbito de su competencia, el respeto y protección de los derechos humanos como parte integral de desarrollo institucional, con el objetivo de fortalecer los valores y actitudes de los integrantes de la Guardia Nacional.
- Determinar los mecanismos de apoyo, a fin de fortalecer el funcionamiento y operación del Consejo de Disciplina y del Consejo de Carrera de la Guardia Nacional.
- Instruir la difusión de las actividades de la Guardia Nacional en materia de derechos humanos y vinculación ciudadana, con el propósito de promover su conocimiento y desarrollo.
- Coordinar las tareas de planeación, programación, organización y supervisión, con la finalidad de evaluar las actividades y el funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo.
- Ejercer las facultades que les sean delegadas y aquéllas que le correspondan por suplencia, a fin de cumplir con las disposiciones institucionales y con los actos que instruya su superior.
- Dirigir la formulación de dictámenes, opiniones e informes, de acuerdo a sus atribuciones, con el objeto de dar respuesta a las solicitudes efectuadas por las instancias y autoridades competentes, así como de su superior.
- Proponer al Comandante de la Guardia Nacional los proyectos sobre la creación o reorganización de las unidades administrativas a su cargo, vigilando la permanente actualización de documentos técnicos y administrativos en la materia, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de sus atribuciones.
- Someter a consideración de su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos y, en su caso, de servicios al público, respecto de sus unidades administrativas adscritas, a fin de contar con instrumentos para el cumplimiento y desarrollo de sus atribuciones.
- Administrar el presupuesto autorizado a las unidades administrativas a su cargo, informando periódicamente a su superior sobre el resultado de los programas bajo su responsabilidad, a fin de efectuar su ejercicio en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Asesorar técnicamente a los integrantes de la Guardia Nacional, con el propósito de dar orientación e información para la toma de decisiones en materia de derechos humanos, disciplina y desarrollo profesional.
- Conducir al personal bajo su mando, en las actividades que realicen en conjunto con otras unidades administrativas de la Guardia Nacional, a fin de fortalecer el cumplimiento de sus atribuciones.
- Suscribir los documentos inherentes al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le corresponda por delegación o por suplencia, a fin de cumplir con las disposiciones jurídicas vigentes.
- Instruir la aplicación de los ordenamientos que integran el marco jurídico de la Guardia Nacional, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas que le sean delegadas y, en su caso, de los recursos administrativos que al respecto se promuevan, de acuerdo a su competencia.

- Instruir el suministro e integración de la información que obtenga con motivo del ejercicio de sus atribuciones, con la finalidad de mantener actualizadas las bases de datos y los sistemas de la Guardia Nacional, así como del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública.
- Impulsar el análisis de la información generada en las bases de datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de acuerdo a su competencia, a fin de ser consultada y aprovechada en el desempeño de sus funciones.
- Administrar los sistemas de información, que sean de su competencia, con el propósito de vigilar su actualización, operación y resguardo.
- Autorizar se proporcione la información, datos o cooperación técnica, a fin de dar respuesta a los requerimientos de otras dependencias, entidades de la Administración Pública Federal, así como de unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y de la Guardia Nacional, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Instruir la expedición de copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos de la unidad a su cargo, así como las constancias de la información que se encuentre en los medios magnéticos o electrónicos de la misma, con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos institucionales y de autoridades competentes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer los sistemas informáticos para el cumplimiento de sus atribuciones, con la finalidad de contar con herramientas especializadas que permitan la explotación de la información.
- Conducir la operación de los sistemas informáticos autorizados, manteniendo su actualización periódica, con el fin de salvaguardar la información contenida en éstos.
- Administrar los recursos humanos asignados a las unidades administrativas a su cargo, a fin de generar estrategias orientadas al despliegue de personal, el aprovechamiento de éstos y la ejecución de sus actividades, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables vigentes.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y VINCULACIÓN CIUDADANA

OBJETIVO

Coordinar las estrategias y acciones encaminadas a la promoción y protección de los derechos humanos, la equidad de género y la no discriminación en la Guardia Nacional, mediante el desarrollo de medidas preventivas, correctivas y de coordinación con instancias nacionales e internacionales competentes, con la finalidad de consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos al interior de la Guardia Nacional y en el desempeño de sus integrantes.

FUNCIONES

- Fomentar entre los integrantes de la Guardia Nacional, el respeto, protección, promoción y difusión de los derechos humanos, con la finalidad de crear una cultura interna que facilite su identificación y reconocimiento.
- Dirigir la elaboración e instrumentación de las políticas de la Guardia Nacional en materia de protección, promoción y respeto de los derechos humanos, a fin de generar congruencia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Representar a la Guardia Nacional ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de atender los asuntos relacionados con la protección, promoción y respeto de los derechos humanos, la equidad de género y el derecho internacional de los derechos humanos.
- Representar a la Guardia Nacional ante los organismos nacionales e internacionales, a fin de generar acuerdos orientados a la protección y promoción de los derechos humanos, en coordinación, en su caso, con las dependencias de la Administración Pública Federal, de acuerdo a su ámbito de competencia.
- Determinar las estrategias y mecanismos para la atención de quejas y recomendaciones derivadas de hechos imputados a los integrantes por conductas que puedan constituir violaciones a los derechos humanos, a fin de generar las propuestas de solución que correspondan.
- Evaluar los requerimientos y las solicitudes que realicen a la Guardia Nacional los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, con el propósito de presentar a los órganos competentes las propuestas de atención que correspondan.

- Promover la implementación de métodos alternativos, propuestas de conciliación y demás mecanismos planteados para la atención de quejas por violaciones a derechos humanos en el ámbito de competencia de la Guardia Nacional, a fin de privilegiar la protección y defensa de los derechos humanos, y por ende, la simplificación del proceso de resolución.
- Proponer entre los elementos de la Guardia Nacional las acciones preventivas y correctivas relacionadas con la protección de los derechos humanos, la equidad de género y el derecho internacional de los derechos humanos, a fin de instrumentar las estrategias y políticas orientadas a su cumplimiento.
- Impulsar las acciones para la consolidación de la cultura de respeto de los derechos humanos, la equidad de género y el derecho internacional de los Derechos Humanos, con el propósito de mantener su protección al interior de la Guardia Nacional.
- Fomentar la suscripción de convenios y demás instrumentos de colaboración, coordinación y concertación con instituciones educativas y organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, a fin de promover la formación integral de los integrantes en materia de derechos humanos, equidad de género, no discriminación y derecho internacional de los derechos humanos.
- Aprobar las solicitudes de información y documentación a las unidades administrativas de la Guardia Nacional, con el objeto de efectuar las atribuciones que tenga conferidas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSEJOS SUPERIORES

OBJETIVO

Coordinar la organización y seguimiento de las sesiones del consejo de Carrera, mediante la participación en la actuación de sus Comisiones, Comités y grupos de trabajo, así como la cooperación en la operación de los Consejos de Disciplina, con la finalidad de dar cumplimiento a sus resoluciones en el ámbito de sus competencias.

FUNCIONES

- Instruir la implementación de los métodos para la integración y resguardo de los expedientes de régimen disciplinario de los Consejos de Comisarios y de Honor Superior, así como de los relativos al Consejo de Carrera, con el propósito de ejercer su guarda y custodia, salvo la documentación que el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional asigne para su custodia a otra de las unidades administrativas de la Guardia Nacional.
- Colaborar en las actuaciones de las comisiones, comités o grupos de trabajo que establezca el Consejo de Carrera, con la finalidad de contribuir al desarrollo de sus funciones.
- Dirigir el despacho de la documentación y material donde conste información generada o relacionada con los Consejos de Comisarios y de Honor Superior y del Consejo de Carrera, con la finalidad de controlar su recepción y turno al Consejo que corresponda.
- Contribuir en la elaboración y materialización de las comunicaciones y demás documentación que generen los Consejos de Comisarios y de Honor Superior, así como el Consejo de Carrera, a fin de difundir los acuerdos que éstos emitan.
- Coordinar las notificaciones de las convocatorias de las sesiones del Consejo de Carrera dirigidas a sus integrantes, para su participación en la toma de decisiones respecto de los asuntos a su cargo.
- Instruir al personal se realicen las gestiones para el mantenimiento y equipamiento de las instalaciones en donde se lleven a cabo las sesiones los Consejos de Comisarios, Honor Superior y de Carrera, a fin de contar con los recursos para el desarrollo de sus funciones.
- Instruir el levantamiento de las actas de las sesiones del Consejo de Carrera, con el objeto de turnarlas para la firma de sus miembros, dando la validez legal correspondiente.
- Expedir las certificaciones de los documentos y la emisión de las constancias de información que se encuentren disponibles en medios magnéticos o electrónicos en el archivo a su cargo, a fin de atender las solicitudes que reciban, de acuerdo a su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

OBJETIVO

Establecer los procesos para la operación de las academias e institutos de formación policial; los mecanismos de evaluación y control de confianza, y de integración y funcionamiento del servicio de carrera policial, mediante la implementación de políticas y lineamientos en materia de desarrollo y profesionalización de la Guardia Nacional, con la finalidad de establecer estrategias y métodos de control respecto del ingreso, promoción y especialización de los Integrantes de Carrera la Guardia Nacional y demás temas que sean de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables vigentes.

FUNCIONES

- Dirigir la elaboración de propuestas, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables vigentes, a fin de contar con:
  a) Las políticas y lineamientos relativos a la Carrera de la Guardia Nacional.
  b) Los aspectos y contenidos en materia de profesionalización, así como los procedimientos aplicables.
  c) Los criterios para el establecimiento de las Academias e Institutos de formación de la Guardia Nacional.
  d) Los programas de investigación y formación académica en materia policial, y
  e) Los procedimientos de régimen disciplinario aplicables al personal de la Guardia Nacional.
- Coordinar el establecimiento y la operación de Academias e Institutos de formación policial de la Guardia Nacional, a fin de homologar sus actividades, de acuerdo a su competencia.
- Establecer en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública los mecanismos de colaboración e integración, a fin fortalecer el funcionamiento del servicio de carrera policial a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de conformidad a las disposiciones vigentes aplicables.
- Presentar al Consejo de Carrera la equivalencia de estudios de la profesionalización de los integrantes de la Guardia Nacional, a fin de obtener su aprobación en el ámbito de su competencia.
- Instruir el diseño de las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la profesionalización para los integrantes de la Guardia Nacional, a fin de establecer bases, condiciones y requisitos de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Formular el proyecto de convocatorias de ingreso, promoción y especialización de los Integrantes de Carrera de la Guardia Nacional, con el propósito de establecer las disposiciones inherentes a ellos.
- Colaborar en la integración y actualización de la base de datos, a fin de contar con información actualizada de los Integrantes de Carrera de la Guardia Nacional.
- Proponer mecanismos de supervisión, para establecer disposiciones en materia de desarrollo policial respecto de los Integrantes de Carrera de la Guardia Nacional.
- Aprobar los procesos de certificación y acreditación de los integrantes de la Guardia Nacional, a efecto de verificar su observancia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables vigentes.
- Presentar a la Coordinación de Administración y Finanzas, los mecanismos de evaluación y control de confianza, a fin de obtener su aprobación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables vigentes.
- Colaborar en congruencia con los criterios y lineamientos que en la materia expida el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, a fin de definir las disposiciones internas para la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos, socioeconómicos y demás que se requieran para el personal de la Guardia Nacional.
- Presentar a la Coordinación de Administración y Finanzas, las propuestas sobre los lineamientos en materia de cadena de custodia, a fin de mantener el estado de las muestras recabadas a los integrantes con motivo de la aplicación de las evaluaciones respectivas.
- Someter a consideración de su superior las propuestas relativas al desarrollo policial, para su implementación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones jurídica vigentes aplicables.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

OBJETIVO

Dirigir las estrategias, métodos y procesos de vigilancia, supervisión, inspección, fiscalización, auditoría e investigación de la operación policial y administrativa que determinen deficiencias, irregularidades, anomalías o faltas administrativas por la conducta de los integrantes de la Guardia Nacional, con base en el análisis, instrumentación de métodos y procedimientos, mecanismos técnicos, tácticos y operativos, así como las disposiciones normativas aplicables en la materia, con el propósito de obtener resultados que inhiban, prevengan y eviten anomalías en el desempeño de las funciones, así como el fortalecimiento de la imagen institucional ante la sociedad con apego a los principios y ejes institucionales y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

FUNCIONES

- Acordar con la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana las acciones y acuerdos del despacho, a fin de dar atención a los asuntos relevantes de su competencia.
- Expedir los manuales de operación, procedimientos específicos y criterios internos de la Unidad a su cargo, así como los de supervisión de operaciones encubiertas, a fin de presentar previo acuerdo con la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Establecer los procedimientos de inspección e investigación, a fin de detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de los procesos en las distintas unidades administrativas de la Guardia Nacional, así como el cumplimiento de las obligaciones de sus integrantes.
- Establecer los métodos en aspectos éticos, disciplinarios, técnicos, administrativos, presupuestarios y operativos, con el propósito de ejecutar las inspecciones, supervisiones, fiscalizaciones, y en su caso auditorías en apego a la normatividad y las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar acciones preventivas mediante auditorias en aspectos técnicos y operativos, y en su caso fiscalizar respecto de los recursos financieros, humanos y materiales con los que cuenta la Guardia Nacional en sus distintas unidades administrativas, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas administrativas.
- Presentar a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana los mecanismos para supervisar y evaluar la educación y el adiestramiento de los integrantes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dirigir las inspecciones, supervisiones, fiscalizaciones y en su caso auditorías de los recursos financieros y materiales, incluyendo los bienes muebles e inmuebles de carácter científico, tecnológico, cultural e histórico, así como los caninos que auxilian a los integrantes al servicio de las distintas unidades administrativas de la Guardia Nacional, con el objeto de generar acciones preventivas o en su caso dar vista a la instancia competente.
- Dirigir al interior de las distintas unidades administrativas de la Guardia Nacional los métodos y esquemas de supervisión en sitio, con la finalidad de comprobar el cumplimiento del orden jurídico y las directivas del Comandante de la Guardia Nacional.
- Establecer los métodos en materia de comprobación del empleo y la conservación de los recursos humanos, animales, materiales y financieros de la Guardia Nacional, con el objeto de verificar las características y requisitos señalados por las disposiciones jurídicas aplicables.
- Establecer las acciones preventivas y correctivas a las unidades administrativas de la Guardia Nacional supervisadas, con la finalidad de mejorar el desempeño de las funciones y atribuciones que les compete según su adscripción
- Promover la observancia de los principios de eficiencia, eficacia y honradez por parte de los integrantes de la Guardia Nacional en sus diversas actividades, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Definir los mecanismos de control y verificación del cumplimiento de la Doctrina Policial, a efecto de que los integrantes incrementen su sentido de pertenencia y se fomenten los valores de la Guardia Nacional.
- Proponer la expedición de normativa interna, a fin de regular la actuación, actividades, fortalecer la disciplina, el sentido de pertenencia, el apego y estricta aplicación de la ley por parte de los integrantes de la Guardia Nacional.

- Conocer quejas y denuncias, incluso anónimas, con motivo de faltas administrativas o infracciones disciplinarias cometidas por los integrantes, preservando, en su caso, la reserva de las actuaciones, para dar observancia a las investigaciones.
- Definir los mecanismos de control, seguridad y confidencialidad del resultado de la investigación previamente autorizado, con el propósito de informar al denunciante el estado que guarda la queja y denuncia.
- Dirigir las investigaciones y remitir el expediente de la investigación realizada ante el Consejo de Carrera o a los Consejos de Disciplina, a fin de determinar lo que en derecho resulte procedente, solicitando, en su caso, que se resguarde la identidad del denunciante, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar la vigilancia de los integrantes de la Guardia Nacional, con el fin de verificar que cumplan con sus deberes y la observancia a las normas establecidas en los ordenamientos jurídicos vigentes que rigen su actuación.
- Instruir la práctica de investigaciones por supuestas anomalías de la conducta de los integrantes de la Guardia Nacional, que pueda implicar inobservancia de sus deberes, ya sea por denuncia o de oficio, con el objeto de solicitar la aplicación de correctivos disciplinarios y sanciones correspondientes.
- Dictar las medidas precautorias para la investigación, a fin de solicitar a la persona Titular de la Unidad a la que pertenezca el integrante de la Guardia Nacional que, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, dicte las órdenes que se requieran.
- Colaborar con las autoridades competentes en el seguimiento y vigilancia de los procedimientos de responsabilidades, y en su caso, en el cumplimiento de las sanciones impuestas, a fin de ejecutar las disposiciones normativas vigentes en la materia.
- Solicitar información y documentación a las unidades administrativas de la Guardia Nacional y demás autoridades que auxilien en la investigación de que se trate, a fin de dar cumplimiento a sus fines, y en su caso, haciendo el levantamiento de las actas administrativas a que haya lugar.
- Presentar ante el Órgano Interno de Control de hechos en los que se desprendan presuntas infracciones administrativas cometidas dentro del servicio cuando así proceda, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a fin de dar vista del actuar de los integrantes de la Guardia Nacional.
- Coordinar con la Dirección General de Investigación Interna los mecanismos por los supuestos o motivos que tenga lugar para citar a los integrantes sometidos a una investigación o, en su caso, a aquéllos que puedan aportar datos para la misma, a fin de fortalecer la información para el cumplimiento de las atribuciones.
- Formular los métodos y procedimientos de investigación e inspección de faltas a los deberes de los integrantes que deban establecerse en la Guardia Nacional, con la finalidad de mantener actualizados los cambios en la operación, estructuras de trabajo y la asignación de responsabilidades.
- Coordinar las estrategias de supervisión en materia de operaciones encubiertas y de usuarios simulados, con el propósito de verificar que se hayan conducido con apego a las disposiciones jurídicas aplicables y preservando la secrecía de la información.
- Solicitar al Presidente del Consejo de Carrera o al de los Consejos de Disciplina el inicio del procedimiento por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al régimen disciplinario, mediante escrito fundado y motivado, remitiendo el expediente de investigación respectivo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Contribuir ante el Pleno del Consejo de Carrera durante los procedimientos de Carrera Policial y, en su caso, impugnar las resoluciones favorables a los integrantes de la Guardia Nacional, que deriven de las investigaciones realizadas por la Unidad de Asuntos Internos, a fin de formular los alegatos e intervención en la defensa de la solicitud de inicio del procedimiento administrativo.
- Interponer el medio de impugnación en contra del acuerdo del Presidente del Consejo de Carrera y Disciplina respecto a la no procedencia del inicio de un procedimiento, en los tiempos establecidos, a efecto de fortalecer el razonamiento sobre la procedencia en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

- Determinar estrategias en la atención de las peticiones, sugerencias y mejoramiento de los servicios que proporciona la Guardia Nacional, con el objeto de fomentar la confianza de la ciudadanía, y en su caso al interior de las unidades bajo los principios constitucionales, ejes institucionales, Doctrina Policial y ética pública.
- Acordar de manera fundada y motivada, la improcedencia o reserva de expedientes de investigación en materia de disciplina o cuando derivado de las investigaciones no se desprendan elementos suficientes que permitan determinar la probable responsabilidad de los integrantes de la Guardia Nacional, o en su caso, aquellos expedientes que se integran por incumplimiento de los requisitos de ingreso o permanencia, con el propósito de observar la normatividad en la materia.
- Informar semestralmente a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana los resultados de las investigaciones, así como de aquellos casos de improcedencia o reserva de los expedientes de investigación, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables y los objetivos institucionales.
- Dirigir las investigaciones que resulten, a efecto de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los manuales de la Guardia Nacional, así como los de disciplina y ética de los integrantes.
- Establecer los métodos de consulta sobre el personal de Seguridad Pública que realizan los integrantes de la Unidad de Asuntos Internos a las bases de datos de la Guardia Nacional o de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con el propósito de obtener información orientada al fortalecimiento de los elementos de prueba en la integración del expediente de investigación.
- Formular las denuncias, cuando de las investigaciones practicadas se derive la probable comisión de un delito realizado por integrantes de la Guardia Nacional, para dar vista a las autoridades competentes en la materia, informando de inmediato a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Solicitar a la Coordinación de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional la dotación de presupuesto para el desarrollo y ejecución de las funciones, a fin de ejercer con responsabilidad en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informando a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Dirigir inspecciones en las distintas unidades, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los programas en materia de seguridad pública y política criminal a cargo de la Guardia Nacional.
- Coordinar acciones específicas en las supervisiones e investigaciones, así como de usuarios simulados, a efecto de obtener información en el desarrollo, sobre las faltas a los deberes denunciados en contra de un integrante de la Guardia Nacional.
- Presentar a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana el manual que contenga las normas, políticas y procedimientos para el desarrollo e instrumentación de programas de visitas ordinarias y extraordinarias, e inspecciones a la Guardia Nacional, así como para la investigación con motivo de quejas y denuncias por probables irregularidades operativo-administrativas, detectadas en la misma y de aquéllas que puedan ser causales de responsabilidad, con objeto de dar cuenta de esto a las instancias correspondientes.
- Establecer estrategias de prevención a través de esquemas tácticos, técnicos y operativos, con el propósito de evitar la comisión de ilícitos y faltas administrativas por parte de los integrantes de la Guardia Nacional.
- Acordar con la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana los nombramientos y en su caso la remoción de los integrantes de la Unidad de Asuntos Internos, con el fin de cumplir con las necesidades propias de la Unidad, en apego a la normatividad en la materia.
- Establecer los métodos para el seguimiento de las evaluaciones de los integrantes de la Unidad de Asuntos Internos, de acuerdo a la periodicidad requerida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de llevar a cabo un proceso externo, verificando el cumplimiento de los requisitos de permanencia en la Guardia Nacional
- Presentar propuestas al Consejo de Carrera, sobre el régimen de estímulos a los Integrantes de Carrera Operativos y de Servicios de la Guardia Nacional, con el propósito de reconocer su esfuerzo, dedicación y empeño en su actuar.

- Solicitar al Consejo de Carrera, la aplicación de medidas precautorias, a fin de llevar a cabo la suspensión temporal del integrante que se encuentre involucrado en la comisión de ilícitos o faltas administrativas, en las que por la naturaleza de las mismas, y la afectación operativa que representaría para la Guardia Nacional requieran la acción que impida su continuación conforme a los lineamientos establecidos.
- Instruir a las áreas de la Unidad de Asuntos Internos y sus direcciones generales, que las actuaciones de los integrantes queden asentadas en constancias por escrito, con el propósito de supervisar las formalidades administrativas, criterios, lineamientos y la normatividad en la materia.
- Colaborar con instituciones similares nacionales e internacionales en materia de asuntos internos, con objeto de fortalecer las relaciones y el intercambio de información tendiente al cumplimiento de las funciones de la Unidad de Asuntos Internos de la Guardia Nacional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN INTERNA

OBJETIVO

Coordinar los métodos, mecanismos y procesos de investigación derivado de las quejas y denuncias por faltas o anomalías en contra de los integrantes de la Guardia Nacional, a través de la aplicación de técnicas operativas de investigación, diligencias, entrevistas, mecanismos de consulta o revisión que proporcionen elementos de prueba en la integración documental del expediente, con la finalidad de sustentar, o en su caso, desestimar el hecho imputable de acuerdo a las disposiciones normativas.

FUNCIONES

- Dirigir las investigaciones ordenadas por supuestas anomalías de la conducta de los integrantes de la Guardia Nacional que pueda implicar inobservancia de sus deberes, con el propósito de sustentar, o en su caso, desestimar el hecho imputable.
- Dictar las medidas precautorias que resulten en la investigación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de solicitar a la Unidad Administrativa a la que pertenezca el integrante de la Guardia Nacional que aplique las acciones correspondientes.
- Informar al Titular de la Unidad de Asuntos Internos, las medidas precautorias solicitadas a las unidades administrativas de la Guardia Nacional, a fin de continuar con la investigación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Contribuir con otras autoridades competentes, en el seguimiento y vigilancia de los procedimientos de responsabilidades y, en su caso, la consecución de las sanciones impuestas a los integrantes de la Guardia Nacional, a fin de dar cumplimiento a la normatividad y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer la solicitud de información y documentación a las unidades administrativas de la Guardia Nacional, y en su caso, a otras autoridades que auxilien en la investigación de que se trate, a fin de contar con elementos de prueba en cumplimiento de sus atribuciones.
- Instruir las entrevistas de los integrantes de la Guardia Nacional sometidos a una investigación, o en su caso, a aquéllos que puedan aportar datos para la misma, a efecto de obtener información de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.
- Informar al Titular de la Unidad de Asuntos Internos el resultado de las entrevistas de los integrantes de la Guardia Nacional, o en su caso aquellos que aportaron información, a fin de fortalecer los elementos de prueba conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar la instrumentación de los procedimientos de investigación derivados de las denuncias y quejas formuladas contra la actuación de los integrantes de la Guardia Nacional, con la finalidad de contar con elementos para sustentar, o en su caso, desestimar el hecho imputable de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.
- Determinar las diligencias, información y documentación de las unidades administrativas de la Guardia Nacional, a fin de contar con información que contribuya en la integración de los elementos de prueba en el expediente de investigación.
- Orientar a las unidades administrativas de la Guardia Nacional, sobre la atención de las quejas y denuncias por faltas o anomalías en contra de sus integrantes, a fin de colaborar con los elementos de prueba en la investigación de acuerdo a la normatividad aplicable.

- Establecer los criterios en la estructuración de preguntas que agreguen valor a la investigación, con el propósito de entrevistar a testigos respecto de los hechos denunciados, asentando los testimonios correspondientes.
- Acordar las notificaciones de personas víctimas de las conductas infractoras, a fin de realizar las citaciones orientadas a que éstas rindan sus declaraciones, o en su caso, ratifiquen las expresadas en las quejas y denuncias formuladas en contra de los integrantes de la Guardia Nacional.
- Instruir la remisión de los expedientes de investigación a la Dirección General de Responsabilidades en Asuntos Internos derivados de las quejas y denuncias por faltas o anomalías en contra de los integrantes de la Guardia Nacional, para llevar a cabo su análisis y estudio de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- Coordinar las formalidades administrativas, criterios, lineamientos y la normatividad en materia de actuación de sus integrantes, a fin de generar las constancias escritas respecto a la aplicación de técnicas operativas de investigación, diligencias, entrevistas, mecanismos de consulta o revisión, que proporcionen elementos de prueba, y en su caso las acciones realizadas.
- Proponer a la persona Titular de la Unidad de Asuntos Internos la mejora de los métodos y procedimientos específicos en las investigaciones de los integrantes, que deban establecerse en la Guardia Nacional, con la finalidad de fortalecer las investigaciones.
- Contribuir con el Titular del Órgano Interno de Control, con información que derive de una investigación en seguimiento, a fin de atender los asuntos de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN INTERNA

OBJETIVO

Coordinar los procesos de visitas de vigilancia, supervisiones e inspecciones en las unidades administrativas de la Guardia Nacional, en apego a las disposiciones normativas que rigen el actuar de los integrantes de la Guardia Nacional, con el propósito de contribuir en la detección de las deficiencias, irregularidades y riesgos que dificulten los deberes, obligaciones, principios constitucionales, ejes institucionales, ética pública, metas y objetivos de la Guardia Nacional.

FUNCIONES

- Dirigir la ejecución de los procedimientos de vigilancia y supervisión de los integrantes de las unidades administrativas de la Guardia Nacional, a fin de detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos, en cumplimiento a las obligaciones de los integrantes de la Guardia Nacional.
- Contribuir con otras autoridades competentes, con el propósito de efectuar el seguimiento y vigilancia de los procedimientos de responsabilidades y, en su caso, el cumplimiento a las sanciones impuestas a los elementos de la Guardia Nacional.
- Conducir las estrategias de supervisión en materia de operaciones encubiertas, usuarios simulados e intervención de comunicaciones privadas, con el propósito de verificar que el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional se haya ajustado a las disposiciones jurídicas aplicables, preservando la secrecía de la información.
- Coordinar las formalidades administrativas, criterios, lineamientos y la normatividad en la materia de la actuación de sus integrantes, a fin de que queden asentadas en constancias por escrito las visitas de vigilancia, supervisiones e inspecciones, y en su caso las acciones realizadas.
- Implementar estrategias en la atención de peticiones, sugerencias y mejoramiento de los servicios que proporciona la Guardia Nacional, con el objeto de generar acciones de fomento a la confianza en la ciudadanía, y en su caso al interior de las unidades administrativas bajo los principios constitucionales, ejes institucionales, Doctrina Policial y ética pública.
- Coordinar la ejecución de los procedimientos de inspección en las distintas unidades administrativas de la Guardia Nacional, a fin de detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos, así como en el cumplimiento de las obligaciones de sus integrantes.
- Coordinar los métodos de evaluación de los resultados obtenidos del desarrollo de las visitas de vigilancia, supervisiones e inspecciones, entre otras, con el propósito de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los manuales de la Guardia Nacional, así como los de disciplina y ética de los integrantes.

- Planear las visitas de vigilancia, supervisiones e inspecciones en las unidades administrativas de la Guardia Nacional, a efecto de verificar el ejercicio de las atribuciones en el actuar de los integrantes de la Guardia Nacional.
- Establecer los métodos que se requieran en materia de visitas de vigilancia, supervisión e inspección, a fin de verificar el cumplimiento de las medidas de control de los integrantes, emitidas por la Guardia Nacional.
- Proponer al Titular de la Unidad de Asuntos Internos los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control del personal, a fin de mejorar los procesos de las distintas unidades administrativas de la Guardia Nacional y de la Unidad de Asuntos Internos.
- Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura establecida en las unidades administrativas de la Guardia Nacional, a fin de informar periódicamente el estado que guarda, al Titular de la Unidad de Asuntos Internos, sobre la cantidad de recursos, las responsabilidades y los responsables de cada área o proceso en la ejecución de sus funciones.
- Evaluar los riesgos en la operación, resultado de las visitas de vigilancia, supervisión e inspección, así como quejas y denuncias en las distintas unidades administrativas de la Guardia Nacional, a efecto de identificar posibles obstáculos en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES EN ASUNTOS INTERNOS

OBJETIVO

Coordinar los métodos en materia de responsabilidades en asuntos internos de los expedientes de investigación en contra de los integrantes de la Guardia Nacional, mediante el análisis, estudio, fundamentación y motivación de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, con la finalidad de determinar la posible ausencia o existencia de elementos imputables que ameriten solicitar la aplicación de medidas precautorias, así como la solicitud del inicio del procedimiento administrativo en materia de Carrera Policial o por infracciones al régimen disciplinario, y en su caso recomendar el archivo.

FUNCIONES

- Dirigir las estrategias para el análisis de los expedientes de investigación, a efecto de determinar la posible existencia de elementos en materia de infracciones al régimen disciplinario o carrera policial imputables a los integrantes de la Guardia Nacional, o en caso contrario recomendar el archivo de sus expedientes.
- Coordinar la elaboración de los proyectos de solicitud de suspensión temporal, ante la instancia correspondiente, con la finalidad de que los integrantes que se encuentren involucrados en la comisión de ilícitos o faltas administrativas, que por la naturaleza de las mismas y la afectación operativa que representa para la Guardia Nacional requieran la medida precautoria.
- Proponer las normas, políticas de operación, procedimientos específicos y demás instrumentos a la persona Titular de la Unidad de Asuntos Internos, a fin de presentar los programas de visitas de vigilancia, supervisiones e inspecciones, que permitan el cumplimiento de sus atribuciones
- Dirigir los proyectos de solicitud de inicio de procedimiento administrativo en materia de carrera policial o por infracciones al régimen disciplinario, con el propósito de que la persona Titular de la Unidad de Asuntos Internos, presente la solicitud en cumplimiento a la normatividad y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Instruir la aplicación de los métodos de consulta en las bases de datos de la Guardia Nacional o de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, sobre el personal de Seguridad Pública, a fin de obtener información en el cumplimiento de sus atribuciones.
- Dirigir la integración de información de las actividades sustantivas, metas, objetivos de los programas en materia de seguridad pública y política criminal a cargo de la Guardia Nacional, a fin de verificar su cumplimiento.
- Presentar las denuncias, cuando del análisis del expediente de investigación derive la probable comisión de un delito por los integrantes de la Guardia Nacional, ante las autoridades competentes en la materia, para dar cumplimiento a la normatividad y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Formular los proyectos de adecuación y mejoras al régimen de estímulos de los Integrantes de carrera, operativos y de servicios de la Guardia Nacional, a fin de presentarlos al Consejo de Carrera, para el reconocimiento de sus habilidades, esfuerzo, dedicación y empeño en el actuar.

- Coordinar la elaboración de propuestas, en materia de asuntos internos, con instituciones similares, nacionales e internacionales, a efecto realizar el intercambio de buenas prácticas y procesos tendientes a optimizar las atribuciones de la Unidad de Asuntos Internos.
- Dirigir la elaboración de estudios en materia de investigación, supervisión, visitas de vigilancia, con la finalidad de fortalecer los procesos sustantivos de la Unidad de Asuntos Internos.
- Informar al Titular de la Unidad de Asuntos Internos respecto de los hechos en que se desprendan presuntas infracciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a fin de dar vista a la autoridad competente sobre el actuar de los integrantes de la Guardia Nacional.
- Coordinar las formalidades administrativas, criterios, lineamientos y la normatividad en la materia de la actuación de sus integrantes, a fin de que queden asentadas en constancias por escrito el análisis, estudio, fundamentación, motivación, acciones realizadas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

OBJETIVO

Determinar las estrategias, directrices y líneas de acción que regulen la representación de la Guardia Nacional y del Comandante de la Guardia Nacional en los asuntos legales en que tenga injerencia la Guardia Nacional, mediante la interposición de demandas, acciones y excepciones en vía jurisdiccional, laboral o administrativa, así como de la difusión de las disposiciones legales y normativas, su actualización y adecuación, a fin de salvaguardar los intereses institucionales, dando cumplimiento a las obligaciones de transparencia y protección de datos personales.

FUNCIONES

- Instruir la representación legal de la Guardia Nacional, del Comandante de la Guardia Nacional y, en su caso, de los titulares de las unidades, a fin de colaborar en los procedimientos y asuntos institucionales de carácter legal en que tenga interés, de acuerdo a los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas físicas y morales.
- Coordinar la interposición en los juicios de amparo, promociones, desahogo de audiencias, rendición de pruebas, formulación de alegatos, desistimientos y promociones de incidentes e interposición de recursos en los juicios, cuando la Guardia Nacional tenga el carácter de quejosa, o en su caso como tercero perjudicado, con la finalidad de ejercer los actos que la Ley de Amparo prevé.
- Instruir la presentación de denuncias y querellas que legalmente procedan, a nombre de la Guardia Nacional, así como ratificarlas e intervenir en las carpetas de investigación y en los procesos penales, o en su caso, otorgar el perdón correspondiente, a fin de salvaguardar los intereses institucionales.
- Coordinar la presentación de demandas, desistimientos o formulación de contestaciones, reconvención, ejercicio de acciones y oposición de excepciones; así como los actos procesales que correspondan, con el objeto de dar atención y seguimiento de los juicios y procedimientos jurisdiccionales, administrativos o contenciosos y de aquellos asuntos en los que la Guardia Nacional tenga interés jurídico.
- Autorizar la interposición de demandas, contestación, reconvención, ejercicio de acciones, oposición de excepciones, ofrecimiento, exhibición, desahogo de pruebas, articulación de posiciones, formulación de alegatos, e interposición de recursos, en los juicios contenciosos administrativos en línea, a fin de dar cumplimiento a las atribuciones conferidas.
- Instruir la obtención de la firma electrónica avanzada, la clave de acceso y contraseña para hacer uso del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con el fin de ejercer las acciones y excepciones que tengan que oponerse en los juicios administrativos en línea.
- Coordinar la emisión de opiniones y asesorías en materia jurídica que requiera el Comandante de la Guardia Nacional, los titulares de las unidades, los Consejos de Carrera y Consejo de Disciplina, así como fijación, sistematización y difusión de los criterios de interpretación de las disposiciones legales que incidan en el ámbito institucional, a fin de dar seguridad jurídica en su actuación a los integrantes de la Guardia Nacional.
- Suscribir en ausencia del Comandante de la Guardia Nacional y de los titulares de las unidades administrativas, en los casos urgentes relativos a términos, interposición de recursos y recepción de notificaciones, los escritos, y en su caso, desahogar los trámites que correspondan, con la finalidad de evitar el detrimento a la Guardia Nacional.

- Requerir a las unidades administrativas de la Guardia Nacional la documentación, opiniones, información y demás elementos de prueba, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Coordinar la emisión de opiniones, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, sobre los proyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, manuales, convenios y contratos relacionados con la Guardia Nacional, que sean sometidos a su consideración, así como convenios de coordinación con las autoridades locales, bases de colaboración con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal y celebración de actos jurídicos con actores del sector privado, a fin de sustentar el desarrollo y operación de las acciones y programas de competencia institucional.
- Coordinar la asesoría en materia de licitaciones públicas, así como los casos de excepción a dichos procedimientos, que soliciten las unidades administrativas de la Guardia Nacional, con la finalidad de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Instruir el registro y control de convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que generen derechos y obligaciones a la Guardia Nacional, con la finalidad de contar con el acervo de información que permitan su cumplimiento.
- Colaborar con la actualización y adecuación de las disposiciones legales y normativas que regulen a la Guardia Nacional, a efecto de dar seguridad jurídica a la actuación de sus integrantes.
- Proponer los acuerdos de colaboración técnica con gobiernos extranjeros, con el propósito de cumplir con las instrucciones emitidas por la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Fungir como enlace en los asuntos jurídicos con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos locales y municipales previa autorización de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con la finalidad de fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la Guardia Nacional.
- Coordinar la presentación de los informes previos y justificados en materia de amparo, que deban rendirse por el Comandante de la Guardia Nacional, así como los servidores públicos que sean señalados como autoridades responsables, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos y resoluciones que pronuncian los Jueces Federales en materia de Amparo.
- Coordinar la elaboración de los estudios de derecho comparado en materia de seguridad pública, con la finalidad de generar referentes normativos, que sirvan de insumos para las propuestas de reformas que fortalezcan el marco jurídico de actuación de la Guardia Nacional.
- Dirigir la actuación de los enlaces jurídicos de las diversas unidades administrativas de la Guardia Nacional, con la finalidad de homologar la gestión del trámite en los asuntos que les correspondan.
- Presentar a la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el informe de la atención a los asuntos a su cargo, con la finalidad de dar a conocer aquellos cuya naturaleza sea relevante y urgente, haciendo de conocimiento inmediato al Comandante de la Guardia Nacional, sin perjuicio de adoptar las medidas urgentes para la defensa de los intereses institucionales.
- Someter a la consideración del Comandante de la Guardia Nacional, previo acuerdo con el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la designación y remoción de los enlaces jurídicos que funjan en las diferentes unidades administrativas de la Guardia Nacional, con el propósito de vigilar que lleven a cabo su actuación en estricto apego a las disposiciones jurídicas.
- Proponer los anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que incidan en el ámbito de competencia de la Guardia Nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos que emita la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Instruir la compilación, sistematización y difusión de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos federales, locales y las normas relacionadas con la competencia institucional, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de sus atribuciones.
- Establecer los criterios que se deberán aplicar para resolver los recursos de revisión, a fin de dar solución a aquellos que se interpongan contra las sanciones que se determinen a los integrantes de la Guardia Nacional.

- Fungir como Titular de la Unidad de Transparencia de la Guardia Nacional, a fin de dar cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Fungir como interviniente en las sesiones del Comité de Transparencia de la Guardia Nacional, a fin de supervisar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que se emitan.
- Coordinar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de los instrumentos normativos que regulen a la Guardia Nacional, a fin de difundir las normas que regulan la actuación de los integrantes de la Guardia Nacional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES

OBJETIVO

Coordinar la atención de los requerimientos judiciales y ministeriales, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables, con el propósito de colaborar con las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en la investigación y demás actos jurídicos que de esto soliciten.

FUNCIONES

- Instruir la atención de las solicitudes de información y documentos que requieran las autoridades judiciales y ministeriales, a fin de colaborar en la procuración y administración de justicia.
- Organizar la oficialía de partes común para la atención de requerimientos ministeriales y judiciales, que no sean de competencia de otra Unidad Administrativa de la Guardia Nacional, a fin de instruir al personal bajo su adscripción el turno de los expedientes al área que corresponda, o bien, se emita la respuesta que en derecho proceda.
- Coordinar la asistencia de los integrantes de la Guardia Nacional a las diligencias ministeriales y judiciales, elaborando los informes y estadística correspondientes, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos que sean formulados.
- Instruir la notificación de los citatorios a los integrantes, a fin de atender los requerimientos que formulen las autoridades judiciales, dentro de los procesos en que deban intervenir.
- Fungir como conducto a través del cual, se notifique a las unidades administrativas de la Guardia Nacional los mandamientos de investigación o la realización de diligencias específicas, con el propósito de atender los requerimientos emitidos por parte del Ministerio Público o de los Jueces.
- Coordinar el trámite de los mandamientos judiciales relativos a los descuentos en percepciones de los integrantes de la Guardia Nacional, a fin de cumplimentar aquellos que se generen con motivo de pago de alimentos decretados por la autoridad judicial del orden común.
- Determinar la presentación de denuncias y querellas, ratificación, desistimiento y, en su caso, el otorgamiento del perdón, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar a los enlaces jurídicos de las unidades administrativas de la Guardia Nacional, a fin de practicar las diligencias judiciales en las instalaciones institucionales, de conformidad a las disposiciones legales aplicables.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE AMPAROS Y CONTENCIOSO

OBJETIVO

Coordinar la atención de los asuntos en materia de amparo penal y contencioso administrativo, mediante el seguimiento de los juicios y requerimientos derivados de quejas, conciliaciones y recomendaciones ante autoridades ministeriales, judiciales y administrativas, así como la emisión de dictámenes, opiniones, asesorías y formulación de proyectos de instrumentos normativos, a fin de representar a la Guardia Nacional en los actos jurídicos ante la autoridad competente, salvaguardando los derechos que conforme a la ley le asistan.

FUNCIONES

- Dirigir la atención de los asuntos contenciosos, en los que tenga injerencia la Guardia Nacional, de acuerdo con su competencia, a fin de dar cumplimiento a las atribuciones conferidas.
- Promover la substanciación de los recursos que se interpongan contra actos y resoluciones de la Guardia Nacional, a fin de obtener la emisión de la resolución de los expedientes conforme a derecho.

- Asesorar a las unidades administrativas de la Guardia Nacional en materia administrativa y laboral, analizando las condiciones de trabajo de los integrantes de la Guardia Nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.
- Representar a la Guardia Nacional ante los Tribunales Federales o del fuero común y demás autoridades competentes, en los trámites legales y jurisdiccionales de acuerdo a la ley, que favorezcan los derechos institucionales, así como los de sustitución de poder, a fin de dar cumplimiento a los actos jurídicos que deriven de la interposición de juicios y recursos previstos en la legislación.
- Colaborar con el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, en los juicios de amparo de conformidad con lo previsto en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos y demás disposiciones jurídicas aplicables, con la finalidad de atender los trámites relativos a la representación del Presidente de la República, así como al Comandante de la Guardia Nacional.
- Orientar a los enlaces jurídicos de las unidades administrativas de la Guardia Nacional en materia de amparo, a fin de prestar auxilio técnico bajo una estrategia integral de actuación, sustentada en las disposiciones jurídicas vigentes.
- Suscribir, en ausencia del Titular de la Unidad, escritos, desahogos, y los trámites que correspondan a los casos urgentes relativos a términos, de interposición de recursos y recepción de notificaciones y de actuaciones, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Emitir los dictámenes de bajas y/o las sanciones que procedan respecto a los integrantes de confianza vinculados con la Guardia Nacional, a fin de dar certeza jurídica a cada caso, de conformidad a lo establecido en las disposiciones en la materia, salvaguardando los intereses institucionales.
- Solicitar la información a las unidades administrativas de la Guardia Nacional, con el propósito de obtener la documentación que se requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Instruir al personal bajo su mando, la integración y sistematización de información y documentación, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos de las diferentes instancias jurisdiccionales y atribuciones establecidas en el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL CONSULTIVA Y CONTROL REGIONAL

OBJETIVO

Conducir la atención de los asuntos en materia jurídica-consultiva y transparencia, conforme al ámbito de competencia de la Guardia Nacional, mediante la emisión de opiniones, consultas, respuestas y asesorías, a fin de desahogar los asuntos legales conforme a los plazos establecidos.

FUNCIONES

- Colaborar en los asuntos en materia consultiva, a fin de dar seguimiento a los temas de carácter legal en que tenga injerencia la Guardia Nacional, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Instruir la elaboración de los proyectos de respuesta correspondientes a las asesorías jurídicas y opiniones requeridas por el Comandante de la Guardia Nacional, los titulares de las unidades administrativas de la Guardia Nacional, de los Consejos de Carrera y Disciplina, motivados por el desempeño de sus atribuciones, con la finalidad de implementar los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que la norman.
- Colaborar en las acciones en materia jurídica que lleva a cabo la Guardia Nacional, con la finalidad de llevar a cabo las tareas de atención y prevención de posibles conflictos normativos.
- Requerir a las unidades administrativas de la Guardia Nacional la documentación e información relevante, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones establecidas en el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.
- Instruir la integración y sistematización del acervo documental de la Unidad, con el fin de obtener información que permita el cumplimiento de las atribuciones conferidas en el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.
- Representar a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, con el propósito de participar en las reuniones de cuerpos colegiados constituidos por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de acuerdo con su competencia.

- Orientar a las unidades administrativas de la Guardia Nacional, a fin de atender las consultas que formulen en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y, en su caso, los recursos de revisión.
- Instruir la verificación de la documentación proporcionada por las unidades administrativas de la Guardia Nacional en materia de acceso a la información, protección de datos personales y, en su caso, los recursos de revisión, con la finalidad de atender las solicitudes conforme a las disposiciones vigentes aplicables.
- Evaluar las gestiones realizadas por las unidades administrativas de la Guardia Nacional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, a fin de verificar los resultados obtenidos en cumplimiento a las obligaciones establecidas en dichas materias.
- Coordinar la elaboración de los estudios e informes que solicite el superior jerárquico, con la finalidad de promover la transparencia, el acceso a la información y protección de datos personales en el ámbito de competencia institucional.
- Colaborar con el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información, protección de datos personales y, en su caso, los recursos de revisión, a fin de cumplir con las atribuciones y obligaciones normativas en la materia.
- Presentar al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia los mecanismos de atención, trámite y registro de las solicitudes de acceso a la información, protección de datos personales y, en su caso, los recursos de revisión, con la finalidad de llevar el control de los expedientes y del cumplimiento de la entrega de respuestas.
- Colaborar con la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y de los demás órganos administrativos desconcentrados, con la finalidad de proporcionar información en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, que faciliten la toma de decisiones.
- Presentar propuestas de acciones de actualización en los sistemas de datos personales e índice de expedientes reservados de la Guardia Nacional, con el propósito de facilitar las consultas públicas, conforme a las obligaciones en materia de transparencia establecidas.
- Implementar mecanismos encaminados a la atención de las peticiones que se requieran en los aspectos de competencia a la Guardia Nacional, con la finalidad de atender las solicitudes conforme a las obligaciones en materia de transparencia establecidas.
- Establecer criterios jurídicos a los enlaces jurídicos de las unidades administrativas de la Guardia Nacional, a fin de orientar su actuación en el cumplimiento de sus atribuciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA

OBJETIVO

Dirigir la prestación de los servicios de defensoría legal de los integrantes de la Guardia Nacional en los asuntos en materia penal del fuero común y federal, en los que la Federación no sea denunciante o querellante, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, con el fin de proporcionar a los integrantes una debida defensa.

FUNCIONES

- Coordinar la representación legal de los servidores públicos de la Guardia Nacional en los asuntos en materia penal, del fuero común y federal, donde la Federación no sea denunciante o querellante, mediante la orientación, asesoría y asistencia jurídica, con la finalidad de permitir el acceso a la defensa e impartición de justicia, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Conducir la defensa legal de los integrantes de la Guardia Nacional en la etapa de investigación inicial llevada ante el Ministerio Público, a fin de llevar a cabo los actos de defensa en favor de los integrantes involucrados y tendientes a que se determine el no ejercicio de la acción penal.
- Impulsar el trámite del procedimiento penal, mediante la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, a efecto de encontrar las soluciones que convengan a los defendidos, en cada caso en concreto.
- Instruir las estrategias de defensa idóneas, a través de la interposición de los recursos, incidentes o medios de defensa establecidos en la ley, y en su caso, promoviendo el juicio de amparo, en favor de los imputados, a fin de obtener la resolución que proteja los derechos legales de los integrantes de la Guardia Nacional.

- Conducir la ejecución de las acciones de defensa, a través de la presentación de los argumentos y datos de prueba idóneos, suficientes y pertinentes, de acuerdo a las circunstancias propias de cada asunto, con la finalidad de desvirtuar la existencia del hecho que la ley señala como delito, o que permitan hacer valer la procedencia de alguna causal de inimputabilidad, sobreseimiento o excluyente de responsabilidad a favor del imputado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, CONVENIOS Y CONTRATOS

OBJETIVO

Asesorar a las unidades administrativas en la celebración de los actos jurídicos orientados al desarrollo de las atribuciones, mediante el análisis y el estudio normativo-jurídico de los acuerdos, contratos, convenios y demás documentos que deriven en la generación de derechos u obligaciones de la Guardia Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los instrumentos jurídicos.

FUNCIONES

- Colaborar en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Guardia Nacional, a fin de intervenir en los asuntos en materia de contratos y convenios, de conformidad a sus atribuciones.
- Colaborar en los procesos de modernización y adecuación del marco normativo, a fin de fortalecer el funcionamiento de la Guardia Nacional.
- Instruir el análisis y estudio de los anteproyectos y proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y demás disposiciones en materias relacionadas con la Guardia Nacional, con fines de emisión de los dictámenes de aprobación correspondientes, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Conducir el estudio de los instrumentos que generen derechos y obligaciones para la Guardia Nacional y sus unidades, con el propósito de emitir opiniones y dictámenes jurídicos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Instruir el registro y resguardo de los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos de los que se deriven derechos y obligaciones a cargo de la Guardia Nacional, con la finalidad de mantener la seguridad de la información.
- Colaborar con las unidades administrativas en los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública a celebrarse por la Guardia Nacional, a fin de proporcionar la asesoría legal.
- Coordinar las solicitudes de información dirigidas a los servidores públicos de la Guardia Nacional, a fin de obtener la documentación que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

JEFATURA GENERAL DE COORDINACIÓN POLICIAL

OBJETIVO

Conducir las acciones operativas en materia de seguridad pública, a cargo de la Guardia Nacional, y en el ámbito de su competencia, mediante la concepción, planeación y conducción de las atribuciones policiales, y la coordinación operativa, logística y administrativa de las Coordinaciones Territoriales, Estatales, de Unidad, Jefaturas de Unidad de Órganos Especializados por Competencia y de Unidad para la Protección de Derechos Humanos, Disciplina y Desarrollo Profesional, a través de las Subjefaturas Operativas; Planeación, Administrativa y Logística, además, y la de Doctrina, a fin de colaborar con los fines institucionales.

FUNCIONES

- Coordinar operativa, logística y administrativamente a las Coordinaciones Territoriales, Estatales, de Unidad y Jefaturas de Unidad de Órganos Especializados por Competencia y de Unidad para la Protección de Derechos Humanos, Disciplina y Desarrollo Profesional, con apego al escalonamiento de nivel de mando o directamente cuando el caso lo amerite, a fin dar cumplimiento a las directivas, instrucciones y órdenes emitidas por el Comandante de la Guardia Nacional.
- Dirigir la planeación y coordinación de las operaciones aeronáuticas de la Guardia Nacional, con el objeto de dar cumplimiento a las misiones de vuelo, previa autorización del Comandante de la Guardia Nacional.
- Conducir el despliegue operativo de las aeronaves, en coordinación con las unidades administrativas solicitantes de la Guardia Nacional, con el fin de fortalecer las operaciones policiales.

- Coordinar las relaciones públicas de la Guardia Nacional, con el propósito de vigilar su desarrollo y el impacto que puedan tener en la sociedad.
- Formular estrategias específicas en materia de seguridad pública, con el objeto de colaborar en la generación y preservación del orden y la paz social.
- Representar a la Guardia Nacional en los asuntos relacionados al actuar institucional, de acuerdo a su competencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo instruido por el Comandante de la Guardia Nacional.
- Contribuir al desarrollo de las tareas interinstitucionales, a fin de promover mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, orientadas a fortalecer la operación y aplicación de la seguridad pública.
- Conducir la vinculación con otros organismos gubernamentales en el ámbito administrativo, a fin de desarrollar acciones específicas a que haya lugar.
- Requerir a la autoridad judicial correspondiente, por escrito y a través de cualquier medio, incluido los electrónicos o digitales, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables, la autorización para la intervención de comunicaciones privadas, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.
- Fungir como representante de la Guardia Nacional en acompañamiento de la autoridad judicial competente, a fin de constatar la destrucción de la información resultado de las intervenciones privadas.
- Conducir el enlace con instituciones policiales de otros países, con el propósito de fomentar las relaciones con el personal policial extranjero acreditado en el país y, a su vez, con los integrantes de la Guardia Nacional acreditados en otros países.
- Instruir las participaciones, representaciones o asistencias de los integrantes de la Guardia Nacional a cursos o eventos internacionales, previamente aprobados por el Comandante de la Guardia Nacional, a fin de impulsar su profesionalización.
- Presentar la información al Comandante de la Guardia Nacional respecto del desarrollo de las actividades de la Guardia Nacional, de su competencia, con el objeto de facilitar su toma de decisiones.
- Promover medidas de mejora, a fin de fortalecer la organización, adiestramiento y operación de la Guardia Nacional y su personal, de conformidad a su competencia.
- Instruir el análisis y el diseño de estrategias, a fin de establecer líneas de acción que permitan solucionar y prevenir aspectos de logística de la Guardia Nacional.
- Conducir la elaboración de los proyectos de manuales, acuerdos, circulares, instructivos, bases, memorandas y demás normas y disposiciones administrativas, de acuerdo a su competencia, con el propósito de contar con instrumentos que fortalezcan el funcionamiento de la Guardia Nacional.
- Colaborar en la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme a la normatividad vigente para la Guardia Nacional, a fin de contar con los recursos para la operación de las áreas bajo su mando.
- Controlar la aplicación de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación a la Guardia Nacional, con la finalidad de contar con programas que contribuyan en su ejercicio.
- Instruir la elaboración de los informes respecto de las actividades institucionales, priorizando el informe anual sobre las actividades de la Guardia Nacional, a fin de aportar datos que permitan la toma de decisiones en materia de seguridad pública.
- Establecer, en términos de las disposiciones vigentes aplicables, los mecanismos para la administración de los recursos humanos de la Guardia Nacional, que permitan emitir recomendaciones generales a la Coordinación de Administración y Finanzas orientados a su fortalecimiento y aprovechamiento.
- Aportar las medidas encaminadas al desarrollo cualitativo de la Guardia Nacional, a fin de establecer las directrices en materia educativa, cultural, científica, tecnológica y humanística.
- Presentar, en términos de las disposiciones aplicables vigentes, medidas sobre la administración de los recursos materiales de la Guardia Nacional, con la finalidad de obtener mayor aprovechamiento.
- Colaborar en la integración de los requerimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Guardia Nacional, a fin de que se incorporen al Programa Anual correspondiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como en lo conducente, en los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de arrendamientos y servicios para la Guardia Nacional.

- Asesorar al Comandante de la Guardia Nacional sobre la situación nacional en materia de seguridad pública, a fin de proporcionar elementos de juicio para la toma de decisiones en el ejercicio de las funciones de la Guardia Nacional.
- Instruir que se solicite información a las unidades administrativas de la Guardia Nacional, respecto al resultado de las tareas efectuadas, del ámbito de competencia de la Jefatura General de Coordinación Policial, a fin de realizar el procesamiento y generación de estadística orientada a la toma de decisiones y al cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Colaborar en la actualización e implementación de la doctrina institucional, con la finalidad de contar con los criterios normativos de la Guardia Nacional.
- Implementar mecanismos de coordinación con instituciones públicas en materia de protección civil, con el objeto de instrumentar acciones que fortalezcan el auxilio a la población mexicana, ante situaciones de riesgo, de acuerdo a su ámbito de competencia.
- Dirigir los servicios de inteligencia institucionales, a fin de dar cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que la Ley de la Guardia Nacional le señala.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

VOCERÍA

OBJETIVO

Coordinar las estrategias de comunicación social y vinculación, así como la representación de la Guardia Nacional ante los medios de comunicación estatales, nacionales y extranjeros, previa autorización del Comandante de la Guardia Nacional o de la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial y de conformidad a la normatividad aplicable, con el propósito de dar a conocer a la opinión pública y sociedad, los resultados y acciones institucionales en materia de seguridad pública.

FUNCIONES

- Conducir la elaboración de las estrategias de vinculación y comunicación de la Guardia Nacional, de conformidad con los lineamientos, mecanismos y directrices que determinen las instancias competentes del Ejecutivo Federal, a fin de evaluar su aplicación, informando su resultado al Comandante de la Guardia Nacional.
- Difundir las actividades de la Guardia Nacional, a fin de dar a conocer los resultados, acciones, campañas e información en los medios de comunicación y en la página electrónica institucional, previa aprobación del Comandante de la Guardia Nacional.
- Representar a la Guardia Nacional en los asuntos en materia de comunicación social y las relaciones con los medios de comunicación, a fin de hacer presencia en los asuntos en que tenga injerencia y cuando así lo instruya a la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial y/o el Comandante de la Guardia Nacional.
- Colaborar con las unidades administrativas de la Guardia Nacional y otras instituciones homólogas, a fin de integrar los programas de información, difusión y relaciones públicas institucionales, así como lo relacionado a los servicios de apoyo en materia de comunicación social.
- Coordinar los eventos, entrevistas, declaraciones y conferencias con la prensa estatal, nacional o internacional, así como la emisión de boletines de prensa, a fin de fortalecer la presencia institucional en los asuntos de su competencia.
- Conducir la planeación, diseño y evaluación de las campañas de difusión de interés de la Guardia Nacional, así como la contratación y supervisión de los medios de comunicación, con el objeto de efectuar su aprobación, así como el establecimiento de las directrices para su ejecución, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer al Comandante de la Guardia Nacional los programas de comunicación social y relaciones públicas, elaborados en coordinación con otras unidades administrativas de la Guardia Nacional e instancias competentes del Ejecutivo Federal, con la finalidad de mantener informada a la sociedad.
- Coordinar la preparación del material de difusión de la Guardia Nacional, a fin de presentar las propuestas a las unidades administrativas de la Guardia Nacional involucradas.
- Coordinar a solicitud de las unidades administrativas de la Guardia Nacional, la celebración de conferencias, con la finalidad de emitir información relacionada con su competencia y atribuciones.

- Difundir los estudios e investigaciones en materia de prevención del delito y de seguridad pública, con el objeto de fomentar el intercambio de resultados y experiencias en el ámbito local, nacional e internacional.
- Impulsar la difusión de las actividades de la Guardia Nacional a través de diversas campañas, promocionales y programas específicos, a fin de que sean transmitidos a nivel nacional, por radio, televisión, internet y demás medios de difusión, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes aplicables.
- Expedir las certificaciones de los documentos que se encuentren en los archivos a su cargo, así como la emisión de constancias de la información que se encuentre en los medios magnéticos o electrónicos cuando así proceda, a fin de atender las solicitudes procedentes.
- Administrar los archivos de fotografía, video y demás comunicaciones, de conformidad a la normatividad vigente, con el propósito de conservar y actualizar la información relevante respecto de las actividades de la Guardia Nacional.
- Coordinar la elaboración y análisis de las estadísticas y del sistema de registro de los asuntos a su cargo, informando los temas relevantes al Comandante y a la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial, con el objeto de fortalecer la toma de decisiones enfocadas al cumplimiento de los objetivos de la Guardia Nacional.
- Coordinar la recopilación, análisis y evaluación de la información difundida en los medios de comunicación, con el objeto de conocer su impacto en la opinión pública.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBJEFATURA DE PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA

OBJETIVO

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados, de conformidad con las disposiciones aplicables, con la finalidad de atender las necesidades logísticas y de obra pública; reclutamiento; así como lo relacionado a la integración, supervisión, evaluación y seguimiento del ejercicio del presupuesto asignado, en cumplimiento a lo ordenado por la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial.

FUNCIONES

- Conducir al personal bajo su mando, a fin de verificar el cumplimiento de las directivas, instrucciones y órdenes emitidas por la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial.
- Colaborar en la organización de las relaciones públicas de la Guardia Nacional, por instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Coordinación Policial, con el propósito de fortalecer los vínculos institucionales en materia de planeación administrativa y logística.
- Coordinar la elaboración de estudios, estrategias, planes, directivas, lineamientos y demás documentos de la Guardia Nacional, con el objeto de contribuir en la generación y preservación del orden y la paz social, así como en el fortalecimiento de la actuación policial institucional.
- Contribuir al desarrollo de las tareas institucionales, a fin de promover mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, orientadas al fortalecimiento de la operación y aplicación de la seguridad pública competencia de la Guardia Nacional en material de planeación administrativa y logística.
- Conducir la vinculación con otros organismos gubernamentales en el ámbito administrativo, cuando así lo instruya a la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial, a fin de desarrollar acciones específicas en el cumplimiento de sus funciones en materia de planeación administrativa y logística.
- Aportar información al Comandante de la Guardia Nacional, por instrucción de la Jefatura General de Coordinación Policial, a fin de facilitar la toma de decisiones.
- Instruir el análisis y diseño de estrategias, previa instrucción de la persona Titular de la Jefatura General Coordinación Policial, a fin de establecer líneas de acción orientadas a la solución y prevención en materia logística de la Guardia Nacional.
- Colaborar con la Jefatura General de Coordinación Policial en la formulación de proyectos de manuales, acuerdos, circulares, instructivos, bases, memorandas, normas y disposiciones administrativas, con la finalidad de contar con instrumentos que faciliten el funcionamiento de la Guardia Nacional.

- Colaborar en la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Guardia Nacional y programas diversos, mediante la supervisión y evaluación del ejercicio del presupuesto asignado, a fin de fortalecer el logro de los objetivos institucionales.
- Implementar supervisiones y evaluaciones orientadas a la aplicación de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne a la Guardia Nacional, de acuerdo a su competencia, a fin de proponer programas que contribuyan al ejercicio de los recursos económicos.
- Formular mecanismos que permitan la administración de los recursos humanos de la Guardia Nacional, con el objetivo de emitir recomendaciones a la Coordinación de Administración y Finanzas, de acuerdo a su competencia.
- Proponer a la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial, las medidas y procedimientos que permitan la administración de los recursos materiales, a fin de fortalecer el rendimiento de los bienes asignados en beneficio de la Guardia Nacional, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Colaborar en la integración de los requerimientos de adquisiciones arrendamientos y servicios de la Guardia Nacional, de acuerdo a su competencia, con la finalidad de incluir dicha participación en el Programa Anual correspondiente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como lo conducente a los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de arrendamientos y servicios para la Guardia Nacional.
- Solicitar información a las unidades administrativas de la Guardia Nacional, en relación a los informes del ámbito de competencia de la Jefatura General de Coordinación Policial, a fin de realizar el procesamiento y la generación de estadísticas en apoyo a la toma de decisiones y al cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBJEFATURA OPERATIVA

OBJETIVO

Coordinar las acciones relacionadas al despliegue y actuación del personal de la Guardia Nacional, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en cumplimiento a las instrucciones emitidas por la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial, a fin de fortalecer las tareas orientadas a la preservación del orden y la paz públicos.

FUNCIONES

- Contribuir con la Jefatura General de Coordinación Policial, a fin de transformar las decisiones del Comandante de la Guardia Nacional en directivas, instrucciones y órdenes, verificando su cumplimiento.
- Emitir, previa instrucción la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial, las órdenes para la operación de las aeronaves de la Guardia Nacional, a fin de dar cumplimiento a las misiones de vuelo que instruya la Comandancia de la Guardia Nacional.
- Dirigir el despliegue operativo de las aeronaves en coordinación con las unidades administrativas solicitantes de la Guardia Nacional, con la finalidad de fortalecer las tareas orientadas a la preservación del orden y la paz público
- Colaborar con el área responsable de las relaciones públicas de la Guardia Nacional, a fin de fortalecer la confianza, imagen y vínculos institucionales en materia operativa.
- Colaborar en el desarrollo de estrategias, planes y líneas de acción de la Guardia Nacional, con el objeto de contribuir en la generación y preservación del orden y la paz social.
- Representar a la Guardia Nacional, en los asuntos en que así lo ordene la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial, con el propósito de dar cumplimiento a las instrucciones emitidas.
- Contribuir al desarrollo de las tareas institucionales, a fin de promover mecanismos de coordinación orientados al fortalecimiento de la operación y aplicación de la seguridad pública competencia de la Guardia Nacional en materia operativa, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Someter a consideración la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial, en colaboración con el área correspondiente la intervención de comunicaciones privadas, con la finalidad de obtener autorización de la autoridad judicial correspondiente.

- Fungir como representante de la Guardia Nacional, cuando así lo instruya la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial, con el propósito de presenciar ante la autoridad judicial competente, la destrucción de la información resultado de las intervenciones a que se refiere el artículo 105 de la Ley de la Guardia Nacional.
- Aportar información a la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial, a fin de facilitar la toma de decisiones del Comandante de la Guardia Nacional.
- Someter a consideración de la Jefatura General de Coordinación Policial, las propuestas de mejora en materia de organización, adiestramiento y operación, a fin de fortalecer las tareas de prevención y combate del delito competencia de la Guardia Nacional.
- Aportar a la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial elementos de juicio sobre la situación nacional en materia de seguridad pública, con la finalidad de facilitar la toma de decisiones del Comandante de la Guardia Nacional.
- Solicitar información a las unidades administrativas de la Guardia Nacional, en relación a los informes del ámbito de competencia de la Jefatura General de Coordinación Policial, a fin de realizar el procesamiento y la generación de estadísticas en apoyo a la toma de decisiones y al cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Aplicar mecanismos de coordinación con entes públicos en materia de protección civil, con el propósito de atender situaciones de emergencia en apoyo a la población.
- Colaborar en el control de los servicios de inteligencia de la Guardia Nacional, para el cumplimiento de las tareas de seguridad pública.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBJEFATURA DE DOCTRINA

OBJETIVO

Coordinar los procesos para el cumplimiento de las instrucciones emitidas por la Jefatura General de Coordinación Policial, en materia de doctrina institucional, planes y asuntos estratégicos, informes, estadística y transparencia, mediante la atención de temas relevantes, participación en reuniones de asuntos de seguridad, elaboración de normas, disposiciones, informes y otros documentos de carácter estratégico, a fin de fortalecer la función policial orientada al cumplimiento del objetivo de la Guardia Nacional.

FUNCIONES

- Conducir al personal bajo su mando, a fin de verificar el cumplimiento de las directivas, instrucciones y órdenes emitidas por la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial.
- Colaborar en la organización de las relaciones públicas de la Guardia Nacional, por instrucción de la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial, con el propósito de fortalecer los vínculos institucionales en materia de doctrina institucional
- Coordinar la elaboración de estudios, estrategias, planes, directivas, lineamientos y demás documentos de la Guardia Nacional, con el objeto de contribuir en la generación y preservación del orden y la paz social, así como en el fortalecimiento de la actuación policial institucional.
- Fungir como representante de la Guardia Nacional en los asuntos que le encomiende el Comandante de la Guardia Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a las instrucciones de la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial.
- Conducir el enlace y las relaciones de la Guardia Nacional con instituciones policiales de otros países, a fin de fortalecer la cooperación y colaboración internacional en materia de seguridad.
- Coordinar los mecanismos de participación, representación y asistencia de los integrantes de la Guardia Nacional a cursos o eventos internacionales, previa aprobación del Comandante de la Guardia Nacional, a fin de impulsar el desarrollo institucional en materia de doctrina institucional
- Aportar información al Comandante de la Guardia Nacional, por instrucción de la Jefatura General de Coordinación Policial, a fin de facilitar la toma de decisiones.
- Colaborar con la Jefatura General de Coordinación Policial en la formulación de proyectos de manuales, acuerdos, circulares, instructivos, bases, memorandas, normas y disposiciones administrativas, con la finalidad de contar con instrumentos que faciliten el funcionamiento de la Guardia Nacional.

- Colaborar en la elaboración de informes de actividades de la Guardia Nacional, requeridos por las autoridades competentes y en el ámbito de competencia de la Jefatura General de Coordinación Policial, con el propósito de atender las solicitudes que se generen en materia de doctrina, institucional priorizando el informe anual.
- Someter a consideración de la Jefatura General de Coordinación Policial, las normas, disposiciones y otros documentos orientados al desarrollo cualitativo de la Guardia Nacional, a fin de fortalecer los aspectos educativos, culturales, científicos, tecnológicos y humanísticos.
- Solicitar información a las unidades administrativas de la Guardia Nacional, en relación a los informes del ámbito de competencia de la Jefatura General de Coordinación Policial, a fin de realizar el procesamiento y la generación de estadística en apoyo a la toma de decisiones y al cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Proponer a la Jefatura General de Coordinación Policial las actualizaciones en materia de doctrina institucional, a fin de llevar a cabo su implementación en la Guardia Nacional.
- Conducir al personal bajo su mando, a fin de auxiliar a la persona Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial en el ejercicio de sus atribuciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

COORDINACIÓN TERRITORIAL

OBJETIVO

Coordinar los programas de operación de seguridad pública, así como de planeación y supervisión del despliegue operativo de los integrantes de la Guardia Nacional bajo su mando, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables y bajo el mando del Comandante de la Guardia Nacional, con el fin de aplicar las políticas que permitan generar resultados en beneficio del orden y la paz público, incidiendo en la disminución de la comisión de delitos federales dentro del territorio responsabilidad de las Coordinaciones Territoriales.

FUNCIONES

- Informar permanentemente de manera íntegra al Comandante de la Guardia Nacional la situación de la seguridad pública en las entidades federativas de su circunscripción, a fin de mantener un diagnóstico permanente que facilite la toma de decisiones orientadas a la prevención y el combate de los delitos competencia de la Guardia Nacional.
- Instruir el diagnóstico de la situación de la seguridad pública, con el propósito de conocer de forma permanente el nivel de cumplimiento de las atribuciones reglamentarias encomendadas, en los espacios federales en los que la Guardia Nacional tenga presencia.
- Determinar los sistemas de información para el desarrollo de las tareas y actividades responsabilidad de las Coordinaciones Estatales, a fin de facilitar la ejecución y comunicación respecto de las acciones de prevención y combate del delito, competencia de la Guardia Nacional.
- Establecer las políticas para el uso y seguridad de la información obtenida en el desempeño de sus funciones, con el propósito de generar inteligencia estratégica en las Coordinaciones Estatales orientada a las tareas de la Guardia Nacional.
- Instruir el análisis, interpretación y evaluación de los programas institucionales en las Coordinaciones Estatales que se encuentren en su territorio, con el fin de informar al Comandante de la Guardia Nacional y se disponga su actualización.
- Organizar las operaciones y prestaciones de servicios de las Coordinaciones Estatales que se encuentren en su territorio, así como los planes de contingencia para casos específicos de seguridad pública, a fin de contar con herramientas que orienten y apoyen al Comandante de la Guardia Nacional en la toma de decisiones.
- Conducir el despliegue operativo y funcional, con el objeto de mantener el control sobre la distribución y desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional en las Coordinaciones Estatales que se encuentren en su territorio.
- Liderar las tareas de captación, requerimiento, coordinación y procesamiento de la información obtenida del desempeño de sus funciones, con el propósito de realizar los estudios y proyectos que se requieran en el cumplimiento de sus atribuciones.

- Instruir el cumplimiento de las decisiones y directivas emitidas por el Comandante de la Guardia Nacional, con la finalidad de supervisar el cumplimiento al interior de las Coordinaciones Estatales que se encuentren en su marco territorial.
- Conocer los acuerdos derivados de la firma de convenios de colaboración entre la Guardia Nacional y otras autoridades competentes en materia de seguridad pública, con el objeto de efectuar su análisis y seguimiento.
- Instruir la aplicación de los métodos de análisis de información en las Coordinaciones Estatales que se encuentren en su territorio, a fin de generar inteligencia estratégica que permita la prevención y combate de la comisión de delitos.
- Proponer la incorporación de criterios básicos en materia de seguridad, en los manuales correspondientes, con el propósito de fortalecer las condiciones y el funcionamiento de las instalaciones estratégicas bajo su mando, ante eventos de origen natural o intencional que signifiquen riesgo para la operación o del personal de las mismas.
- Proponer al Comandante de la Guardia Nacional, la modificación de los límites de la Coordinación Territorial de su adscripción, con la finalidad de atender los requerimientos operativos y administrativos del área geográfica bajo su autoridad.
- Instruir el apoyo logístico y de servicios para el desarrollo de las operaciones aéreas dentro del territorio bajo su responsabilidad, a fin de fortalecer el desarrollo de las acciones de prevención y combate al delito.
- Informar al Comandante de la Guardia Nacional las rutas de tránsito que se realicen dentro de su territorio, así como la necesidad de salir de éstas, a fin de obtener los permisos correspondientes.
- Aplicar las directivas de mantenimiento de los efectivos en las unidades administrativas a su cargo, con la finalidad de mantener las capacidades operativas y administrativas de la Guardia Nacional.
- Conocer las peticiones de licencias ordinarias e ilimitadas efectuadas por los integrantes bajo su mando, a fin de autorizar aquellas que no excedan de cinco días hábiles y presentar al Comandante de la Guardia Nacional, aquellas que excedan.
- Autorizar las vacaciones del personal bajo su mando, a fin de permitir que éstos puedan disfrutar de los periodos de descanso a que tengan derecho, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Supervisar que los integrantes de las unidades administrativas bajo su mando cumplan con sus deberes, con el propósito de mantener la disciplina y el desarrollo de las funciones conferidas.
- Liderar la atención de los mandamientos ministeriales o judiciales, que se dicten en las carpetas de investigación o procedimientos penales, de acuerdo a su competencia, a fin de dar cumplimiento a las responsabilidades jurídicas que indique la autoridad competente.
- Rendir diariamente el parte informativo al Comandante de la Guardia Nacional, sin perjuicio de hacerlo inmediatamente cuando por su naturaleza así lo amerite, a fin de hacer del conocimiento las novedades acaecidas dentro de la demarcación territorial de su responsabilidad.
- Establecer comunicación, con las distintas autoridades dentro de su territorio de responsabilidad, con apego a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las directivas emitidas por el Comandante de la Guardia Nacional, con la finalidad de realizar acciones coordinadas de prevención y combate del delito.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

JEFATURA DE COORDINACIÓN POLICIAL TERRITORIAL

OBJETIVO

Liderar la logística, operación y servicios dentro del territorio bajo su responsabilidad, así como aquellas funciones que le encomiende a la persona Titular de la Coordinación Territorial, de conformidad a las disposiciones jurídicas, vigentes y aplicables a sus atribuciones reglamentarias, con la finalidad de fortalecer las tareas de prevención y combate del delito competencia de la Guardia Nacional.

FUNCIONES

- Acordar con la persona Titular de la Coordinación Territorial los asuntos relevantes, a fin de emitir los informes respecto de aquéllos que haya resuelto por sí mismo, así como de las acciones inherentes a sus labores internas.
- Coordinar el enlace de manera personal y directa con las unidades de la Coordinación Territorial, a fin de obtener información sobre su situación, necesidades y resultados.

- Liderar las tareas de apoyo logístico y de servicios, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de las operaciones aéreas dentro del territorio bajo su responsabilidad.
- Instruir la implementación y seguimiento de los procedimientos establecidos en los manuales, acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas y disposiciones administrativas, a fin de conocer el funcionamiento de la Coordinación Territorial, orientado a la toma de decisiones.
- Proponer las acciones para la ejecución del Plan de Contrainteligencia de la Coordinación Territorial, con la finalidad de obtener resultados enfocados a la contención de la criminalidad en el Estado Mexicano, de acuerdo a su competencia.
- Someter a la aprobación de la persona Titular de la Coordinación Territorial, las solicitudes de vacaciones del personal bajo su mando, a fin de que puedan disfrutar de los periodos correspondientes de acuerdo a la normatividad y atendiendo al rol previamente autorizado.
- Proponer las medidas de control que juzgue convenientes, con el propósito de mantener la disciplina y el funcionamiento de la Coordinación Territorial.
- Asesorar a la persona Titular de la Coordinación Territorial en la planeación, coordinación y supervisión de las actividades logísticas, con la finalidad de contar con directrices en el empleo de los servicios técnicos y administrativos en las Coordinaciones Estatales que se encuentren en su territorio.
- Proponer las directrices para el empleo de los recursos presupuestarios y de construcción de obras, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables para tal efecto.
- Conducir el ejercicio de los recursos económicos destinados a las Coordinaciones Estatales que se encuentran en su territorio, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Controlar administrativa y disciplinariamente a los grupos de comunicaciones, de transportes, de archivo, personal de servicios generales y similares, así como lo relacionado con la Licencia Oficial Colectiva, con el propósito de satisfacer las necesidades de vida y operación de la Coordinación Territorial.
- Coordinar las actividades que realizan las unidades de servicios técnicos y administrativos de la Coordinación Territorial, con la finalidad de cumplimentar las directrices establecidas en la materia.
- Conocer las necesidades logísticas de las Coordinaciones Estatales y Unidades de Nivel Batallón que se encuentran en su territorio, a fin de solicitar su inclusión en los anteproyectos de presupuesto asignados a la Guardia Nacional.
- Instruir el control de los recursos materiales asignados, con el propósito de ejecutar las tareas de recepción, almacenamiento y abastecimiento respecto de las refacciones, combustibles y lubricantes de la Coordinación Territorial y de las Coordinaciones Estatales que se encuentran en su territorio, de conformidad a las medidas de racionalidad.
- Colaborar en la logística de la Guardia Nacional, a efecto de fortalecer las tareas a cargo de las tripulaciones y aeronaves, dentro de los alcances de los servicios técnicos y administrativos de la Coordinación Territorial.
- Liderar las actividades de supervisión técnica, administrativa y de capacitación a las unidades de los servicios de las Coordinaciones Estatales que se encuentran en su territorio, a efecto de vigilar el desarrollo y resultados orientados al cumplimiento de las atribuciones encomendadas.
- Dirigir las acciones tendientes a la protección ecológica en los predios que ocupan las Coordinaciones Estatales que se encuentran en su territorio, con la finalidad de cumplir con las disposiciones en materia ambiental.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

ENLACE JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL

OBJETIVO

Conducir la representación legal de la persona Titular de la Coordinación Territorial, así como a sus integrantes que conforman la Guardia Nacional, mediante el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, con la finalidad de atender los procedimientos judiciales, laborales, administrativos o cualquier asunto legal, de acuerdo a su marco de actuación.

FUNCIONES

- Asesorar en aspectos técnico jurídicos, a fin de fortalecer la toma de decisiones en actividades operativas, técnicas y administrativas de la Coordinación Territorial.

- Colaborar en la formulación, suscripción y trámite de los instrumentos legales y administrativos, a fin de dotar a la persona Titular de la Coordinación Territorial de información especializada para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Asesorar legalmente a los integrantes y a sus derechohabientes, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, con la finalidad de acompañar a éstos en el trámite de los beneficios de seguridad social que les correspondan.
- Fungir como enlace con las autoridades y Coordinaciones Estatales que se encuentren en su circunscripción territorial, en apego a la normatividad vigente, así como de sus deberes y atribuciones, a fin de atender los asuntos jurídicos que a la persona Titular de la Coordinación Territorial le interesen.
- Asesorar en materia jurídica a los elementos de la Guardia Nacional que integran la Coordinación Territorial, a fin de atender las solicitudes que éstos realicen, previa autorización de su Titular.
- Presentar informes sobre los asuntos en que los integrantes de la Coordinación Estatal solicitaron su asistencia legal, con la finalidad de transmitir los datos relevantes al Titular.
- Asesorar jurídicamente en materia de derechos humanos a la persona Titular de la Coordinación Territorial, con el objetivo de atender los requerimientos del organismo nacional encargado de la protección de derechos humanos, en coordinación con la Unidad para la Protección de los Derechos Humanos, Disciplina y Desarrollo Profesional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

COORDINACIÓN ESTATAL

OBJETIVO

Conducir el desarrollo de las operaciones y atribuciones a cargo de la Coordinación Estatal, mediante la aplicación de planes, programas y estrategias operativas, a fin de vigilar el cumplimiento y resultado de los objetivos instruidos por el mando, así como lo correspondiente a la Guardia Nacional en materia de seguridad pública, de acuerdo a su competencia.

FUNCIONES

- Instruir al personal bajo su mando, realice el diagnóstico permanente de la situación de la seguridad pública en su entidad federativa, a fin de mantener informado a la persona Titular de la Coordinación Territorial.
- Conducir el diagnóstico permanente de la situación de seguridad pública, en los espacios federales establecidos en el artículo 9, fracción II de la Ley de la Guardia Nacional, que se encuentren en su circunscripción territorial, con el propósito de obtener información relevante para el desempeño de sus funciones.
- Determinar los sistemas de información que requieran las Coordinaciones de Unidad de Nivel Batallón, con el objeto de colaborar en las tareas y actividades de prevención y combate al delito, de acuerdo a la competencia de la Guardia Nacional.
- Instruir la aplicación de las políticas para el uso y seguridad de la información orientada a la generación de inteligencia táctica en las Coordinaciones de Unidad de Nivel Batallón, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos, así como contribuir en las tareas de la Guardia Nacional en el ámbito de su competencia.
- Evaluar los resultados de los programas de la Guardia Nacional en las Coordinaciones de Unidad de Nivel Batallón que se encuentren en su territorio, a fin de efectuar la interpretación de sus resultados e informar a la persona Titular de la Coordinación Territorial donde se encuentren adscritos, para que se lleve a cabo la actualización correspondiente.
- Determinar las operaciones de las Coordinaciones de Unidad de Nivel Batallón que se encuentren en su territorio, a efecto de elaborar los planes y programas de contingencia para casos específicos de seguridad pública, que orienten y apoyen a la persona Titular de la Coordinación Territorial donde se encuentren adscritos, respecto de la toma de decisiones.
- Liderar el despliegue operativo y funcional de los integrantes de la Guardia Nacional en las Coordinaciones de Unidad de Nivel Batallón que se encuentren en su territorio, con el objeto de señalar las líneas de acción y directrices a seguir en el desarrollo de las acciones de combate al delito.

- Instruir los requerimientos, captación y procesamiento de la información obtenida motivo de sus funciones, a fin de efectuar los estudios y proyectos para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Conducir el cumplimiento de las decisiones y directivas emitidas por la persona Titular de la Coordinación Territorial, con el propósito de dar cumplimiento por parte de las Coordinaciones de Unidad de Nivel Batallón que se encuentren en su territorio.
- Conocer que en las Coordinaciones de Unidad de Nivel Batallón que se encuentren en su territorio apliquen los métodos de análisis de información, con la finalidad de generar inteligencia táctica orientada a la prevención y combate de los delitos competencia de la Guardia Nacional.
- Promover la incorporación de criterios de seguridad en los manuales correspondientes, a fin de reforzar la seguridad y funcionamiento de las instalaciones estratégicas en su circunscripción territorial de responsabilidad.
- Proponer a la persona Titular de la Coordinación Territorial al que se encuentren adscritos la modificación de los límites de las Coordinaciones Regionales que se encuentren en su territorio, a fin de atender requerimientos operativos y administrativos del área geográfica bajo su autoridad.
- Conducir el apoyo logístico y de servicios enfocado al desarrollo de las operaciones aéreas dentro de su territorio, con la finalidad de contribuir en el desarrollo de las tareas de prevención y combate al delito, de acuerdo a su competencia.
- Liderar al personal que conforma las unidades de la Guardia Nacional que se encuentran dentro de su territorio, a fin de efectuar el control y seguimiento de las acciones inherentes a sus funciones.
- Informar a la persona Titular de la Coordinación Territorial las rutas de tránsito que se realicen dentro de su territorio, así como la necesidad de salir de éstas, a fin de obtener los permisos correspondientes.
- Aplicar las directivas instruidas por la persona Titular de la Coordinación Territorial respecto de los elementos efectivos en la circunscripción territorial a su cargo, con la finalidad de mantener las capacidades operativas y administrativas.
- Conocer las peticiones de licencias ordinarias e ilimitadas efectuadas por los integrantes bajo su mando, a fin de que puedan ausentarse de sus labores, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables vigentes.
- Aprobar las vacaciones del personal bajo su mando, a fin de permitir que éstos puedan disfrutar de los periodos de descanso a que tengan derecho, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Supervisar que los integrantes de la Coordinación Estatal bajo su mando cumplan con sus deberes, con la finalidad de mantener la disciplina y el desarrollo de las funciones conferidas.
- Conducir la atención de los mandamientos ministeriales o judiciales, que se dicten en las carpetas de investigación o procedimientos penales, a fin de dar cumplimiento a las solicitudes emitidas por la autoridad competente.
- Rendir diariamente el parte informativo a la persona Titular de la Coordinación Territorial al que se encuentren adscritos e inclusive al Comandante de la Guardia Nacional, sin perjuicio de hacerlo inmediatamente cuando por su naturaleza así lo amerite, a efecto de hacer de su conocimiento las novedades acaecidas dentro de la demarcación territorial de su responsabilidad.
- Coordinar la comunicación con las distintas autoridades dentro de su territorio de responsabilidad, con apego a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las directivas emitidas por el mando, con el propósito de entablar acciones de prevención y combate del delito.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Organización General del Órgano Administrativo Desconcentrado de la Guardia Nacional, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Manual de Organización General, podrá ser actualizado o abrogado, cuando se presenten reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Ley de la Guardia Nacional y/o su Reglamento, así como movimientos organizacionales que impacten directamente a la Estructura Orgánica Básica.

En la Ciudad de México a los 17 días del mes de septiembre de 2021.- Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Licenciada **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de sismo el 7 de septiembre de 2021, para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 5 y 7 fracción I inciso i), 11, 12 y 15 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales" -LINEAMIENTOS- (DOF.-16-VIII-2021), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/029/2021, de fecha 7 de noviembre de 2021 suscrito por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, y "Acta de Acuerdos de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Guerrero", a efecto de solicitar a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, por la presencia de Sismo magnitud 7.1 con epicentro a 11 Km al suroeste de Acapulco de Juárez, el 7 de septiembre de 2021, con el propósito de acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/01168/2021 de fecha 7 de noviembre de 2021, la CNPC solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero; por la presencia de Sismo magnitud 7.1 con epicentro a 11 km al suroeste de Acapulco de Juárez, ocurrido el 7 de septiembre de 2021.

Que mediante oficio número SSPC/CENAPRED/DG/01174/2021, de fecha 9 de noviembre de 2021, el CENAPRED emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando la existencia de la amenaza natural Sismo, acaecida en el municipio de Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero, el 7 de septiembre del presente año a las 20:47:46 horas, toda vez que la aceleración del terreno en ese municipio fue de 105 cm/s/s.

Que el 9 de noviembre de 2021 se emitió el Boletín de prensa número BDE-067-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia en el estado de Guerrero, para el municipio de Acapulco de Juárez por la existencia de la amenaza natural Sismo, ocurrido el 07 de septiembre de 2021.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE SISMO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la ocurrencia de Sismo el 7 de septiembre de 2021, en el municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Guerrero pueda acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 último párrafo de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil veintiuno.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 73, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, el Director General para la Gestión de Riesgos, **Marcos Eduardo Olmos Tomasini**.- Rúbrica.